



ORDEN GENERAL 2283 de 29/01/2018

DISPOSICIONES GENERALES

Instrucciones

INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de la Policía (Comisaría General de Seguridad Ciudadana) del Ministerio del Interior y de la Dirección General de la Administración Periférica del Estado, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se establece el Protocolo de actuación en la tramitación de los expedientes sancionadores, en materia de Seguridad Privada.

NOMBRAMIENTO

ORDEN INT/53/2018, de 26 de enero, por la que se nombra Jefe Superior de la Jefatura Superior de Policía de Madrid de la Dirección General de la Policía a don Jorge Manuel Martí Rodríguez.

CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Convocatorias de libre designación

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia la convocatoria pública número 7/2018, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe Superior de Policía de Andalucía Oriental, a cubrir por el procedimiento de libre designación.

RESOLUCIÓN de 24 de enero, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia la convocatoria pública núm. 8/2018, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo de Analista en la Oficina de Prensa y Relaciones Informativas.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia la convocatoria pública núm. 9/2018, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo de Personal Operativo G.O.E.S. en la Comisaría Especial Presidencia de Gobierno.

Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 22 enero de 2018 de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 4/2018, para la provisión de distintos puestos de trabajo en la División de Formación y Perfeccionamiento.

RESOLUCIÓN de 22 enero de 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso de vacantes número 5/2018, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Subgrupo Operativo y Personal Operativo G.O.E.S en distintas plantillas, por el procedimiento de concurso específico de méritos.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 6/2018, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Subgrupo Operativo, Jefe de Equipo Operativo y Personal Operativo en Unidades de Guías Caninos, en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos núm. 117/2017, para la provisión de distintos puestos de Especialista de Apoyo Técnico en la División Económica y Técnica.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos núm. 118/2017, para la provisión de puestos de trabajo de Tecnicos de Mantenimiento en la División Económica y Técnica.

PROMOCIÓN INTERNA

ACUERDO de 26 de enero de 2018, del tribunal calificador del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Inspector Jefe de la Policía Nacional, por el que se hace pública la baremación provisional asignada a los declarados aptos en las pruebas de aptitud del proceso, en los apartados de titulaciones académicas, estudios profesionales y antigüedad.

DISTINTIVOS DE PERMANENCIA

RESOLUCION de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se concede el distintivo de permanencia en las Unidades de Intervención Policial, a funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

ANUNCIO

ANUNCIO del Consejo de Policía sobre sustitución y nombramiento de miembro del Consejo de Policía.

GRADO DE APTITUD FÍSICA Y COMPETICIONES DEPORTIVAS

CONVOCATORIA para la realización de pruebas para establecer el Grado de Aptitud Física año 2018.

CONVOCATORIA de las Competiciones Deportivas Policiales año 2018.



DISPOSICIONES GENERALES

Instrucciones

INSTRUCCIÓN CONJUNTA, DE 2 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA (COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES, EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.

-000-



El Boletín Oficial del Estado número 24, de fecha 27 de enero de 2018 Sec. II, publica lo siguiente:

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden INT/53/2018, de 26 de enero, por la que se nombra Jefe Superior de la Jefatura Superior de Policía de Madrid de la Dirección General de la Policía a don Jorge Manuel Martí Rodríguez.

-000-



RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 7/2018, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE SUPERIOR DE POLICÍA DE ANDALUCÍA ORIENTAL, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Próximo a quedar vacante un puesto de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1, 5 y 6 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

El procedimiento, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA

El que se relaciona en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

El puesto de trabajo se proveerá mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4.- PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la categoría de Comisario Principal, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

A tenor de la Disposición adicional tercera y de la transitoria sexta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, los puestos directivos de Jefe Superior sólo podrán ser ocupados por quienes posean la titulación exigida para acceder al subgrupo de clasificación (A1) en que se integra la Escala Superior.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Dado que se trata de un procedimiento especial presidido por el principio de celeridad, en virtud de lo estipulado en el artículo 47.6 de la Ley Orgánica 9/2015, las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente

convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

6.- ALEGACIÓN DE MERITOS

Los aspirantes podrán acompañar su currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado.

7.- ADJUDICACIÓN DE DESTINO

1º.- El puesto de trabajo se adjudicará de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional y en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando al funcionario adjudicatario, se resolverá por Orden del Ministro del Interior, a propuesta del Director General de la Policía y previo informe del Secretario de Estado de Seguridad.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚM. 8/2018, PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO DE ANALISTA EN LA OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES INFORMATIVAS

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 5 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

El concurso, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de los puestos de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISION

Los puestos de trabajo se proveerán mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y, asimismo, con las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4.- PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios pertenecientes a las categorías en las que se integran en el subgrupo de clasificación A1, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularan en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaria de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes, en su comparecencia, podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

6.- ALEGACION DE MERITOS

Los aspirantes podrán acompañar su currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado.

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- Los puestos de trabajo se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- Durante la tramitación del concurso, no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

3º.- El destino adjudicado definitivamente es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

4º.- El destino adjudicado se considera de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiéndose prorrogar dicho plazo hasta un mes más.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-oOo-



RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚM. 9/2018, PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL OPERATIVO GOES EN LA COMISARÍA ESPECIAL PRESIDENCIA DE GOBIERNO

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y conforme con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 5 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, esta Dirección General dispone efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

El procedimiento, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de los puestos de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 766/2017, de 28 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno, y el Real Decreto 997/89, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes bases y demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los funcionarios de Policía Nacional pertenecientes a las categorías y escalas indicadas para cada puesto de trabajo del Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Los funcionarios, conforme a lo dispuesto en la Orden Comunicada del Ministerio del Interior de 25 de julio de 1989, han de estar en posesión del correspondiente Curso de Especialización para acceso al G.E.O ó G.O.E.S.

Los aspirantes deberán llevar menos de dos años fuera de la especialidad, salvo los funcionarios que hayan superado el XV Curso de Especialización para el acceso a los Grupos Operativos Especiales de Seguridad (GOES), que están obligados a participar en la presente convocatoria.

Serán excluidos de participar en esta convocatoria los funcionarios que no presenten o no acrediten documentalmente los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, salvo que conste en su expediente personal.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en SIGESPOL, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes, en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia.

Estarán obligados a pedir en esta convocatoria los funcionarios que hayan superado el XV Curso de Especialización para acceso a los Grupos Operativos Especiales de Seguridad (GOES).

6.- ALEGACIÓN DE MERITOS

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación podrán acompañar junto con la solicitud su Currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado y serán emplazados por la especialidad para la realización de una entrevista, que versará sobre su trayectoria profesional, competencia y méritos alegados a fin de determinar la idoneidad para el desempeño del puesto solicitado.

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- Los puestos de trabajo se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- Durante la tramitación del concurso, no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

3º.- El destino adjudicado definitivamente es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

4º.- El destino adjudicado se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

5º.- Conforme a lo establecido en la Orden Comunicada del Ministerio del Interior, de 25 de julio de 1989, los funcionarios que accedan a la Comisaría Especial de Presidencia del Gobierno estarán obligados a permanecer tres años continuados en la Jefatura de Seguridad de Presidencia del Gobierno.

8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiéndose prorrogar dicho plazo hasta un mes más.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan

sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

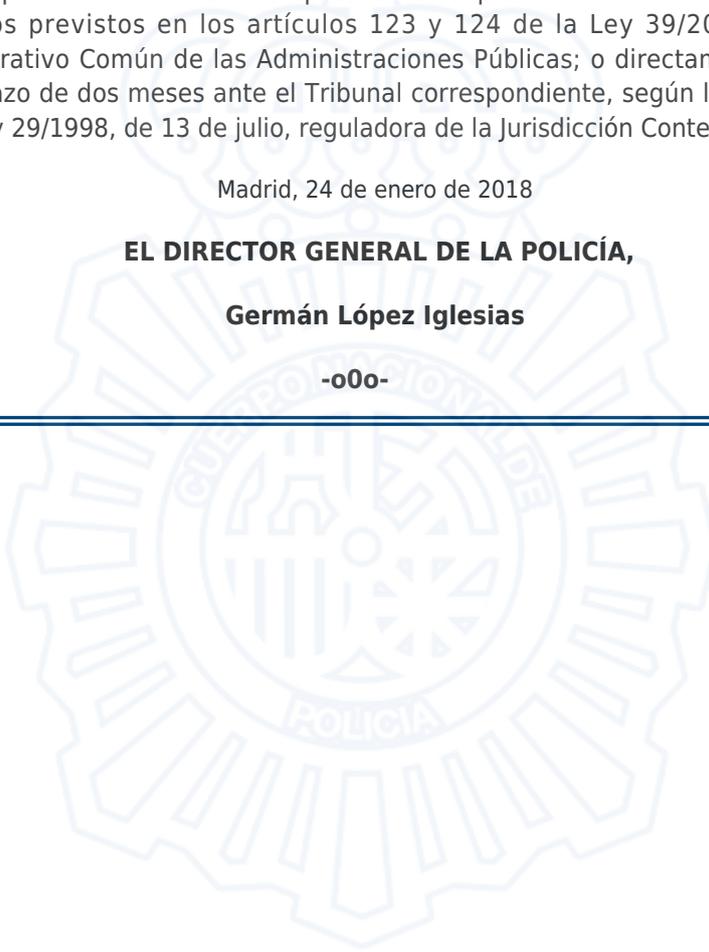
Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-



RESOLUCIÓN DE 22 ENERO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 4/2018, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Requisitos generales

Primero. Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas o categorías indicadas en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima

permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

4.2 Requisitos específicos

Primero. Podrán participar en el concurso, los funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas y categorías indicadas en el Anexo I, que posean una antigüedad, de al menos cinco años de servicio activo en la Policía Nacional.

Segundo. Los interesados que cumplan el requisito anterior deberán reunir además los requisitos específicos establecidos para cada uno de los puestos convocados, según se indica en el Anexo I.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los funcionarios que se encuentren fuera de su destino por hallarse de permiso, realizando curso o por cualquier otra circunstancia, podrán presentar su solicitud en la comisaría más próxima del lugar en el que se hallen, si bien tendrán la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes, en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito remitiendo la instancia a la División de Personal, Servicio de Concursos y Baremación.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes antes citadas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Los interesados habrán de remitir a través de su secretaria, el documento acreditativo del requisito de titulación o experiencia exigido en la base 4.2, segundo, así como un proyecto docente, que contenga un análisis de las tareas del puesto de trabajo solicitado y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño a juicio del candidato, tomando como base, la descripción del contenido del puesto de trabajo, y teniendo en cuenta las directrices señaladas en el [Anexo II](#) de la convocatoria.

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los jefes de los órganos centrales y periféricos se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad llevada a cabo en los servicios prestados y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (párrafo 2º, télex-circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

El concurso constará de dos fases: la primera, fase A), destinada a la valoración de los requisitos de participación y de los méritos -generales y específicos- de los aspirantes; la segunda, fase B), consistirá en una entrevista personal, destinada a la comprobación de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, y a la valoración del proyecto docente mencionado en la base 5.

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración integrada por cuatro miembros. Dos de estos miembros serán designados por la División de Formación y Perfeccionamiento y dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fase de Méritos:

A.1.- Generales

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo singularizados, relacionados con la docencia, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se solicita, 0,50 por cada semestre, hasta un máximo de 2 puntos.

Valoración de actividades

Por cada año de servicio desempeñando actividades de docencia, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

A.2.- Específicos

Por la asistencia a cursos, o jornadas, impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con los puestos de trabajo solicitados, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos figure en la base de datos de Sigespól. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 por jornada hasta un máximo de 2 puntos.

Por acreditar haber superado otros cursos ajenos a la División de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto específico, 0,10 hasta un máximo de 0,50 puntos.

A.3.- Exclusiones

No podrán ser designados para cualquiera de los puestos convocados y por tanto serán excluidos de la selección, los peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de 1 punto entre el total de los méritos

generales y específicos relacionados anteriormente.

Antigüedad

Por cada año de servicio efectivo en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año de servicio efectivo en la escala o categoría a la que están adscritos los puestos convocados, a contar desde su nombramiento 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

B) Fase de entrevista:

La entrevista versará, sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto solicitado, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, extendiéndose a la comprobación de los méritos alegados, así como al contenido y valoración del proyecto docente.

Tendrá como objeto, contrastar los conocimientos técnicos-profesionales, las dotes pedagógicas y de exposición didáctica, así como la experiencia práctica de los solicitantes. Los miembros de la comisión de valoración, podrán formular las cuestiones de carácter general que estimen convenientes, y requerirles para que demuestren y acrediten aquellos extremos que consideren precisos, en orden a la obtención de los elementos de juicio necesarios para la adecuada selección.

La entrevista personal se valorará de 0 a 4 puntos. No podrán ser designados para cualquiera de los puestos convocados y, por tanto, serán excluidos del proceso de selección los candidatos que no alcancen una puntuación mínima de 2 puntos en la entrevista referida.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, de la Policía Nacional, recayendo la propuesta de resolución sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumando los resultados de ambas fases.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los candidatos, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos enunciados en la fase A de esta base y de persistir el empate se acudirá a la antigüedad en la Policía Nacional y en su caso al orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso que hayan tenido entrada en la División de Personal con fecha igual o posterior a la firma de la Resolución que resuelve este Concurso específico de Méritos.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados, se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ESTATUTARIO

Los funcionarios que resulten adjudicatarios de las plazas convocadas ejercerán su actividad docente con las obligaciones inherentes, sin perjuicio de los demás cometidos que les puedan ser confiados, en su caso, por su condición de funcionario policial y docente, entre los que se encuentra la elaboración de los apuntes de la asignatura y otro material de apoyo a la docencia, la impartición de clases en el Centro y a distancia y la tutoría de los alumnos. Sus deberes, sus derechos y en general, su régimen estatutario será el de los funcionarios de la Policía Nacional y el que se determina en la Orden Ministerial del 19 de Octubre de 1981, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de la Escuela Superior de Policía.

Los funcionarios que pasen a prestar servicio como Profesores de Centros Docentes tendrán derecho a incorporarse a su plantilla de origen o al destino que hubiesen conseguido, una vez finalizado su compromiso o cuando causen baja en esta especialidad, en los términos previstos en el artículo 15 de Real Decreto 997/1989,

de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en la Policía Nacional y en el Art. 38 de la Orden Ministerial citada en el párrafo anterior.

10.- RESOLUCIÓN

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

11.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 22 ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE VACANTES NÚMERO 5/2018, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SUBGRUPO OPERATIVO Y PERSONAL OPERATIVO G.O.E.S EN DISTINTAS PLANTILLAS, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el artículo 14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I**, más las resultas que se generen como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 6.1.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente la aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas especiales en el campo de las competencias atribuidas a los GOES, señaladas en el apartado 15 de la Resolución de 27 de diciembre de 1989 de la DGP.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante Concurso Específico de Méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los funcionarios de Policía Nacional pertenecientes a las categorías indicadas para cada puesto de trabajo del Anexo I, en los términos previstos en el apartado decimoséptimo de la Resolución de 27 de diciembre de 1989, modificado por la Resolución de 18 de marzo de 2011, (publicada en Orden General número 1877 de 11 de abril de 2011).

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de

Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los solicitantes deberán estar en posesión del Curso de Especialización para acceso al G.E.O. ó G.O.E.S. Igualmente, los aspirantes de la base 6.3 han de llevar menos de dos años fuera de la especialidad.

Serán excluidos de participar en esta convocatoria los funcionarios que no presenten o no acrediten documentalmente los requisitos exigidos en el párrafo anterior, salvo que conste en su expediente personal.

6- PETICIONARIOS

6.1.- Funcionarios adscritos a la Sección Operativa del Grupo Especial de Operaciones o destinados con carácter definitivo en alguno de los diferentes G.O.E.S.

6.2.- Funcionarios que, estando en posesión del Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones o G.O.E.S., ocupan puestos de trabajo en los diferentes Grupos Operativos Especiales de Seguridad con carácter provisional.

6.3.- Funcionarios que se encuentren en posesión del Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones o G.O.E.S. (excepto los que han superado el XV Curso de Especialización para acceso a los Grupos Operativos Especiales de Seguridad) y que lleven menos de dos años prestando servicio en otras actividades policiales. Los funcionarios pertenecientes a esta base, deberán superar las pruebas establecidas en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

6.4.- Funcionarios no incluidos en apartados anteriores y que hayan superado el XV Curso de Especialización para acceso a los Grupos Operativos Especiales de Seguridad (G.O.E.S.).

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados o se hallen por cualquier otro motivo, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los funcionarios que se encuentren fuera de su destino por hallarse de permiso, realizando curso o por cualquier otra circunstancia, podrán presentar su solicitud en la comisaría más próxima del lugar en el que se hallen, si bien tendrán la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los solicitantes, en su comparecencia, de acuerdo con lo dispuesto en la base 1, podrán solicitar puestos de trabajo en todos los Grupos (aunque figure 0 en el anexo), relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias, no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito remitiendo la instancia a la División de Personal, Servicio de Concursos y Baremación.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia remitirán a la División de Personal, Servicio de Concursos y Baremación, indicando su participación en el concurso, declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público.

Los funcionarios de la base 6.4, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria del XV Curso de Especialización para acceso a los G.O.E.S., están obligados a participar en este concurso y solicitar todas las vacantes ofertadas. En el supuesto de que incumplieren esta obligación podrán ser destinados con carácter definitivo, sin derecho a indemnización, a cualquiera de las vacantes que quedaran desiertas.

8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

No obstante, para una mayor celeridad en la gestión del concurso, los solicitantes deberán remitir vía fax, al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, al número 91.322.78.46, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos mencionados en la base 5ª.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46 y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Telex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

9.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración integrada por cuatro miembros. Dos de estos miembros serán designados por la Jefatura Central de Seguridad Ciudadana y Coordinación; y dos por la División de Personal.

La Comisión de Valoración podrá acordar la designación de expertos que, en calidad de Asesores, actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo consta de:

9.1. Generales

a) Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

- Por estar desempeñando o haber desempeñado provisionalmente el puesto de trabajo que se solicita, 0.50 puntos por semestre completo hasta un máximo de 1 punto.
- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Personal Operativo GOES o Personal Subgrupo Operativo GOES, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos

b) Valoración de actividades operativas

- Por cada año de servicio prestado en el Grupo Especial de Operaciones, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Por cada año de servicio prestado en los Grupos Operativos Especiales de Seguridad, 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

9.2. Específicos

Cursos de formación y perfeccionamiento.

- Por estar en posesión de cursos o titulaciones relacionados con el puestos de trabajo solicitado, hasta 3,00 puntos

9.3 Antigüedad

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

10.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 6.1 de conformidad con los méritos anteriormente descritos; los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la base 6.2 teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos.

Las vacantes que no sean adjudicadas a éstos, serán asignadas a los funcionarios de la base 6.3 que superen las pruebas establecidas en el Anexo II, conforme a los méritos del párrafo anterior.

Las vacantes que no sean adjudicadas a las bases anteriores, serán asignadas a los comprendidos en la base 6.4, en función de la nota obtenida en el XV Curso de Especialización para acceso a los Grupos Operativos Especiales de Seguridad (G.O.E.S.).

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En estos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelva la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

Los funcionarios que accedan voluntariamente a los GOES, asumirán el compromiso de permanecer en los mismos durante un período de tres años continuados (apartado decimoctavo de la Resolución de 27 de diciembre de 1.989 de la Dirección General de la Policía).

11.- RESOLUCIÓN

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

12.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

13.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 6/2018, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SUBGRUPO OPERATIVO, JEFE DE EQUIPO OPERATIVO Y PERSONAL OPERATIVO EN UNIDADES DE GUÍAS CANINOS, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el [Anexo I](#), una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, más las resultas que se produzcan en las distintas plantillas como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía y específicamente las que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la Escala y Categoría indicada para cada puesto de trabajo del Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la base 5.1.

5.- PETICIONARIOS

5.1.- Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la Escala y Categoría que para cada puesto de trabajo se especifica en el Anexo I, que sean titulares de un puesto de trabajo en Unidades de Guías Caninos y cumplan con los requisitos exigidos en la base 6ª.

Asimismo podrán participar en esta base aquellos funcionarios que perteneciendo a la Escala y Categoría que para cada puesto de trabajo se especifica en el Anexo I, se encuentran ocupando un puesto de trabajo de guías caninos con carácter provisional, como consecuencia de la supresión por la C.E.C.I.R. del puesto del que era titular y cumplan con los requisitos exigidos en la base 6ª.

5.2.- Los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la Escala y Categoría que para cada puesto de trabajo se especifica en el Anexo I, que estando en posesión de la titulación correspondiente, ocupan con carácter provisional puesto de trabajo catalogado de guía canino, así como los que sin estar en unidades de guías caninos cumplan los requisitos exigidos en la base sexta, siendo preceptivo en este caso la superación de las pruebas establecidas en los apartados 4.1.1 (pruebas de cultura física), 4.1.2 (pruebas técnico profesionales), 4.1.3 (pruebas psicotécnicas) 4.1.4 (entrevista personal) del **Anexo II**.

5.3.- Funcionarios que no reúnan los requisitos exigidos en la base 6ª. Su participación en el presente concurso llevará implícita la solicitud del XXII Curso de Especialización en Guías Caninos que se especifica en el Anexo II, que deberán superar, no siendo necesario formular petición alguna.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en el presente Concurso, los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2, deberán estar en posesión de los siguientes títulos:

a).- Estar en posesión del correspondiente permiso de conducir corporativo, expedido por el Área de Automoción (Resolución de la Dirección General de la Policía, de 18 de septiembre de 2014, por la que se establecen normas relativas a la flota policial) y compromiso de mantenerlo en vigor durante su adscripción a las Unidades de Guías Caninos.

b).- Diploma del Curso de Especialización en Guías Caninos.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularan en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la unidad policial en que están destinados o se hallen por cualquier otro motivo, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los funcionarios que se encuentren fuera de su destino por hallarse de permiso, realizando curso o por cualquier otra circunstancia, podrán presentar su solicitud en la comisaría más próxima del lugar en el que se hallen, si bien tendrán la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los solicitantes, en su comparecencia, de acuerdo con lo dispuesto en la base 1, podrán solicitar puestos de trabajo en las unidades convocadas, aunque figure 0 en el Anexo I, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptaran modificaciones a la solicitud

inicial.

Los funcionarios pertenecientes a la base 5.3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre de 1989 (BOE 259 de 28 de octubre de 1989) están obligados a solicitar todas las vacantes publicadas, aunque sea con cero, relacionándolas por orden de preferencia. El incumplimiento de esta obligación conllevará la exclusión del concurso.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito remitiendo la instancia a la División de Personal, Sección Concursos.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia remitirán a la División de Personal, Sección de Concursos, indicando su participación en el concurso, declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público.

8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

No obstante, para una mayor celeridad en la gestión del concurso, los solicitantes deberán remitir vía fax, al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, al número 91.322.78.46, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos mencionados en la base 6ª.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán, vía fax, al número 91.322.78.46, a la mayor brevedad y mediante instancia dirigida al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Telex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

9.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por la División de Personal y los otros dos por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2, será:

9.1. Generales

Valoración del Grado personal

- Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la categoría a la que se pertenece, 1 punto.

Valoración del desempeño del puesto de trabajo

- Por estar desempeñando o haber desempeñado con carácter provisional el puesto de trabajo que se solicita, 0,50 puntos por semestre completo hasta un máximo de 1 punto.

Para el puesto de Jefe de Subgrupo Operativo

- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de Jefe de Subgrupo Operativo o superior; 0,50 puntos por semestre completo hasta un máximo de 3 puntos

Para el puesto de Jefe de Equipo Operativo

- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de Jefe de Equipo Operativo o superior; 0,50 puntos por semestre completo hasta un máximo de 3 puntos

Valoración de actividades operativas

Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Guías Caninos, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Seguridad Ciudadana, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

9.2. Específicos

Cursos de Formación y Perfeccionamiento

a) Por asistencia a cursos programados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, sobre explosivos, estupefacientes, rescate, investigación de incendios, defensa y restos humanos, billetes de curso legal y localización de personal ocultas, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado, se otorgará 0,25 puntos por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

b) Por haber impartido cursos o jornadas de actualización o especialización en Guías Caninos, programados por la División de Formación y Perfeccionamiento, se otorgará 0,05 puntos por hora de clase impartida, con un máximo de 1 punto.

c) Por cursos ajenos a la División de Formación y Perfeccionamiento relacionados con actividades o conocimientos cinológicos, siempre que se haya expedido el diploma o certificado correspondiente, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto. Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales, nacionales o extranjeras.

9.3 Antigüedad

Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

10.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1, de conformidad con los méritos anteriormente descritos. Los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos. Las vacantes que no sean adjudicadas a los mismos, serán asignadas a los pertenecientes a la base 5.3, por orden de puntuación obtenida en el XXII Curso de Especialización en Guía Canino.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En estos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

11.- RESOLUCIÓN

El concurso se resolverá parcialmente mediante Resolución del Director General de la Policía, para los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2 en los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y definitivamente para los funcionarios encuadrados en la base 5.3, dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del curso de la especialidad.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, a los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se les diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-



RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 117/2017, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE ESPECIALISTA DE APOYO TÉCNICO EN LA DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Por Resolución de 7 de noviembre de 2017 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2.270 de 20 de noviembre de 2017) se convocó concurso de vacantes número 117/2017, para la provisión de distintos puestos de trabajo de especialista apoyo técnico, por el procedimiento de concurso específico de méritos.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta de la Jefatura Central de Logística e Innovación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver el concurso específico de méritos número 117/2017, designando para cubrir los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que se especifican en el [anexo I](#) de la presente Resolución.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en el mismo previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y en todo caso antes del día 1 de febrero, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando los puestos de trabajo adjudicados.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia de los funcionarios, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 31 de enero de 2018, asignándole el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 1 de febrero de 2018, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-oOo-



RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 118/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO EN LA DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Por Resolución de 7 de noviembre de 2017 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2.270 de 20 de noviembre de 2017) se convocó concurso de vacantes número 118/2017, para la provisión de distintos puestos de trabajo de Técnicos de Mantenimiento en la División Económica y Técnica.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta de la Jefatura Central de Logística e Innovación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver el concurso específico de méritos número 118/2017, designando para cubrir los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que se especifican en el **anexo I** de la presente Resolución, quedando desiertos los puestos referenciados en el citado anexo.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en el mismo previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y en todo caso antes del día 1 de febrero, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando los puestos de trabajo adjudicados.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia de los funcionarios, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 31 de enero de 2018, asignándole el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 1 de febrero de 2018, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-oOo-



ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2018, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA NACIONAL, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA BAREMACIÓN PROVISIONAL ASIGNADA A LOS DECLARADOS APTOS EN LAS PRUEBAS DE APTITUD DEL PROCESO, EN LOS APARTADOS DE TITULACIONES ACADÉMICAS, ESTUDIOS PROFESIONALES Y ANTIGÜEDAD.

En aplicación de la base 6.5 de la Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 27 de febrero de 2017, por la que se convocó proceso selectivo de ascenso a la categoría de Inspector Jefe de la Policía Nacional, este Tribunal Calificador, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2018, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Baremación.

Hacer pública la baremación provisional asignada en los grupos de méritos de titulaciones académicas, estudios profesionales y antigüedad, a los funcionarios que superaron las pruebas de aptitud. En **Anexo I** los de antigüedad selectiva y en **Anexo II** los de concurso oposición.

SEGUNDO. Situaciones especiales.

En los Anexos a los que se refiere el párrafo PRIMERO aparecen señalados con la indicación “(1)” los participantes que, habiendo alegado algún mérito sin acreditarlo suficientemente, se hallan en disposición de remitir nuevos documentos que lo acrediten fehacientemente, en aplicación de lo dispuesto en las bases 6.1 y 6.5 de la convocatoria.

TERCERO. Reclamaciones.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la Orden General de la Dirección General de la Policía, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y alegar y acreditar, en su caso, los méritos correspondientes al grupo de antigüedad que no hubieran sido baremados de oficio.

No obstante, en aplicación de la base 6.1 de la convocatoria, y con la excepción prevista en el párrafo anterior, en esta fase del proceso sólo serán tenidos en cuenta los documentos acreditativos de méritos que no hubieran sido presentados con anterioridad por causa no imputable a los peticionarios. Esta circunstancia deberá acreditarse documentalmente.

Asimismo, los afectados podrán dirigirse a la Oficina de Información de la División de Formación y Perfeccionamiento, a través de los teléfonos 91 322 75 97 y 91 322 75 98, o al correo electrónico promocionprocesos.dfp@policia.es, para solicitar cualquier información relativa al presente Acuerdo, o para la corrección de simples errores materiales.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

MANUEL JAVIER PEÑA ECHEVARRIA.

RESOLUCION DE 18 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, POR LA QUE SE CONCEDE EL DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN LAS UNIDADES DE INTERVENCION POLICIAL, A FUNCIONARIOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA.

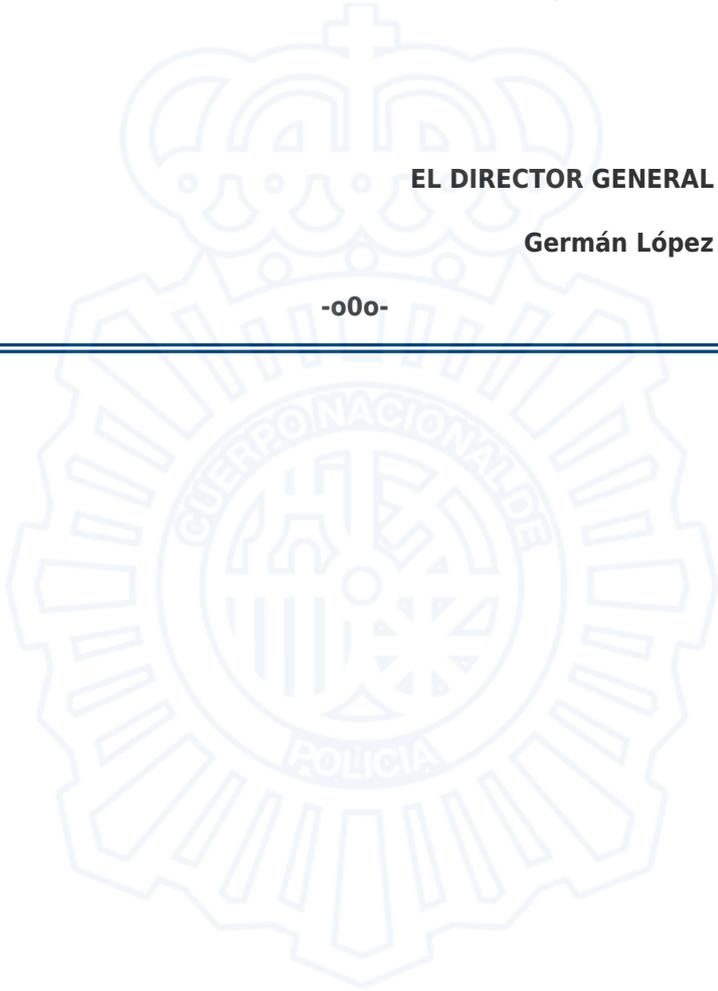
En virtud de las atribuciones que me confiere la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el distintivo de permanencia en las Unidades de Intervención Policial, y de acuerdo con la normativa vigente, he tenido a bien conceder, según lo dispuesto en el Artículo 2º de la mencionada Resolución, el **DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN LAS UNIDADES DE INTERVENCIÓN POLICIAL**, a los **funcionarios de la Policía Nacional que en anexo se relacionan**, para su uso de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Tercero y Cuarto de la citada Resolución.

Madrid, 18 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA

Germán López Iglesias

-o0o-



ANUNCIO

[ANUNCIO del Consejo de Policía sobre sustitución y nombramiento de miembro del Consejo de Policía](#)

-o0o-



CONVOCATORIA GRADO DE APTITUD FÍSICA**AÑO 2018****1.- CONVOCATORIA Y DESTINATARIOS**

Al objeto de dar cumplimiento a la Resolución de la Dirección General de la Policía, de 23 de septiembre de 1993, publicada en la Orden General nº 911, de 8 de noviembre del mismo año, por la que se establece el Grado de Aptitud Física de la Policía Nacional, se convoca la realización de las pruebas correspondientes, atendiendo a las bases que seguidamente se detallan.

2.- DESTINATARIOS.

Funcionarios de la Policía Nacional, en servicio activo.

3.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los funcionarios interesados en la participación en el Grado de Aptitud Física, formalizarán su inscripción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la Orden General. Dicha inscripción se podrá realizar a través de **"GESTION ON LINE"** desde [http:// webpol](http://webpol) o a través de la **Página Web de la División de Formación, "Cursos", "Solicitudes"**.

Los solicitantes que no tengan claves de acceso a **"GESTION ON LINE"** deberán solicitarlas al Jefe de la Unidad de Gestión de su Plantilla.

Una vez en la misma, seleccionarán la opción **"Gestión de Solicitudes CURSOS PROFESIONALES C.A.E."**, donde se seguirán las instrucciones que aparecen en la pantalla, para inscribirse o hacer una consulta seleccionando el curso deseado.

OPCIONALMENTE: Con el fin de facilitar las labores de gestión del Delegado de Formación, dentro de la pantalla de **"Cursos Descentralizados en Proceso"**, se encuentra ubicado un **botón de acceso** con un candado de color amarillo y la leyenda **"WebCT"** el cual nos llevará a la página de **"Gestión de datos para el Aula Virtual (WebCT)"** donde se pueden insertar datos de carácter **voluntario**, como son teléfonos de contacto, e-mail, etc., a la vez que se puede visualizar en todo momento las claves para acceder a los cursos de formación electrónica.

4.- FECHA Y LUGAR DE DESARROLLO

Las pruebas de Grado de Aptitud Física se realizarán en las fechas que determine la División de Formación y Perfeccionamiento.

En cada Jefatura se designará una Sede, que recaerá en aquella localidad que reúna el mayor número de requisitos. En caso excepcional, y a criterio de la División de Formación y Perfeccionamiento, atendiendo al número de solicitantes, cabe la posibilidad de no establecer sede de examen en alguna Jefatura Superior o establecer más de una sede en la misma Jefatura.

Para la determinación de las sedes se tendrán en cuenta los requisitos que a continuación se enumeran:

- Mayor número de participantes
- Situación geográfica
- Instalaciones deportivas

5.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El día de la realización de las pruebas los participantes deberán presentar a los funcionarios que componen la Comisión de Evaluación, INFORME MEDICO, en el que se haga constar que está apto para realizar las pruebas físicas del Grado de Aptitud Física que tendrá una validez máxima de tres meses desde su expedición. Así mismo se identificarán con el carnet profesional o D.N.I. no pudiendo realizar las pruebas aquellos que no cumplan estos requisitos.

La inclusión en cada uno de los grupos de edad, se efectuará según la edad cumplida en la fecha de realización de la pruebas.

6.- RECOMENDACIONES A LOS MAYORES DE 35 AÑOS.

Con el fin de prevenir situaciones o patologías con riesgo vital, especialmente cardiopatías, los participantes mayores de 35 años, deben seguir las recomendaciones preventivas que hace el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y que aparecen publicadas en la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento, "Revista Deportiva", "Artículos de interés".

7.- COMISION DE EVALUACIÓN.

Presidente: Secretario General de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Secretario: Jefe de la Sección de Deportes

Vocales: Delegados de Formación de las plantillas donde se realicen las pruebas y los funcionarios asignados de la Sección de Deportes.

Auxiliar: Los asesores deportivos que colaboren en la realización de las pruebas.

8.- CERTIFICACIÓN.

A los funcionarios que superen las pruebas se les grabará el resultado en su ficha personal de SIGESPOL, pudiendo imprimir en sus Secretarías correspondientes la pantalla en la que figurará el nivel de Grado de Aptitud Física obtenido, que será considerado como mérito a efecto de promoción interna, con validez de un año a partir de la fecha del examen.

9.- REGIMEN ECONOMICO.

Al tratarse de unas pruebas de carácter voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razones de servicio, la realización de estas pruebas no tendrá derecho a indemnización económica alguna.

10.- BAREMO.

Las pruebas a efecto de baremo, tendrán una valoración de:

Grado A - 1,50

Grado B - 1,00

Grado C - 0,50

En virtud de O.M. de 30 de junio 1995, Anexo I, apartado B.3.2 (Méritos de cultura y preparación física). Asimismo será considerado como meritable para solicitud de cursos convocados por la División de Formación y Perfeccionamiento.

El nivel alcanzado será grabado en el expediente personal de cada funcionario, teniendo éste el

plazo de 60 días naturales desde la finalización de las pruebas para interponer cualquier reclamación. Pasado el plazo no se admitirá reclamación alguna.

Las tablas de puntuación y grupos de edad que fueron publicadas en la O.G. nº 911 de fecha 8/11/1993 se pueden encontrar en la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento, "Revista Deportiva", "Grado de Aptitud Física".

Madrid, a 28 de diciembre de 2017

**EL JEFE DE LA DIVISION DE
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO,**

José García Molina

**Vº Bº
EL JEFE CENTRAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FORMACIÓN,
Manuel Javier Peña Echeverría**

**CONFORME:
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA**

Germán López Iglesias

-o0o-

CONVOCATORIA COMPETICIONES DEPORTIVAS POLICIALES**AÑO 2018****1.- CONVOCATORIA Y DESTINATARIOS**

Se convoca la celebración de las Competiciones Deportivas Policiales para el año 2018, cuya organización y desarrollo corre a cargo de la Sección de Deportes de la División de Formación y Perfeccionamiento, como órgano gestor de la Agrupación Deportiva de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar en las mismas todos los funcionarios de la Policía Nacional en activo o en prácticas, Facultativos, Técnicos y alumnos de la Escuela Nacional.

2.- PRUEBAS**2.1.- XXV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TIRO POLICIAL**

Fecha: Cuarto trimestre

Fase Regional: Se realizarán durante el segundo o tercer trimestre, debiendo remitir los Delegados de Formación los resultados a la Sección de Deportes de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Categoría: Única

Armas: Pistola Star 28 PK o HK (según la que tenga asignada); Escopeta Franchi SPS-350 y Revólver Calibre 38 Spl.

Pruebas: Ejercicios: los que establezca el Comité Técnico de la Competición

Clasificación: Individual y por equipos: conforme a reglamento de la Agrupación Deportiva

Las Jefaturas Superiores, Organismos Centrales y Escuela Nacional podrán presentar un máximo de 3 tiradores.

Los tiradores que participen en Tiro Policial deberán estar en posesión del tercer nivel del Plan Nacional de Tiro.

2.2.- XXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE LA POLICÍA DE ATLETISMO

Fecha: segundo trimestre

Fase Regional: Se realizará en un único evento y sobre una distancia entre 6 y 8 km para todos los participantes, durante el primer trimestre.

Equipos participantes: Todas las Jefaturas Superiores, Organismos Centrales y Escuela Nacional de Policía.

Formación de los Equipos: Una vez fijada la fecha del Campeonato de España, los Delegados de Formación remitirán a la Sección de Deportes los equipos representativos, teniendo en cuenta para determinar la categoría de los participantes la edad de éstos el día de la celebración del Campeonato de España.

Cada equipo podrá presentar un máximo de 8 corredores (2 Hombres Senior, 2 Veteranos A, 1 Veterano B, 1 Veterano C, 1 Mujer Senior y 1 Mujer Veterana).

Cualquier atleta podrá participar en otra categoría más joven siempre que lo crea conveniente el seleccionador del equipo correspondiente, optando únicamente a los premios individuales de la categoría en la que participe.

Categorías:

Hombres:

- Senior: Menor de 35 años
- Veteranos A: De 35 a 39 años
- Veteranos B: De 40 a 44 años
- Veteranos C: A partir de 45 años

Mujeres:

- Senior: Menor de 35 años
- Veteranas: A partir de 35 años

Distancia:

10 Kilómetros.

Clasificación:

Individual y por equipos conforme a reglamento de la Agrupación Deportiva

2.3.- JUDO, KÁRATE, PIRAGÜISMO, REMO, ATLETISMO, AJEDREZ Y TIRO.

Con el fin de llevar a cabo la preparación de los equipos representativos de la Policía Nacional en sus diferentes modalidades se llevarán a cabo concentraciones previas a los eventos nacionales e internacionales más significativos.

2.4.- CAMPEONATOS INTERNACIONALES USPE Y USIP

La participación en competiciones internacionales USPE y USIP representando a la Policía Nacional estará sujeta a la valoración previa por parte de la División de Formación y Perfeccionamiento, seleccionando, en su caso, a través de la Agrupación Deportiva, a los mejores deportistas de cada modalidad.

3.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Los funcionarios interesados en la participación en alguno/s de estos campeonatos, formalizarán su inscripción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la Orden General. Dicha inscripción se podrá realizar a través de "GESTION ON LINE" desde [http:// webpol](http://webpol) o a través de la Página Web de la División de Formación, "Cursos", "Solicitudes".

Los solicitantes que no tengan claves de acceso a "GESTION ON LINE", deberán solicitarlas al Jefe de la Unidad de Gestión de su Plantilla.

Una vez en la misma, seleccionarán la opción "Gestión de Solicitudes CURSOS PROFESIONALES CAE", donde se seguirán las instrucciones que aparecen en la pantalla, para inscribirse o hacer una consulta, seleccionando el curso deseado.

OPCIONALMENTE:

Con el fin de facilitar las labores de gestión del curso para los Delegados de Formación, dentro de la pantalla de "Cursos Descentralizados en Proceso", se encuentra ubicado un botón de acceso con un candado de color amarillo y la leyenda "WebCT" el cual nos llevará a la página de "Gestión de datos para el Aula Virtual (WebCT)", donde se pueden insertar datos de carácter voluntario, como son teléfonos de contacto, e-mail, etc., a la vez que se puede visualizar en todo momento las claves para acceder a los cursos de formación electrónica.

4.- NORMAS GENERALES

pueden sufrir modificaciones. Tanto las fechas como las sedes donde tendrán lugar las mismas se publicarán a través de la página web en el momento que la División de Formación lo determine.

La celebración de todas o de alguna de las pruebas o las restricciones que puedan acordarse en el número de participantes, queda supeditada a que las circunstancias de orden económico y coyuntural lo permitan.

Los Delegados de Formación deberán remitir acta del resultado de la Fase Regional con la relación nominal del equipo titular, así como de los reservas, que serán seleccionados en el caso de que exista alguna baja.

Si en el tiempo que media entre la celebración de las fases regionales y la fase final (Campeonato de España), algún funcionario de los clasificados en la fase regional fuese trasladado de región policial, su participación en la fase final, la realizará con el equipo regional donde hubiese obtenido su clasificación.

La Junta Directiva de la Agrupación Deportiva se reserva el número de plazas necesarias para cubrir las labores de arbitraje y organización, así como la inscripción final de los participantes en función del nivel deportivo alcanzado.

Las normas y reglamentos de los Campeonatos Nacionales Policiales, quedan sujetas a lo dispuesto en esta convocatoria.

5.-RECOMENDACIONES A LOS MAYORES DE 35 AÑOS.

Con el fin de prevenir situaciones o patologías con riesgo vital, especialmente cardiopatías, los participantes mayores de 35 años, deben seguir las recomendaciones preventivas que hace el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y que aparecen publicadas en la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento/Revista Deportiva/Artículos de Interés.

Para cualquier otra información, pueden contactar con la Secretaría de la Sección de Deportes, sita en la Plaza de Carabanchel Bajo nº 5, 28025 Madrid, Teléfono: 91.322.74.04. Correo electrónico: deportes.dfp@policia.es

6.- REGIMEN ECONOMICO.-

Los funcionarios que participen en la fase nacional tendrán derecho a percibir la indemnización económica que les corresponda, según la normativa vigente. (Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, de indemnizaciones por razón de servicio), que les será reclamada por sus respectivas habilitaciones.

La participación en las pruebas previas de selección de ámbito regional, por su carácter voluntario, no tendrán derecho a indemnización económica alguna.

Madrid, a 28 de diciembre de 2017

**EL JEFE DE LA DIVISION DE
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO,**

José García Molina

**Vº Bº
EL JEFE CENTRAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FORMACIÓN,**

Manuel Javier Peña Echeverría

CONFORME:

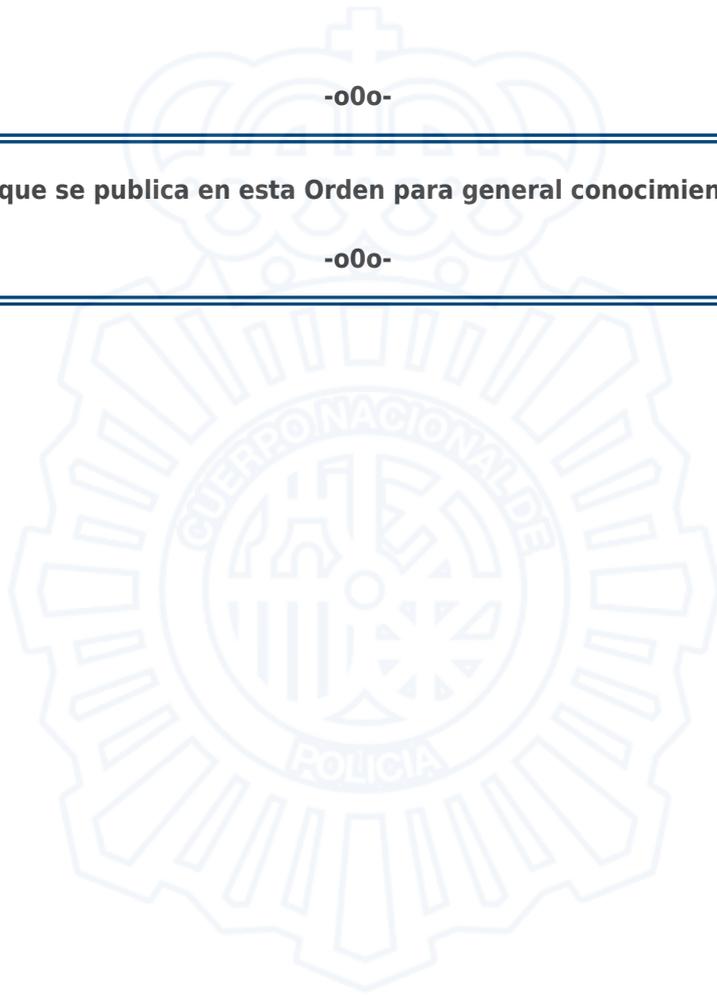
EI DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA

Germán López Iglesias

-o0o-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-o0o-



Anexos





INSTRUCCIÓN CONJUNTA, DE 2 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA (COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES, EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.

La normativa básica en materia de seguridad privada está regulada en Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su reglamento aprobado mediante el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre. La competencia sancionadora en esta materia compete, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la citada Ley 5/2014, de 4 de abril, al Ministro del Interior y al Secretario de Estado de Seguridad en el caso de infracciones muy graves, al Director General de la Policía en el caso de las infracciones graves y a los Delegados y Subdelegados del Gobierno en el caso de las infracciones leves.

Conforme a lo establecido en el artículo 158.1 del Reglamento de Seguridad Privada *“la instrucción de los procedimientos sancionadores por faltas muy graves y graves corresponderá a los Gobiernos Civiles, salvo cuando corresponda a los Gobernadores Civiles el ejercicio de la potestad sancionadora”*. En el artículo 159 se indica que *“en los procedimientos por faltas muy graves o graves, antes de formular la propuesta de resolución, el órgano instructor, en su caso, remitirá copia del expediente instruido, e interesará informe a la unidad orgánica central de seguridad privada de la Dirección General de la Policía, que habrá de emitirlo en un plazo de quince días”*.

Con la publicación y entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación e instrucción de estos expedientes en materia de seguridad privada se ha visto afectada por el contenido del artículo 85 de dicha ley, referido a la terminación de los procedimientos sancionadores. En dicho artículo se contemplan reducciones sobre el importe de la sanción pecuniaria (o multa) propuesta en función (1º) de que exista un reconocimiento de responsabilidad por parte del presunto infractor (al menos un 20%) y/o (2º) de que se produzca el pago voluntario (al menos otro 20%). Dichas reducciones, acumulables entre sí (por lo que pueden ser del 40%) además, están condicionadas a la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la resolución sancionadora.

En el primero de los supuestos, cuando el interesado reconozca su responsabilidad, *se podrá resolver el procedimiento* con la imposición de la sanción que proceda. Para el segundo de los supuestos se establece que el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, *implicará la terminación del procedimiento*.

Es decir, parece desprenderse que en el primero de los casos hay que dictar resolución expresa (se podrá resolver el procedimiento), mientras que en el segundo, el pago implica la terminación del procedimiento, como si fuese una terminación



convencional (que está contemplada como excepción en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, referida a la “obligación de resolver”) y por tanto no fuese necesario dictar esa resolución expresa (en este sentido es preciso recordar que el artículo 86 de la Ley habla precisamente de la “terminación convencional”).

En relación con los expedientes sancionadores por faltas muy graves y graves en materia de seguridad privada, cuya propuesta de resolución compete a las unidades instructoras de dichos expedientes en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, se hace necesario establecer una interpretación uniforme en cuanto a la forma de tramitación y terminación del procedimiento en los supuestos de aplicación del artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por este motivo y con la finalidad de evitar interpretaciones dispares, la Dirección General de Administración Periférica del Estado, de la que dependen orgánicamente las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y la Unidad Central de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, encargada de informar los expedientes sancionadores en los supuestos de infracciones muy graves y graves cuya competencia sancionadora es del Ministro del Interior o del Secretario de Estado de Seguridad, han establecido el protocolo de actuación, en la tramitación de los expedientes de seguridad privada –en los que se prevé la imposición de multa o sanción pecuniaria– que se desarrolla en la presente instrucción conjunta y que afecta básicamente a tres aspectos concretos como son: (1) el acuerdo de inicio, (2) la propuesta de resolución y (3) la resolución.

I. ACUERDO INICIO

El artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que las reducciones del importe de la sanción pecuniaria o multa que se contemplan en el mismo *“deberán estar determinadas en la notificación de la iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción”*.

Por tanto, en el acuerdo de inicio del expediente deberán estar detalladas las dos circunstancias que implican la reducción de la sanción en los expedientes sancionadores en materia de seguridad privada: una reducción del 20% por reconocimiento de la responsabilidad y otra, del mismo porcentaje, por pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución.

Conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el acuerdo de inicio debe contener al menos:

- a) Identificación de la persona o personas responsables,
- b) Hechos que determinan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción;
- c) Identificación del instructor y en su caso del Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación;



- d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y la norma que le atribuya tal competencia, **“indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85”**.
- e) Medidas de carácter provisional, en su caso.
- f) Indicación del derecho a formular alegaciones, audiencia y el plazo.

Como ya se ha indicado, conforme a los artículos 64 y 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el acuerdo de inicio debe facilitarse a los expedientados la posibilidad de (1º) reconocer su responsabilidad en la presunta infracción, beneficiándose de un 20% menos en el importe de la sanción pecuniaria y (2º) de pagar de forma voluntaria, beneficiándose de otro 20% más.

Como ambos descuentos (acumulables) están condicionados *“al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción”*, es preciso que al acuerdo de inicio se adjunte un formulario (Anexo I de esta Instrucción) a cumplimentar por el presunto responsable en el que por un lado se reconozca la responsabilidad y por otro se renuncie a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

Además, se deberá adjuntar el Modelo 069 con el importe de la sanción pecuniaria reducido en un 40% y se informará al presunto responsable de que en el supuesto de que esté de acuerdo con las reducciones propuestas deberá efectuar el correspondiente ingreso. Una vez realizado el pago, el expedientado debe presentar ante la Delegación/Subdelegación del Gobierno la justificación de haber efectuado el ingreso y el documento de reconocimiento de responsabilidad y renuncia al ejercicio de acciones en vía administrativa debidamente firmado. Advirtiéndole que de no efectuar esto último, aunque se haya producido el ingreso, se podrá emitir en la resolución del procedimiento un nuevo 069 (complementario del anterior) por el importe descontado indebidamente, al no haber acreditado el reconocimiento de responsabilidad y la renuncia al ejercicio de acciones en vía administrativa.

En consecuencia, a fin de cumplir con lo señalado anteriormente, se deberán incluir los párrafos que se detallan a continuación, en los modelos de acuerdo de inicio que pueda tener cada Delegación/Subdelegación del Gobierno, en el que previamente se debe haber identificado a los responsables, los hechos que determinan la iniciación del procedimiento, la identificación del instructor y en su caso del secretario, así como el órgano competente para resolver y la sanción pecuniaria propuesta:

*«Todo ello se pone en su conocimiento para que **en el plazo de 15 días hábiles**, a contar desde el siguiente a su recepción, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concreta de los medios de que pretende valerse.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 85, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el importe de la sanción pecuniaria anteriormente reseñado se podrá ver reducido por la concurrencia de alguna o de las dos circunstancias que a continuación se reseñan:

- *Por reconocimiento de su responsabilidad, con una reducción del 20% sobre el importe propuesto.*



- *Por pago voluntario de la sanción antes de la resolución del procedimiento, una reducción del 20%.*

*Estas dos circunstancias (reconocimiento de la responsabilidad y pago voluntario del importe de la sanción pecuniaria) son acumulables entre sí, por lo que si concurren, el porcentaje de reducción será del 40%. A tal efecto **se acompaña Modelo 069, con el importe máximo de reducción sobre el importe de la sanción pecuniaria propuesta.***

*Es preciso señalar que la efectividad del citado porcentaje de reducción está condicionada (además de al reconocimiento de la responsabilidad y al pago voluntario) al desistimiento o renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. A tal efecto **se acompaña documento de reconocimiento de responsabilidad y renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción (Anexo I).***

Por tanto, en el caso de que desee acogerse a la reducción del 40% del importe de la sanción de multa, deberá presentar en esta Delegación/Subdelegación del Gobierno (1º) el justificante de pago del modelo 069 y (2º) el documento de reconocimiento de responsabilidad, renunciando a cualquier recurso en vía administrativa (Anexo I) cumplimentado y firmado.

En el supuesto de que se haya efectuado el ingreso del importe reducido, si no se acredita el reconocimiento de responsabilidad y la renuncia a cualquier acción en vía administrativa, en la resolución final del procedimiento, se podrá emitir un nuevo documento 069, complementario del anterior por la diferencia. De ahí la importancia de acreditar ante esta Delegación/Subdelegación del Gobierno no sólo el ingreso del importe reducido sino el documento de reconocimiento de responsabilidad y renuncia a cualquier acción en vía administrativa.

En el supuesto de que decida no acogerse a las reducciones propuestas y de no efectuar alegaciones en el plazo de 15 días, anteriormente reseñado, este acuerdo de inicio se considerará Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción pecuniaria antes indicada».

A modo de recapitulación, lo determinante es adjuntar al acuerdo de inicio: el modelo 069 con una reducción del 40% sobre el importe de la sanción pecuniaria y el formulario (Anexo I) a cumplimentar y firmar por el expedientado o el representante legal de la empresa expedientada en el que se reconozca, por un lado, la responsabilidad en los hechos imputados y, por otro, la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. Para que puedan aplicarse el artículo 85 con todas sus consecuencias (porcentaje de reducción máximo) es necesario que obre en poder de la Unidad que ha tramitado el expediente la justificación ingreso de la sanción pecuniaria con la reducción del 40% y el Anexo I firmado por el representante de la entidad expedientada.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En esta fase, a fin de evitar errores en la tramitación de los expedientes afectados por el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conseguir una tramitación uniforme por parte de las unidades instructoras de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno se deberán incluir los párrafos que se detallan a continuación en los modelos



de propuesta de resolución que tenga cada Delegación o Subdelegación del Gobierno, en el que previamente conste la identificación de los responsables, así como el órgano competente para resolver:

«Las actuaciones practicadas en la instrucción del procedimiento han puesto de manifiesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concurren las siguientes circunstancias previstas en el mismo, con constancia en el expediente:

- *Reconocimiento de su responsabilidad, con una reducción del 20% sobre el importe propuesto.*
- *Pago voluntario del importe de la sanción pecuniaria antes de la resolución del procedimiento, con una reducción del 20%.*
- *Concurrencia de las dos circunstancias anteriores con acumulación del porcentaje del 40% de reducción del importe de la sanción pecuniaria, según consta en el modelo de liquidación Modelo 069 número"....".*
- *Se acompaña documento de reconocimiento de responsabilidad y renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, cumplimiento y firmado (Anexo I).*

En virtud de las consideraciones puestas de manifiesto, se propone que por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad/Director General de la Policía, se declare la terminación del procedimiento sancionador, acordando el ARCHIVO del mismo».

III. RESOLUCIÓN

En los expedientes en los que concurren las circunstancias anteriormente reseñadas, en la RESOLUCIÓN que se adopte se incluirán los ANTECEDENTES DE HECHO y FUNDAMENTOS DE DERECHO, comprensivos del artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que constituyen la base para la terminación y archivo de la resolución del procedimiento, en la forma que a continuación se expresa:

«ANTECEDENTES DE HECHO

NUMERO X.- *En fecha La empresa/D., mediante justificante de pago (069) con número de la Delegación de Economía y Hacienda de (provincia), realiza el pago de la sanción por importe de, habiéndose acogido a la reducción del importe del cuarenta por ciento del porcentaje inicial, tal y como recoge el Acuerdo de inicio, cumpliendo así lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, renunciando a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, según consta en el documento expreso firmado por el interesado.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

NUMERO X.- *El artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:*



"1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción".

NUMERO X.- Corresponde a esta Secretaría de Estado/Dirección General de la Policía la competencia para la resolución del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.1.b)/66.1.c) de la LSP, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.1.c) del Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto cuanto antecede y, a tenor de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO declarar la terminación del procedimiento sancionador, acordando el archivo del mismo, al concurrir la circunstancias contempladas en el artículo 85,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.».

IV. EFECTOS

- 1.- La presente instrucción producirá efectos desde el día siguiente a su firma.
- 2.- Cada una de las partes firmantes de esta instrucción conjunta dará traslado a las unidades de ellos dependientes, intervinientes en la tramitación de los expedientes de referencia y dentro de su estricto ámbito competencial, del contenido de la presente instrucción para su cumplimiento.
- 3.- Los expedientes ya iniciados, en los que se hubiera dictado y notificado el correspondiente acuerdo de inicio, no se verán afectados por el contenido de esta instrucción. No obstante, en los expedientes ya iniciados, en los que se hubiese dictado y notificado el correspondiente acuerdo de inicio, pero que no se hubiese dictado la resolución final del procedimiento, podrán aplicarse las reducciones del citado artículo 85, siempre que concurren las circunstancias exigidas en el mismo y no se produzca menoscabo de los derechos de los expedientados.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA.



D. Germán López Iglesias

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL
ESTADO



D.^a Marta Crespo Calzada





ANEXO I

RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD Y RENUNCIA A RECURSO EN VÍA ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE Nº «NumEx»/«Año»

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Actuando en representación de «EMP_INF», según poder notarial adjunto que acredita la representación, con domicilio a efectos de notificaciones en.....

EXPONE:

Por medio del presente escrito mi representada RECONOCE SU RESPONSABILIDAD en la comisión de los hechos descritos en el Acuerdo de Iniciación de fecha «f_acu», en el expediente sancionador arriba indicado, incoado por la Delegación/Subdelegación del Gobierno en _____ y RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN O RECURSO EN VÍA ADMINISTRATIVA CONTRA LA SANCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITA:

Se tenga por presentado este escrito a los efectos previstos en el citado artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma:

* En el caso de ser sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la administración, según el artículo 14 de la Ley 39/2015, su presentación deberá realizarse en la sede electrónica (sede.administracionespublicas.gob.es).

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

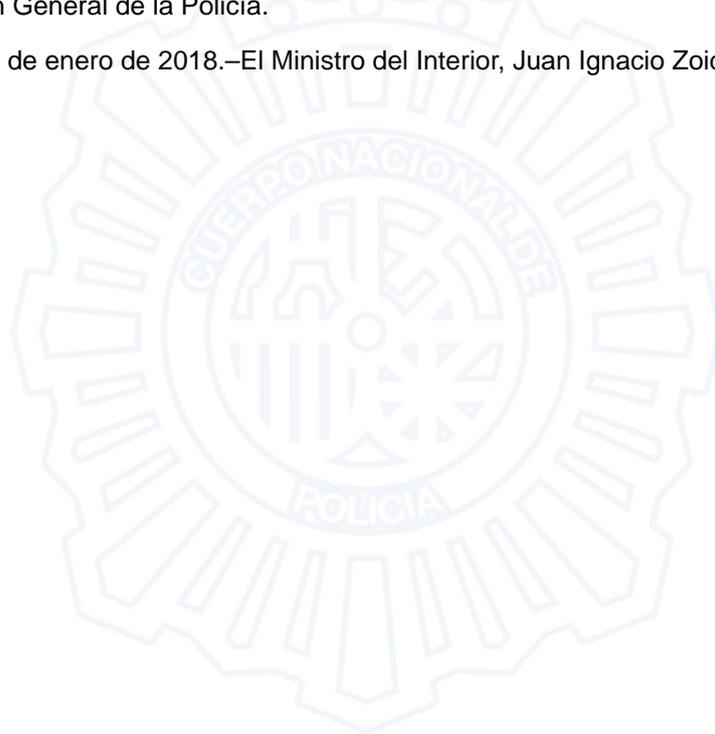
A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1119** *Orden INT/53/2018, de 26 de enero, por la que se nombra Jefe Superior de la Jefatura Superior de Policía de Madrid de la Dirección General de la Policía a don Jorge Manuel Martí Rodríguez.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, vista la propuesta del Director General de la Policía y el informe del Secretario de Estado de Seguridad, he resuelto nombrar Jefe Superior de Policía de Madrid al Comisario Principal don Jorge Manuel Martí Rodríguez, cesando como Jefe Superior de Policía de Andalucía Oriental, dando por resuelta la convocatoria n.º 2/2018, convocada por Resolución de 15 de enero de la Dirección General de la Policía.

Madrid, 26 de enero de 2018.—El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.



ANEXO I
C.L.D. Nº 7/2018

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3326	1	JEFE SUPERIOR (JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCIA ORIENTAL)	L210A GRANADA	30	LD	27.349,56 €	SR1	000087



ANEXO I
C.L.D Nº 8 /2018 ANALISTA OPRI

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A0038	2	ANALISTA (DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA)	W1A0 MADRID	26	LD	10.151,76 €	A1	000088



ANEXO I
CLD GOES PRESIDENCIA 9/2018

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3885	4	PERSONAL OPERATIVO GOES PRESIDENCIA GOBIERNO	W1B1 MADRID	18	5.954,40 €	EB	000089

ÍNDICE
VOLVER

DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	REQUISITOS	CONTENIDO DEL PUESTO	NÚMERO DE VACANTE
-------------------	-------------------	-----------------------	--------------------------	-------	----	------------------------	---------------------------	--------------	------------	----------------------	-------------------

CENTRO DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (C.A.E.)

A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 MADRID	26	EM	8.072,40 €	EE	Área Operativa - Jefaturas Centrales Operativas	Grado, Licenciatura, Master o Doctorado. Experiencia profesional demostrable en Unidades Operativas.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.	000006
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 MADRID	26	EM	8.072,40 €	EE	Recursos Humanos y Técnica - Psicología	Grado, Licenciatura, Master o Doctorado en Psicología.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.	000007
A4140	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 MADRID	20	EM	7.245,00 €	SB EB	Área Operativa - Policía Científica	Diplomatura, Grado, Licenciatura, Master o Doctorado	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.	000008

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES (C.A.E.P.)

A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 MADRID	26	EM	8.072,40 €	EE	Recursos Humanos	Grado, Licenciatura o Doctorado en Ciencias Políticas y Sociología.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente. Se valorarán cursos en materia de Recursos Humanos y la Docencia	000009
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 MADRID	26	EM	8.072,40 €	EE	Aplicaciones Informáticas y Recursos Técnicos	Diplomatura, Grado, Licenciatura o Doctorado relacionado con las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente. Se valorarán cursos en materia de Informática y la Docencia.	000010

A4145	2	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 MADRID	26	EM	8.072,40 €	EE	Jurídico	Grado, Licenciatura o Doctorado en Derecho.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente. Se valorarán cursos relacionados con el Derecho y la Docencia	000011
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 MADRID	26	EM	8.072,40 €	EE	Instituto de estudios de la Policía	Grado, Licenciatura o Doctorado en Derecho.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente. Se valorarán conocimientos en los idiomas de inglés y francés	000012

ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA (E.N.P.)

A4145	2	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 ÁVILA	26	EM	8.072,40 €	EE	Ciencias Humanísticas Idioma Inglés	Grado, Licenciatura, Master o Doctorado en Filología Inglesa, en Traducción e Interpretación o Maestro Especialidad Idioma Inglés o Título B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas u otros equivalentes o superiores.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.	000013
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 ÁVILA	26	EM	8.072,40 €	EE	Ciencias Jurídicas	Grado, Licenciatura, Master o Doctorado en Derecho.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.	000014
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 ÁVILA	26	EM	8.072,40 €	EE	Ciencias y Técnica Policial - Policía Científica	Grado, Licenciatura, Master o Doctorado. Experiencia profesional demostrable en Unidades de Policía Científica.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.	000015
A4140	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 ÁVILA	20	EM	7.245,00 €	SB EB	Ciencias Humanísticas Idioma Inglés	Grado, Licenciatura, Master o Doctorado en Filología Inglesa, en Traducción e Interpretación o Maestro Especialidad Idioma Inglés o Título B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas u otros equivalentes o superiores.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.	000016

A4140	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES (DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)	W1S0 ÁVILA	20	EM	7.245,00 €	SB EB	Cultura Física - Educación Física	Diplomatura, Licenciatura, Master o Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o en Magisterio con la especialidad de Educación Física.	Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Elaboración de apuntes y material de apoyo a la docencia y aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.	000017
-------	---	---	---------------	----	----	------------	----------	--------------------------------------	--	--	--------





ANEXO II

PROYECTO DOCENTE
DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:

CATEGORÍA:

D.N.I.:

PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA:

SEDE DEL PUESTO:

UNIDAD DE QUE DEPENDE EL PUESTO:

PUESTO DE TRABAJO SOLICITA, AL QUE SE REFIERE ESTE PROYECTO:

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: HASTA EL DÍA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DESOLICITUDES.

CONTENIDO DEL PROYECTO DOCENTE, PODRÁ VERSAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- **FUNCIONES QUE, A SU ENTENDER, CORRESPONDEN A UN PROFESOR TITULAR DE CENTROS DOCENTES DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**
- 2.- **ANÁLISIS DE LAS TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA.**
- 3.- **CONDICIONES Y MEDIOS NECESARIOS PARA SU DESEMPEÑO, A JUICIO DEL CANDIDATO.**
- 4.- **DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA, EN LOS ÁMBITOS DE LOS CONOCIMIENTOS A ADQUIRIR, HABILIDADES A EJERCITAR Y ACTITUDES A ASUMIR.**
- 5.- **EXPOSICIÓN DE LA METODOLOGÍA Y MEDIOS DIDÁCTICOS MÁS EFICACES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA METODOLOGÍA ACTIVA Y GRUPAL (CASOS PRÁCTICOS, EJERCICIOS, DISCUSIONES...).**
- 6.- **PROBLEMÁTICA QUE, A SU ENTENDER, PRESENTA EL ÁREA DE ACTIVIDAD DEL PUESTO QUE SOLICITA.**
- 7.- **OTRAS OBSERVACIONES QUE ESTIME DE INTERÉS.**

ANEXO I
C.E.M. Nº 5/2018 G.O.E.S

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3880	3	PERSONAL OPERATIVO GOES (JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA)	B110A BARCELONA	18	EM	5.954,40 €	EB	000018
A3880	2	PERSONAL OPERATIVO GOES (JEFATURA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA)	C410A VALENCIA	18	EM	5.954,40 €	EB	000019
A3880	2	PERSONAL OPERATIVO GOES (JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCIA OCCIDENTAL)	D610A SEVILLA	18	EM	5.954,40 €	EB	000020
A3880	0	PERSONAL OPERATIVO GOES (JEFATURA SUPERIOR DEL PAIS VASCO)	E310A BILBAO	18	EM	5.954,40 €	EB	000021
A3880	0	PERSONAL OPERATIVO GOES (JEFATURA SUPERIOR DE ARAGON)	F310A ZARAGOZA	18	EM	5.954,40 €	EB	000022
A3175	1	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO GOES (JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA)	H110A A CORUÑA	22	EM	6.082,92 €	SB	000023
A3880	2	PERSONAL OPERATIVO GOES (JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA)	H110A A CORUÑA	18	EM	5.954,40 €	EB	000024
A3880	3	PERSONAL OPERATIVO GOES (COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA)	L420A MALAGA	18	EM	5.954,40 €	EB	000025
A3880	0	PERSONAL OPERATIVO GOES (JEFATURA SUPERIOR DE CANARIAS)	M110A LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18	EM	5.954,40 €	EB	000026



ANEXO – II

(Pruebas base 6.3)

Pruebas psicotécnicas

- Orientadas a determinar la potencialidad actitudinal y la personalidad de los funcionarios.

Pruebas físicas

Los convocados deberán comparecer provistos de:

- Un certificado médico en el que, fehacientemente, se haga constar que el funcionario posee la aptitud necesaria para la práctica de las pruebas físicas citadas, requisito sin el cual no podrá realizar las mismas.
- El equipo deportivo siguiente: chándal, pantalón de deporte, camiseta, zapatillas de deporte, bañador y gorro de baño.

Las pruebas constarán de los ejercicios que a continuación se relacionan, debiendo superar las marcas mínimas establecidas en cada una de ellas.

- Dominadas en barra.

Desde la posición de suspensión pura con las palmas hacia atrás y total extensión de brazos y piernas, se flexionarán los brazos asomando la barbilla por encima de la barra, extendiendo luego totalmente los brazos.

Marca mínima: 10

Intento: Uno.

- Velocidad.

Carrera de 50 metros sobre superficie lisa, dura y plana.

Marca mínima: 7"50 segundos

Intento: Uno.

- Resistencia

Carrera de 2.000 metros sobre superficie lisa, dura y plana.

Marca mínima: 8 minutos 15 segundos

Intento: Uno

- Natación.

Efectuar un recorrido a nado de 50 metros, estilo libre.

Marca mínima: 50" segundos

Intento: Uno

ANEXO I
C.E.M. Nº 6/2018 - GUIAS CANINOS

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	CONTENIDO DEL PUESTO	NÚMERO DE VACANTE
A3275	2	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	W150 MADRID	22	3.396,24 €	SB	Asumir la responsabilidad del mando del Subgrupo Operativo. Ejecución de servicios operativos propios de la especialidad. Apoyo logístico para el desempeño de sus funciones. Supervisar y controlar el entrenamiento y/o adiestramiento de los perros de su Subgrupo. Gestión del Subgrupo Operativo. Entrenamiento y/o adiestramiento de sus respectivos perros.	000027
A3275	1	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	A310F MADRID	22	3.396,24 €	SB	"	000028
A3275	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION)	B110F BARCELONA	22	3.396,24 €	SB	"	000029
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C120F ALICANTE	22	3.329,88 €	SB	"	000030
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	22	3.329,88 €	SB	"	000031
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (COMISARIA PROVINCIAL DE CADIZ)	D320A CADIZ	22	3.329,88 €	SB	"	000032
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D331F ALGECIRAS	22	3.329,88 €	SB	"	000033
A3270	2	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D610F SEVILLA	22	3.329,88 €	SB	"	000034
A3270	1	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DEL PAIS VASCO)	E310A BILBAO	22	3.329,88 €	SB	"	000035
A3270	1	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	F310F ZARAGOZA	22	3.329,88 €	SB	"	000036
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	G810F VALLADOLID	22	3.329,88 €	SB	"	000037

A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	H110F A CORUÑA	22	3.329,88 €	SB	"	000038
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	K110F OVIEDO	22	3.329,88 €	SB	"	000039
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L420F MALAGA	22	3.329,88 €	SB	"	000040
A3270	1	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	M110F LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	22	3.329,88 €	SB	"	000041
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	N110F PALMA DE MALLORCA	22	3.329,88 €	SB	"	000042
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DE EXTREMADURA)	Q110A BADAJOZ	22	3.329,88 €	SB	"	000043
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	R110F MURCIA	22	3.329,88 €	SB	"	000044
A3270	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA)	S110A SANTANDER	22	3.329,88 €	SB	"	000045
A3270	1	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DE CEUTA)	U110A CEUTA	22	3.329,88 €	SB	"	000046
A1480	1	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	W150 MADRID	20	3.345,84 €	OF	Asumir la responsabilidad del mando del Equipo Operativo. Ejecución de servicios operativos propios de la especialidad. Apoyo logístico para el desempeño de sus funciones. Apoyo a la gestión del Jefe de Subgrupo. Supervisar la realización del entrenamiento y/o adiestramiento de los perros de su equipo. Entrenamiento y/o adiestramiento de sus respectivos perros.	000047
A1480	2	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	A310F MADRID	20	3.345,84 €	OF	"	000048
A1480	2	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION)	B110F BARCELONA	20	3.345,84 €	OF	"	000049
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C120F ALICANTE	20	3.279,36 €	OF	"	000050
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	20	3.279,36 €	OF	"	000051

A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (COMISARIA PROVINCIAL DE CADIZ)	D320A CADIZ	20	3.279,36 €	OF	"	000052
A1470	1	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D331F ALGECIRAS	20	3.213,24 €	OF	"	000053
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D610F SEVILLA	20	3.279,36 €	OF	"	000054
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DEL PAIS VASCO)	E310A BILBAO	20	3.279,36 €	OF	"	000055
A1475	1	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	F310F ZARAGOZA	20	3.279,36 €	OF	"	000056
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	G810F VALLADOLID	20	3.279,36 €	OF	"	000057
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	H110F A CORUÑA	20	3.279,36 €	OF	"	000058
A1475	1	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	K110F OVIEDO	20	3.279,36 €	OF	"	000059
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L420F MALAGA	20	3.279,36 €	OF	"	000060
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	M110F LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	20	3.279,36 €	OF	"	000061
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	N110F PALMA DE MALLORCA	20	3.279,36 €	OF	"	000062
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DE EXTREMADURA)	Q110A BADAJOZ	20	3.279,36 €	OF	"	000063
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	R110F MURCIA	20	3.279,36 €	OF	"	000064
A1475	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA)	S110A SANTANDER	20	3.279,36 €	OF	"	000065
A1480	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DE CEUTA)	U110A CEUTA	20	3.345,84 €	OF	"	000066

A4040	2	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	W150 MADRID	18	3.159,24 €	PL	Ejecución de servicios operativos propios de la especialidad. Apoyo logístico para el desempeño de sus funciones. Apoyo a la gestión del Jefe de Equipo. Entrenamiento y/o adiestramiento de sus respectivos perros. Cualesquiera otras relacionadas con el puesto de trabajo y la especialidad	000067
A4040	3	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	A310F MADRID	18	3.159,24 €	PL	"	000068
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION)	B110F BARCELONA	18	3.159,24 €	PL	"	000069
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C120F ALICANTE	18	3.159,24 €	PL	"	000070
A4040	1	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	18	3.159,24 €	PL	"	000071
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (COMISARIA PROVINCIAL DE CADIZ)	D320A CADIZ	18	3.159,24 €	PL	"	000072
A4040	2	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D331F ALGECIRAS	18	3.159,24 €	PL	"	000073
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D610F SEVILLA	18	3.159,24 €	PL	"	000074
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DEL PAIS VASCO)	E310A BILBAO	18	3.159,24 €	PL	"	000075
A4040	2	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	F310F ZARAGOZA	18	3.159,24 €	PL	"	000076
A4040	2	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	G810F VALLADOLID	18	3.159,24 €	PL	"	000077
A4040	1	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	H110F A CORUÑA	18	3.159,24 €	PL	"	000078
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	K110F OVIEDO	18	3.159,24 €	PL	"	000079
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L420F MALAGA	18	3.159,24 €	PL	"	000080
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	M110F LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18	3.159,24 €	PL	"	000081

A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	N110F PALMA DE MALLORCA	18	3.159,24 €	PL	"	000082
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DE EXTREMADURA)	Q110A BADAJOZ	18	3.159,24 €	PL	"	000083
A4040	1	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	R110F MURCIA	18	3.159,24 €	PL	"	000084
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA)	S110A SANTANDER	18	3.159,24 €	PL	"	000085
A4040	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD GUÍAS CANINOS (JEFATURA SUPERIOR DE CEUTA)	U110A CEUTA	18	3.159,24 €	PL	"	000086



ANEXO II

BASES DEL XXII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GUIAS CANINOS

1.- DENOMINACIÓN DEL CURSO

XXII Curso de Especialización en Guías Caninos.

2.- NUMERO DE PLAZAS

Las que resulten después de adjudicar las vacantes a los funcionarios que ya están en posesión del Diploma de la Especialidad.

3.- DESTINATARIOS

Funcionarios pertenecientes a la Escala de Subinspección y Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, que soliciten su participación en el presente Concurso Específico de Vacantes y reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase **B** y “autorización **BTP**” para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, y compromiso de mantenerlo en vigor durante su adscripción a la Unidad de Guías Caninos de destino. **Este requisito se acreditará mediante fotocopia compulsada, que se entregará al inicio de las pruebas de selección.**
- No encontrarse en periodo de servidumbre o realizando otro Curso.
- Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del Curso, o renunciar, si la hubiere solicitado con anterioridad a la celebración del mismo.

4.- PROCESO SELECTIVO:

4.1. Selección

Por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Sección de Guías Caninos de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al Curso, debiendo éstos, comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determinen, para realizar las pruebas de carácter selectivo y excluyente, que a continuación se indican:

4.1.1. Pruebas de Cultura Física

Superar las pruebas contempladas en el Anexo de la Resolución de 23 de septiembre de 1993 de la Dirección General de la Policía, (Pruebas de obtención del Grado de Aptitud Física del *grado "C"*). Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

Los convocados deberán comparecer provistos de:

- a) Un certificado médico en el que, fehacientemente, se haga constar que el funcionario posee la actitud física necesaria para la práctica de las pruebas anteriormente indicadas, requisito sin el cual no podrá realizar las mismas.
- b) El equipo deportivo necesario para la ejecución de las mismas.

Aquellos funcionarios que estén en posesión del Grado de Aptitud Física en vigor, en cualquiera de sus modalidades, estarán exentos de la realización de las pruebas de cultura física, para lo cual deberán presentar cuando sean convocados a las pruebas de selección, fotocopia del Certificado de dicha aptitud, debidamente compulsada.

Quienes opten por la posibilidad recogida en el párrafo anterior, deberán presentar, cuando sean convocados a las pruebas de selección, un Certificado Médico en el que se haga constar, fehacientemente, que poseen la aptitud necesaria para la realización del Curso, requisito sin el cual, no podrán acceder al mismo.

Para resultar ser declarado **APTO** se debe alcanzar una puntuación mínima de **VEINTICINCO PUNTOS**, como resultado de la realización de las cinco pruebas físicas.

Si en alguna de las pruebas se obtiene **0 PUNTOS**, será declarado **NO APTO**.

4.1.2. Pruebas Técnico-profesionales

- a) Contestación a un cuestionario de preguntas relacionadas con conocimientos cinológicos
- b) Resolución de un supuesto de operativa policial relacionado con las funciones propias de las Unidades de Guías Caninos.

Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

4.1.3. Pruebas Psicotécnicas

Estas pruebas están orientadas a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de los candidatos, teniendo como referencia las características del puesto de trabajo. Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

4.1.4. Entrevista personal

Se realizará una entrevista, individualizada o no, con el fin de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, valorar aspectos relacionados con la operativa policial de estas Unidades, trayectoria profesional, etc.; todo ello, para poder determinar la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto. Atendiendo al número de candidatos presentados, podrá hacerse una preselección antes de la realización de la entrevista. Se valorará como **APTO o NO APTO**.

Se valorarán los posibles conocimientos de los candidatos en:

- Cinología
- Veterinaria
- Estupefacientes y psicotrópicos
- Explosivos
- Otros conocimientos relacionados con el perro

4.2 Curso de Especialización:

4.2.1. Lugar de desarrollo

El Curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se desarrollará en el lugar o lugares que oportunamente se determine.

4.2.2. Ciclos formativos

El Curso constará de los ciclos formativos que oportunamente se establezcan, durante los que se causará baja por no superar las pruebas previstas para cada uno de ellos, o no reunir las condiciones psicofísicas adecuadas al perfil del puesto al que se aspira. Durante el desarrollo del mismo existirán los siguientes parámetros de evaluación:

- a) Al inicio de la fase presencial será necesario superar la prueba teórica sobre el manual facilitado en la fase a distancia. Su valoración será de 0 a 10 Puntos y habrán de obtener un mínimo de 5 Puntos para continuar en el Curso.
- b) Durante la fase presencial podrán realizarse pruebas de control, al objeto de comprobar el aprovechamiento del mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, causando baja en el mismo aquellos participantes que no las superen.
- c) Igualmente habrá una prueba de evaluación final, valorativa de los conocimientos adquiridos durante el curso.

4.2.3. Incorporación

Los funcionarios designados para realizar el Curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine.

4.2.4. Duración

El Curso se desarrollará en DOS FASES:

- a) FASE A DISTANCIA (descentralizada): En la plantilla de procedencia. Tendrá una duración de DOS SEMANAS.
- b) FASE DE PRESENCIA: Tendrá una duración de DIECISEIS SEMANAS.

Durante la fase descentralizada en Plantillas, los alumnos deben simultanear estudio y trabajo. Para su superación se les facilitará un manual.

4.2.5. Diploma

Los funcionarios que superen las pruebas de evaluación programadas en el Curso recibirán el correspondiente Diploma de Especialización.

4.2.6. Baremo

El Curso, a efectos de baremo, tendrá una valoración de **UN PUNTO**.

5. Régimen económico

5.1 De la Fase de Selección

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas, no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio).

5.2. Del Curso de Especialización

El Curso se desarrollará en régimen de externado, y durante el mismo, los funcionarios asistentes, que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50% de los gastos de manutención; aquellos que tengan que pernoctar en Madrid, se les indemnizará con el 80% de la Dieta entera en concepto de Residencia eventual y los funcionarios destinados en Madrid, no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artº. 7 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras. Para la cumplimentación del CS1, se aplicará lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior 2992/2002 de 21 de noviembre (BOE nº 285), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades. Asimismo se les facilitará a los alumnos asistentes las correspondientes Órdenes de Viaje (Ida y Vuelta).

El personal del Cuerpo Nacional de Policía, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.

**ANEXO I - ADJUDICACIÓN
C.E.M. Nº 117/2017**

CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	BAREMO	PLANTILLA DE PROCEDENCIA
A0380 ESPECIALISTA APOYO TÉCNICO (INDEMNIZACIONES)	W1T10 MADRID	70870847	HERNÁNDEZ REGALADO, MIGUEL ÁNGEL	POLICÍA	8,30	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A0380 ESPECIALISTA APOYO TÉCNICO (MEDIOS MATERIALES)	W1T10 MADRID	5621192	MORCILLO RIVAS, CRISÓSTOMO	POLICÍA	8,25	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A0380 ESPECIALISTA APOYO TÉCNICO (SECRETARÍA GENERAL)	W1T10 MADRID	46905379	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, CRISTINA	POLICÍA	7,15	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A0380 ESPECIALISTA APOYO TÉCNICO (AUTOMOCIÓN)	W1T10 MADRID	9794301	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	OFICIAL DE POLICÍA	6,65	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A0380 ESPECIALISTA APOYO TÉCNICO (SECRETARÍA GENERAL)	W1T10 MADRID	36163288	RAMALLO CASTILLA, MARÍA TERESA	POLICÍA	5,90	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA



ANEXO I - ADJUDICACIÓN
CEM Nº 118/2017

CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	BAREMO	PLANTILLA DE PROCEDENCIA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	2852648	SERRANO DE LA PEÑA , ALEJANDRO	OFICIAL DE POLICÍA	10,75	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	51895543	MARÍN MANUEL , FERNANDO CARLOS	POLICÍA	10,30	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	25922067	GONZÁLEZ CARRILLO , ANTONIO	POLICÍA	10,00	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	6996134	MATEOS MATEOS , JOSÉ MANUEL	POLICÍA	9,95	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	24293497	CASARES BERRIO , DAVID	POLICÍA	9,50	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	2642151	TALAVERA SALIDO , ANA BEATRIZ	OFICIAL DE POLICÍA	9,05	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	51983354	LOZANO FLORES , JOSÉ MANUEL	POLICÍA	7,95	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	33350067	TEIJEIRO VEIGA , ARTURO	POLICÍA	7,95	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	1915762	DÍAZ RODRÍGUEZ , LUIS	POLICÍA	7,00	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	50737721	ROIG-IBÁÑEZ BENITO , VICENTE JAIME	OFICIAL DE POLICÍA	6,15	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	11944377	GATO VASALLO , MIGUEL ÁNGEL	POLICÍA	5,10	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
A4405 TÉCNICO MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	W1T10 MADRID	*** DESIERTOS 2 PUESTOS ***				

A N E X O I

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>TITULACIONES ANTIGÜEDAD</u>	
03100059G	ALDA MORATILLA, ENRIQUE	[1]	20,35	37,50
02203176Y	ALONSO TEJEDA, FRANCISCO JOSE	[1]	14,00	42,50
34922121W	ALVAREZ CID, EMILIO		11,80	80,00
09373986Z	ARAGON ALONSO, MANUEL ALBERTO		22,00	37,50
09722254Q	ARIAS PEREZ, SANTIAGO		15,60	43,50
09407372G	BARCENA LOPEZ, GUILLERMO FRANCISCO		20,35	37,50
09793625H	BARDON HUERGA, LUIS ALFONSO	[1]	21,05	37,50
22996865Q	BATURONE MEDINA, JAVIER		24,10	37,50
25463411L	BELLOC VICARIO, MARIA JESUS	[1]	21,60	37,50
08847307N	BERMEJO NOGALES, JACINTO		14,35	37,50
01898873Q	CABEZAS VILLALUENGA, FERNANDO	[1]	20,65	43,50
09790024M	CALVO BUIZA, MIGUEL ANGEL		16,10	37,50
24327089N	CATALA GOMEZ, JOSE VICENTE		15,70	60,00
07971435A	CAÑIZAL SEVILLANO, MARTIN		16,45	37,50
24358120Q	COSMELLI MOZO, MERCEDES		18,30	37,50
09339026Z	CRESPO GONZALEZ, ROBERTO		19,65	37,50
50835883H	CRESPO SANCHEZ, PABLO		17,65	37,50
52403876D	CRUZ CRUZ, JUAN MANUEL DE LA		16,60	42,50
25591091A	CUELLAR CABALLERO, FRANCISCO JAVIER		21,90	37,50
09806956D	DIEZ SUAREZ, ASTRID		20,60	37,50
01187780Z	FERNANDEZ ARJONILLA, DAVID	[1]	19,70	37,50
07230324K	FERNANDEZ BENITEZ, JUAN PABLO	[1]	15,65	37,50
08927015W	FERNANDEZ IGLESIAS, RAUL		23,55	37,50
24274004B	FERNANDEZ MARTIN, JAIME		18,10	37,50
10860064Q	GARCIA AMPUDIA, JUAN LUIS	[1]	15,60	42,50
50040893T	GARCIA GONZALEZ, TEODORO	[1]	21,05	43,50
09328367G	GARCIA MELON, ANA ISABEL	[1]	19,65	37,50
10887732S	GARCIA SANCHEZ, DARIO RUBEN		16,60	37,50
51664677F	GARRIDO MAZOTERAS, GUSTAVO ADOLFO		24,55	37,50
28526338J	GOMEZ JIMENEZ, MANUEL		11,00	43,50
44627366Y	GONZALEZ MORENO, DAVID	[1]	18,65	37,50
08850998T	GORDILLO MORENO, JOSE MARIA		18,65	37,50
29169368D	GUTIERREZ CATALUÑA, RAUL		13,40	37,50
08943220S	GUTIERREZ GONZALEZ, M. MONICA		22,75	37,50
05284087K	HEREDIA LOPEZ, PALOMA CARMEN		15,15	47,50
44353575F	HIDALGO ALBA, ALFONSO ANGEL		15,60	37,50
44254277T	HIDALGO GRANADOS, FRANCISCO GABRIEL		17,90	37,50
02628261M	IGLESIAS PINUAGA, ALBERTO		14,85	42,50
20153000D	JALKH GUERRERO, ESPERANZA		16,55	40,00
04585417E	JAREÑO CORTIJO, JULIO CESAR		18,55	37,50
50860269R	JIMENEZ BORDES, BERTA		20,85	37,50
01930118G	JIMENEZ SANGUINO, DIONISIO		13,40	42,50
26012818W	JURADO LOPEZ, ALBERTO JAVIER		18,70	37,50
16803375N	LOPEZ BURGOS, ANA		19,90	37,50
33982850M	LOPEZ MONAGO, LUIS		20,35	42,50
51870025B	LUNA TAPIA, LUIS		7,25	43,50
03104736N	MARCOS GONZALEZ, JULIO		17,20	37,50
07017723D	MARINO CABA, JAIME ANIBAL		17,00	37,50
12762934G	MEDIAVILLA DEL BARRIO, MARIA DEL CARMEN		20,25	45,00
50458640K	MEJUTO RODRIGUEZ, ALFONSO CRUZ		16,70	37,50
12751434G	MELIDA CALLEJA, ANA ISABEL		15,65	47,50
09787914B	MORAL GONZALEZ, JESUS OSCAR		21,05	37,50

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
11736613N	MORIN CALVO, JOSE MANUEL		20,50	42,50
26022171V	NAVARRO ILLAN, ANTONIO		19,90	37,50
21403046M	NAVARRO SANCHEZ, FABIAN		14,50	43,50
17728663X	OLLOQUI CUARTERO, PEDRO RAMON		18,00	37,50
25677715D	ORTEGA ORISCH, JESUS WALTER	[1]	22,00	37,50
24271887X	ORTIZ MORALES, LUIS JOSE		17,00	37,50
52253071S	PARIS SARRIA, ANTONIO JOSE		13,35	37,50
33374904H	PAUMARD ALVARO, JOSE MANUEL		19,40	37,50
50852013W	PELAEZ PEREZ, PABLO	[1]	20,00	37,50
50293769Z	PEREIRA PAZOS, MIGUEL ANGEL		14,20	43,50
53090899E	PEREIRO SORIANO, JOSE ANTONIO		15,50	37,50
30786493G	PEREZ BENITEZ, JUAN JOSE		16,55	37,50
07831138Y	PEREZ PEREÑA, JESUS		19,10	43,50
12232846C	QUINTANA GONZALEZ, JOSE MARIA		20,35	51,00
11956587Z	RAPADO LAZARO, DANIEL FRANCISCO	[1]	22,45	37,50
40557447Y	REGALON SICILIA, DIEGO PABLO	[1]	15,15	43,50
50436745E	RODRIGUEZ BONAFONTE, JUAN ANTONIO	[1]	17,75	42,50
05205240H	RODRIGUEZ CODESAL, ROBERTO		15,75	42,50
25396843J	RODRIGUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO RAMON		17,25	37,50
25670338S	ROMAN IZQUIERDO, ANDRES		15,35	37,50
08836770D	ROMERO PEREZ, JUAN CARLOS		15,40	42,50
05423012A	ROSAL COSANO, JORGE	[1]	18,05	37,50
50964057J	RUIZ PEREZ, FERNANDO	[1]	16,40	37,50
16566780H	RUIZ PETRIRENA, ALFONSO JESUS		18,50	37,50
02250938C	SAEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL		16,00	37,50
08765795N	SALAMANCA DE LA BARRERA, CASIMIRO		12,95	48,50
24274241H	SALAZAR MENDIAS, PABLO		27,90	37,50
50454857X	SANCHEZ CALVO, SERGIO		23,40	37,50
44376913T	SANCHEZ DIAZ, JOSE MIGUEL		20,60	37,50
42854311K	SANCHEZ DIAZ, JOSE MIGUEL		16,40	37,50
07869695S	SANCHEZ PAMPLIEGA, ALMUDENA MARIA		18,45	37,50
07964783K	SANCHEZ PRIETO, INES MARIA		24,40	42,50
08943350F	SANCHEZ SANCHEZ, MARTIN		20,30	37,50
50187543W	SANDOVAL OLIVA, JORGE LUIS		19,30	37,50
01114719R	SERRANO COLOMA, FRANCISCO JAVIER		15,65	43,50
18437237T	SIMON SANCHEZ, EMILIO		15,85	37,50
06579649Q	SOLER COLLANTES, JUAN MANUEL		20,15	37,50
17219239J	TAJADA RODRIGO, TOMAS		26,00	43,50
50455271X	TARTILAN TOMEY, FERNANDO	[1]	23,35	37,50
12726110A	TOME ORTEGA, JESUS MANUEL	[1]	13,65	43,50
17446814A	TORQUEMADA HERNANDEZ, CONCEPCION		21,15	37,50
12382370K	TORRES BALLESTEROS, AUGUSTO JAVIER		19,55	37,50
74818820G	VAZQUEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	[1]	23,85	37,50
25670487A	VAZQUEZ FERNANDEZ, EUSEBIO JESUS		17,60	37,50
50451560W	VAZQUEZ JIMENEZ, JAVIER TEODORO	[1]	21,30	37,50
24250356F	VILLACRECES SAEZ, CARLOS		17,20	37,50
09346194Y	VILLAR PEREZ, IGNACIO		19,60	37,50
17730126R	VINACUA MARTIN, JAVIER		22,60	37,50

TOTAL: 100

ANEXO II

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TITULACIONES</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
08839710M	AGUADO GARCIA, TOMAS	15,35	35,00
24278794V	AMADOR SANCHEZ, JOSE LUIS	20,90	35,00
52534038Z	AMAYA DIAZ, DIEGO	18,35	27,50
45553967Y	BRITO ROBAYNA, JESUS MANUEL	18,00	27,50
05368325X	CALLEJA SAIZ, LUIS MIGUEL	15,65	18,50
06223195Q	CAMACHO CASTELLANOS, ANGEL	14,60	18,50
02546608W	CAMPOY CHINARRO, SALVADOR	15,70	35,00
48868256H	CARDENAS SECILLA, JULIAN	19,90	35,00
14306570H	CASANOVA ACEBES, PABLO	19,90	27,50
44259612E	CASTRO MARTIN, MIGUEL MARCOS	20,10	35,00
44456396H	CONDE ALVAREZ, ROBERTO	17,60	25,00
38461844W	FERNANDEZ CASADO, JERONIMO	[1] 17,25	27,50
71632294J	FERNANDEZ FUERTES, PABLO	16,45	27,50
20209064E	FERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	20,90	27,50
44278131A	FOCHE MADRID, MARIA JOSE	15,65	27,50
44356066Z	GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	16,65	27,50
32886916K	GONZALEZ IGLESIAS, FERNANDO	18,90	25,00
33454984N	GUTIERREZ LORO, DAVID	22,65	27,50
44388762G	HERNANDEZ JIMENEZ, RAUL	18,30	32,50
02905443Z	HERNANDEZ SANCHEZ, LUIS MIGUEL	[1] 20,10	35,00
33523278L	JIMENEZ MARTIN, GUSTAVO	17,00	27,50
51069131T	LOMAS LORENZO, ALBERTO	20,30	27,50
33519261G	LOPEZ-PENA GONZALEZ, CARLOS	17,55	32,50
09414901N	MALLAVIBARRENA MARTINO, MARCOS	15,20	32,50
01187569X	MARTINEZ CORTES, JOSE ALBERTO	[1] 24,75	27,50
51064473B	MARTINEZ ESCUIN, IGNACIO JOSE	12,70	32,50
28496293Y	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	24,00	23,50
52867681L	MARTINEZ MARTIN, JOSE ISRAEL	21,65	27,50
08040657H	MARTINEZ TORNAY, ROSARIO	26,20	35,00
70977234Q	MATEOS MARTIN, JOSE ANTONIO	23,15	35,00
70875819P	MATIAS FERNANDEZ, JORGE	15,80	25,00
50863871S	MUÑOZ ROMON, SERGIO	19,85	25,00
17748749V	NAVARRO LOPEZ, DANIEL	18,00	27,50
31859005A	PEREZ CARRASCO, SALVADOR	24,40	21,00
27343789D	RAMOS PEREZ, SILVIA ILUMINADA	25,70	25,00
43376957S	REINA RODRIGUEZ, MIGUEL CARLOS	11,60	27,50
20200155Z	RODRIGUEZ CASAS, JOSE ANTONIO	24,20	27,50
46952482Y	RODRIGUEZ GARCIA, RAUL	15,85	32,50
52586239M	RUIZ DIAZ, JOSE MANUEL	18,40	27,50
12768436D	SALVADOR MIGUEL, FRANCISCO	[1] 23,80	18,50
53415159M	SANCHEZ BLAZQUEZ, DAVID	13,70	32,50
09324201R	SANCHEZ PEREZ, CARLOS	19,70	27,50
72968982X	SANCHO DE SALAS, ALFONSO	18,65	25,00
51417009A	SANZ RUIZ, RAUL	[1] 17,80	27,50
09335539T	TORRE CALLADO, MIGUEL ANGEL DE LA	[1] 20,40	27,50
33529068J	TRINCADO PRADA, MARIA DEL CARMEN	19,75	35,00
07989235R	VELASCO LAMBEA, JAVIER	12,55	27,50
33326620B	VIDAL PRADO, ALBERTO	[1] 24,55	35,00
44985354E	VILLAGRA GARCIA, CARLOS	12,60	25,00
52986104S	ZURDO SANTAMARIA, JUAN JOSE	16,45	32,50

TOTAL: 50

ANEXO

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	AÑOS
44433649	ALVAREZ	FERNANDEZ	JAIME	INSPECTOR JEFE	04
05406650	BAÑO	ONA	JOSE ANTONIO	INSPECTOR JEFE	14
28597913	GOMEZ	HERNANDEZ	JESUS	INSPECTOR JEFE	12
45419381	GONZALEZ	PESCADOR	FRANCISCO	INSPECTOR JEFE	15
04584116	LUENGO	HIGUERAS	DAVID	INSPECTOR JEFE	17
07803489	MANJON	SANCHEZ	FELIX ANGEL	INSPECTOR JEFE	22
05422396	MARTIN	CUEVAS	JUAN MIGUEL	INSPECTOR JEFE	14
31820925	MARTIN	GIL	RICARDO	INSPECTOR JEFE	25
25172357	MEDRANO	JUAREZ	ALFONSO	INSPECTOR JEFE	09
27239158	RAMOS	FERNANDEZ	RAMON	INSPECTOR JEFE	22
51061248	RAMOS	GONZALEZ	ANDRES	INSPECTOR JEFE	14
50806621	RIOS-ZARZOSA	SACO DEL VALLE	MANUEL DE LOS	INSPECTOR JEFE	14
06996925	ROMERA	PEREZ	LUIS MIGUEL	INSPECTOR JEFE	22
32750702	RUBAL	PENA	JORGE MANUEL	INSPECTOR JEFE	17
09195352	SEGURO	MORALES	FELIX	INSPECTOR JEFE	14
50194996	VIECO	REGO	VICTOR JAVIER	INSPECTOR JEFE	09
44043813	BELLON	CRESPO	ANTONIO JESUS	INSPECTOR	09
12387595	BURCION	GONZALEZ	RAUL	INSPECTOR	09
25480106	CARDENAL	JUNZA	ALFREDO	INSPECTOR	09
33339048	DIAZ	REY	FELIPE BRUNO	INSPECTOR	09
08781568	GARRIDO	ACOSTA	JOSE	INSPECTOR	22
08943230	LOPEZ	CAZORLA	JUAN CARLOS	INSPECTOR	14
50446149	MARTIN	BENAVIDES	LUIS MIGUEL	INSPECTOR	15
44032137	PEÑA	JIMENEZ	JUAN DE DIOS	INSPECTOR	09
06572983	POZO	HERNANDEZ	OSCAR DEL	INSPECTOR	09
09789987	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ROBERTO	INSPECTOR	07
07961304	SERRANO	APARICIO	IGNACIO	INSPECTOR	04
09335539	TORRE	CALLADO	MIGUEL ANGEL DE LA	INSPECTOR	04
09294287	VELASCO	MARTIN	JESUS	INSPECTOR	07
09808083	VIZCAY	PARDO	IVAN	INSPECTOR	10
42780070	ALONSO	TREJO	JUAN EULOGIO	SUBINSPECTOR	22
33527850	ALUMBREROS	SANCHEZ	JAVIER	SUBINSPECTOR	09
28763488	ARENAS	CRUZ	FRANCISCO JOSE	SUBINSPECTOR	04
24276249	AVILA	MORENO	DOMINGO	SUBINSPECTOR	20
30446568	BAJO	AGUILAR	JOSE JUSTO	SUBINSPECTOR	22
25463742	BARCELO	CANELA	ISMAEL	SUBINSPECTOR	07
27470789	BENZAL	MISHAL	PEDRO	SUBINSPECTOR	07
71546562	BERCIANO	BERCIANO	GABRIEL	SUBINSPECTOR	25
46843846	CABANILLAS	FERNANDEZ	GUSTAVO	SUBINSPECTOR	04
25441270	CALONGE	SANZ	ADOLFO	SUBINSPECTOR	14
52703252	CALVO	VALDES	ANGEL LUIS	SUBINSPECTOR	07
04586123	CARRASCO	GARCIA	ANTONINO	SUBINSPECTOR	12
13761852	CASTILLO	SAMPEDRO	LUIS ALBERTO DEL	SUBINSPECTOR	24
77002703	CEDEIRA	BLACH	MANUEL	SUBINSPECTOR	12
52370291	CENDRERO	CALERO	JOSE ANGEL	SUBINSPECTOR	09
28565380	CHOYA	RUIZ	VICENTE	SUBINSPECTOR	05
11838176	COLLADO	CORRALES	ALFONSO	SUBINSPECTOR	10

50313497	CORTES	BENITO	JUAN ANTONIO	SUBINSPECTOR	07
50196774	CUEVAS	VEGAS	FRANCISCO	SUBINSPECTOR	04
71421971	DOMINGUEZ	GARCIA	CARLOS	SUBINSPECTOR	04
33329294	ESPIÑEIRA	MEJUTO	GABRIEL	SUBINSPECTOR	04
03841686	ESTEBAN	GUTIERREZ	JORGE	SUBINSPECTOR	15
09008384	FERNANDEZ	ALGAR	ENRIQUE	SUBINSPECTOR	17
32661686	FERNANDEZ	FERNANDEZ	RAFAEL ALBERTO	SUBINSPECTOR	15
10867748	FERNANDEZ	GARCIA	ANTONIO	SUBINSPECTOR	14
00412644	FERNANDEZ	MONTESINOS	MIGUEL IGNACIO	SUBINSPECTOR	24
76406726	FERNANDEZ	PEREIRO	RUBEN	SUBINSPECTOR	24
38559379	FERNANDEZ	YESTE	FERNANDO	SUBINSPECTOR	14
09421424	FERNANDEZ DE LAS	HERAS	JUAN MANUEL	SUBINSPECTOR	15
50084569	FUENTE	MALPARTIDA	ADOLFO DE LA	SUBINSPECTOR	07
31249051	FUENTES	SOTO	JOSE ANTONIO	SUBINSPECTOR	07
15919895	GALAN	LAJAS	GREGORIO	SUBINSPECTOR	17
04206578	GALLEGO	GARCIA	SERGIO	SUBINSPECTOR	12
09291669	GARCIA	RAMOS	JOSE MARIA	SUBINSPECTOR	22
24250576	GARCIA	ROS	JOSE LUIS	SUBINSPECTOR	07
09739384	GARCIA	SUAREZ	LEONCIO	SUBINSPECTOR	25
28699338	GIL	LECHUGA	JUAN RAMON	SUBINSPECTOR	09
50454226	GOMEZ	GARCIA	JOSE FELIX	SUBINSPECTOR	07
05890337	GONZALEZ	MOLINA	AGUSTIN MIGUEL	SUBINSPECTOR	17
09298849	GONZALEZ	MUÑOZ	ANGEL LUIS	SUBINSPECTOR	22
53427761	GRANDIOSO	REQUENA	JOSE MIGUEL	SUBINSPECTOR	10
02869151	GUERRERO	ALONSO	ANDRES	SUBINSPECTOR	22
08938681	GUERRERO	RUBIO	ROBERTO	SUBINSPECTOR	17
25565620	HERRERA	CARRASCO	FRANCISCO MANUEL	SUBINSPECTOR	25
47487492	JIMENEZ	JIMENEZ	IGNACIO	SUBINSPECTOR	07
37363808	JIMENEZ	JULIAN	FRANCISCO	SUBINSPECTOR	25
43368618	JURADO	DUARTE	ALEJANDRO JOSE	SUBINSPECTOR	10
33333961	LAGE	GARCIA	CARLOS JOSE	SUBINSPECTOR	12
01814960	LAUREIRO	GABALDON	CARLOS	SUBINSPECTOR	15
28453212	LEON	GARCIA	FRANCISCO	SUBINSPECTOR	19
08791726	LOPEZ	ARAGUETE	JOSE MARIA	SUBINSPECTOR	22
25687355	LOPEZ	JIMENEZ	SERGIO	SUBINSPECTOR	07
52860571	LOZANO	DURAN	EMILIO	SUBINSPECTOR	12
20266053	LUCAS	JIMENEZ	JAVIER	SUBINSPECTOR	04
20191325	MANZANO	CACICEDO	SALVADOR	SUBINSPECTOR	15
29113276	MARCO	LATORRE	JAVIER	SUBINSPECTOR	09
02878378	MARTIN	LOSADA	JOSE LUIS	SUBINSPECTOR	07
07828797	MARTIN	LUIS	ANTONIO	SUBINSPECTOR	24
02512126	MARTIN	MORENO	JOSE LUIS	SUBINSPECTOR	14
50088107	MARTINEZ	GALLEGO	JOSE ANTONIO	SUBINSPECTOR	14
09753164	MARTINEZ	REYERO	JOSE ANTONIO	SUBINSPECTOR	10
41495097	MARTINEZ	SALIDO	FRANCISCO JAVIER	SUBINSPECTOR	12
13793181	MENDEZ	GUTIERREZ	ANTONIO	SUBINSPECTOR	15
52473777	MERCADO	SANZ	SERGIO	SUBINSPECTOR	09
27308901	MERINO	MACIAS	SERGIO	SUBINSPECTOR	12
52546043	MOLINA	ORTIZ	PEDRO ANTONIO	SUBINSPECTOR	19
44322611	MONTESDEOCA	BONILLA	TINGUARO	SUBINSPECTOR	10
02909799	MORALES	PRADOS	ISIDRO	SUBINSPECTOR	10

33315988	MORAN	YAÑEZ	JESUS ENRIQUE	SUBINSPECTOR	20
53076423	MORENO	SANCHEZ	JOSE LUIS	SUBINSPECTOR	15
02646237	MURILLO	CARNERO	ANDRES	SUBINSPECTOR	07
53139870	OLIVAS	DELGADO	JOSE ANGEL	SUBINSPECTOR	09
12328208	ORTEGA	MARTIN	ABEL	SUBINSPECTOR	12
30444542	PALACIOS	GALIANO	JOSE	SUBINSPECTOR	15
50805976	PAZOS	FILGUEIRA	PEDRO	SUBINSPECTOR	24
03467054	PILAR	GOMEZ	JOSE ANTONIO	SUBINSPECTOR	14
20254988	PRIETO	VOCES	PATRICIA	SUBINSPECTOR	05
24341336	RIBES	MEJIAS	MARCELINO	SUBINSPECTOR	17
24121776	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	JAVIER RAMON	SUBINSPECTOR	25
06973724	RODRIGUEZ	VERDEJO	JOSE ANTONIO	SUBINSPECTOR	22
37384780	ROMERO	ORTEGA	JOSE OSCAR	SUBINSPECTOR	04
27297095	ROPERO	BALSALOBRE	MANUEL ANGEL	SUBINSPECTOR	24
44271112	RUANO	RODRIGUEZ	ENRIQUE	SUBINSPECTOR	12
51372709	RUIZ	LOPEZ	GABRIEL	SUBINSPECTOR	25
05657435	RUIZ	SOLER	JUAN CARLOS	SUBINSPECTOR	04
11821023	SALGUERO	PEREZ	MANUEL	SUBINSPECTOR	22
13148790	SAN EMETERIO	HERNANDO	ENRIQUE	SUBINSPECTOR	12
51687027	SAN PEDRO	SORRIBAS	ISMAEL	SUBINSPECTOR	22
52111950	SIERRA	ORTEGA	ANTONIO	SUBINSPECTOR	09
42842150	SOCORRO	LOPEZ-POZUELO	JOSEBA KOLDOBIKA	SUBINSPECTOR	10
03459367	SORIANO	CUESTA	JESUS	SUBINSPECTOR	07
34627277	VAQUERO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	SUBINSPECTOR	22
27300044	VILLALBA	CALDERON	ANTONIO DAMASO	SUBINSPECTOR	10
09019519	ABAD	GONZALEZ	OSCAR ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	07
45297938	ABDELKADER	AHMED	HAKIM	OFICIAL DE POLICIA	10
12332721	ABRIL	MARTIN	FERNANDO	OFICIAL DE POLICIA	10
52112328	ADAN	CARRION	DANIEL	OFICIAL DE POLICIA	04
10817421	ALONSO	FERNANDEZ	LUIS MIGUEL	OFICIAL DE POLICIA	25
71656175	ALVAREZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	07
09162911	ALVAREZ	REYES	JAIME	OFICIAL DE POLICIA	24
76720888	ALVAREZ	RODRIGUEZ	IVAN IAHVEH	OFICIAL DE POLICIA	14
11419309	ALVAREZ	TEJON	JOSE MARIA	OFICIAL DE POLICIA	14
12384668	ANDRES	LUENGO	MIGUEL ANGEL	OFICIAL DE POLICIA	17
70239032	APARICIO	CALLEJO	GUILLERMO	OFICIAL DE POLICIA	15
53691719	ARENAS	BUSTAMANTE	MANUEL ANGEL	OFICIAL DE POLICIA	05
33348742	ARES	FERNANDEZ	RICARDO	OFICIAL DE POLICIA	07
48380168	ASENSIO	MORENO	JOSE RAMON	OFICIAL DE POLICIA	10
44452141	BALBOA	RODRIGUEZ	ROBERTO CARLOS	OFICIAL DE POLICIA	10
09027817	BASARAN	ANDRES	SERGIO	OFICIAL DE POLICIA	12
74925824	BASTIDA	CASTELLANO	JOSE LUIS	OFICIAL DE POLICIA	09
12377355	BAYON	MONTES	LUIS	OFICIAL DE POLICIA	12
25187977	BERDOR	GONZALEZ	MIGUEL	OFICIAL DE POLICIA	09
53014734	BERMEJO	FERNANDEZ	RAUL	OFICIAL DE POLICIA	10
05916454	BERNAL	SERRANO	OSCAR MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	04
11437484	BLANCO	LOPEZ	SERGIO	OFICIAL DE POLICIA	09
44585797	BOCANEGRA	QUESADA	CAROLINA	OFICIAL DE POLICIA	09
79202115	BORREGO	MATEO	JOSE ALBERTO	OFICIAL DE POLICIA	09
44319444	BUENO	QUINTANA	VICTOR JOSE	OFICIAL DE POLICIA	10
43285050	CABRERA	PEREZ	ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	12

28628016	CALLEJA	LOPEZ	JOSE MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	09
71645281	CALVIÑO	PAHINO	CARLOS	OFICIAL DE POLICIA	10
11842263	CALVO	ORUSCO	CRISTIAN	OFICIAL DE POLICIA	10
29093429	CAMPO	MARTINEZ	FERNANDO	OFICIAL DE POLICIA	17
07002584	CANTERO	ESPADERO	JOSE JAVIER	OFICIAL DE POLICIA	12
48812648	CARMONA	CABALLERO	JOSE MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	04
53005533	CARO	JIMENEZ	JUAN JOSE	OFICIAL DE POLICIA	07
53161777	CARRILLO	PEREZ	DIEGO MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	10
44866188	CASADO	RUIZ	CARLOS	OFICIAL DE POLICIA	05
28923460	CASTILLO	MARIN	ANTONIO LUIS	OFICIAL DE POLICIA	05
32809839	CASTRILLON	REINALDO	DANIEL	OFICIAL DE POLICIA	15
33295077	CEA	DIAZ	CRISTOBAL	OFICIAL DE POLICIA	12
76111426	CORREAS	CASTAÑO	JOSE MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	14
47016901	COSO	RODRIGUEZ	SERGIO	OFICIAL DE POLICIA	09
48305709	CRESPO	CUESTA	MIGUEL ALFONSO	OFICIAL DE POLICIA	07
02659764	DE LOS SANTOS	BEAMUD	JORGE	OFICIAL DE POLICIA	07
12409959	DIEGO	FUENTETAJA	RUBEN ADOLFO	OFICIAL DE POLICIA	12
46619122	DOMINGUEZ	GARCIA	DAVID	OFICIAL DE POLICIA	10
34970936	DOMINGUEZ	REY	MARCOS	OFICIAL DE POLICIA	09
28522478	FERNANDEZ	ROMERO	SILVESTRE	OFICIAL DE POLICIA	22
10899763	FERNANDEZ	SAMA	DANIEL	OFICIAL DE POLICIA	09
53171849	FERNANDEZ	SERANTES	ALFONSO	OFICIAL DE POLICIA	09
28641423	FERNANDEZ	SORIANO	DANIEL	OFICIAL DE POLICIA	04
71437910	FERNANDEZ DE LA	PUENTE	FRANCISCO JAVIER	OFICIAL DE POLICIA	09
25189431	FRAILE	CALVO	ALBERTO MIGUEL	OFICIAL DE POLICIA	12
50461423	FRIAS	GARCIA	MIGUEL ANGEL	OFICIAL DE POLICIA	14
52733897	GALAN	ANTON	ANDRES	OFICIAL DE POLICIA	10
71656504	GARCIA	CAMINERO	AARON	OFICIAL DE POLICIA	07
50808109	GARCIA	DOMINGUEZ	RICARDO	OFICIAL DE POLICIA	24
74692455	GARCIA	GARCIA	MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	09
47215681	GARCIA	GONZALEZ	IVAN	OFICIAL DE POLICIA	04
71663319	GARCIA	LOPEZ	JAVIER	OFICIAL DE POLICIA	05
71876673	GARCIA	MUÑIZ	ALFONSO JOSE	OFICIAL DE POLICIA	10
53691541	GARCIA	RABANEDA	JOSE MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	10
50191909	GARCIA	SALAS	VICENTE	OFICIAL DE POLICIA	07
24895996	GARCIA	TORRES	JOSE ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	25
44312902	GIL	REYES	JOSE ONOFRE	OFICIAL DE POLICIA	09
50873558	GOMEZ	RUIZ	FERNANDO	OFICIAL DE POLICIA	10
76956451	GONZALEZ	ALONSO	PABLO	OFICIAL DE POLICIA	10
40463630	GONZALEZ	DEL RIO	MIGUEL ANGEL	OFICIAL DE POLICIA	09
71893976	GONZALEZ	GARCIA	JUAN DANIEL	OFICIAL DE POLICIA	10
28592049	GONZALEZ	GAVIRA	ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	24
53681662	GONZALEZ	GRANADOS	JUAN MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	10
79193678	GONZALEZ	GUTIERREZ	RAFAEL	OFICIAL DE POLICIA	09
78479046	GONZALEZ	NAVARRO	JOSE FRANCISCO	OFICIAL DE POLICIA	07
76948899	GONZALEZ	RIVAS	MARIO	OFICIAL DE POLICIA	10
50083091	GREGORIO	HERRERO	OSCAR DE	OFICIAL DE POLICIA	15
71444177	GUNDIN	FERNANDEZ	DIEGO	OFICIAL DE POLICIA	05
71938432	GUTIERREZ	CUEVAS	ROBERTO	OFICIAL DE POLICIA	10
75761691	GUTIERREZ	ZAJARA	MOISES	OFICIAL DE POLICIA	05
25437935	HERNANDEZ	LAHUERTA	JOSE MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	12

45680615	HILARIO	DOMINGUEZ	RUBEN	OFICIAL DE POLICIA	12
44463366	IGLESIAS	FERRO	SANTIAGO	OFICIAL DE POLICIA	04
09012152	IGLESIAS	GARCIA	ROBERTO	OFICIAL DE POLICIA	10
71429431	IGLESIAS	LOPEZ DEL MORAL	JORGE	OFICIAL DE POLICIA	09
44458832	JACOME	PEREZ	VICTOR MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	09
52869930	JARA	BLAS	RAMON	OFICIAL DE POLICIA	09
20266628	JIMENEZ	ESPADA	RAUL	OFICIAL DE POLICIA	09
00800058	JIMENEZ	ESPINOSA	PABLO	OFICIAL DE POLICIA	24
30819448	JIMENEZ	RUIZ	AGUSTIN	OFICIAL DE POLICIA	05
71421323	LABORDA	GARCIA	ALBERTO	OFICIAL DE POLICIA	07
38500050	LEBRON	PEREZ	ANDRES	OFICIAL DE POLICIA	25
51419256	LEON	DIAZ	JOSE MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	15
53018829	LOPEZ	MARTIN	JORGE LUIS	OFICIAL DE POLICIA	09
28492607	LOPEZ	PEREZ	ANTONIO JOSE	OFICIAL DE POLICIA	09
33300517	LORENZO	CASTRO	ANGEL	OFICIAL DE POLICIA	09
70865807	LUIS	COBOS	JOSE	OFICIAL DE POLICIA	09
12763198	MAHAMUD	BRAVO	JAVIER	OFICIAL DE POLICIA	07
46924432	MARFIL	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE	OFICIAL DE POLICIA	09
46854367	MARIN	MARTIN	JORGE	OFICIAL DE POLICIA	04
09333275	MARTIN	ANDRES	LUIS OSCAR	OFICIAL DE POLICIA	15
52964342	MARTIN	FERREIRO	LORENZO	OFICIAL DE POLICIA	09
52123255	MARTINEZ	LOPEZ	EUSEBIO	OFICIAL DE POLICIA	10
48456529	MARTINEZ	MOMPEAN	RAFAEL	OFICIAL DE POLICIA	07
04594328	MARTINEZ	PRIETO	CARLOS ENRIQUE	OFICIAL DE POLICIA	12
45635182	MENDEZ	CODESAL	ALBERTO	OFICIAL DE POLICIA	09
12403113	MIERES	SANZ	IÑAKI	OFICIAL DE POLICIA	05
12403114	MIERES	SANZ	MIGUEL	OFICIAL DE POLICIA	15
75365867	MILLAN	LOPEZ	LEONARDO	OFICIAL DE POLICIA	25
51629923	MOLINA	RODRIGUEZ	MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	25
44315677	MONTENEGRO	RODRIGUEZ	EDUARDO	OFICIAL DE POLICIA	10
53606690	MONTERDE	JIMENEZ	DAVID	OFICIAL DE POLICIA	05
07246636	MORAN	LUENGO	CARLOS ALBERTO	OFICIAL DE POLICIA	14
02204928	MUÑOZ	MUÑOZ	FERNANDO	OFICIAL DE POLICIA	25
50989950	NARANJO	MERINO	MIGUEL ANGEL	OFICIAL DE POLICIA	04
20264452	NIETO	IGLESIAS	JOSE MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	12
51398570	ORTIZ	ALONSO	VALENTIN	OFICIAL DE POLICIA	24
42086917	PADILLA	ACEVEDO	SEBASTIAN	OFICIAL DE POLICIA	19
25329423	PANEQUE	JIMENEZ	JOSE MIGUEL	OFICIAL DE POLICIA	09
53052559	PARDO	BELMONTE	ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	10
11843947	PASCUAL	GARCIA	DANIEL	OFICIAL DE POLICIA	07
51461397	PASCUAL	HERRERO	ALBERTO	OFICIAL DE POLICIA	09
47516607	PASERO	MONJA	JAIME	OFICIAL DE POLICIA	04
46879495	PASTOR	FEITO	FERNANDO	OFICIAL DE POLICIA	04
71277765	PEÑA	SOLA	DIEGO	OFICIAL DE POLICIA	10
46746558	PEÑAS	ROMERO	JUAN LUIS	OFICIAL DE POLICIA	10
25181253	PEREA	CALEJERO	JOSE MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	07
32875861	PEREZ	DOMINGUEZ	IVAN	OFICIAL DE POLICIA	10
31690697	PEREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	OFICIAL DE POLICIA	05
31705884	PEREZ	RODRIGUEZ	RAUL	OFICIAL DE POLICIA	05
48380727	PEREZ	SANTAMARIA	CHRISTIAN	OFICIAL DE POLICIA	12
52922963	POSADA	CARLOS	JOSE MARIA	OFICIAL DE POLICIA	14

44457525	PRESAS	BERGANTIÑOS	JOSE MANUEL	OFICIAL DE POLICIA	04
04202658	QUERENCIAS	HIGUERA	ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	12
28758820	REALES	MARTINEZ	ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	07
11826588	REDONDO	ADAN	M. ISABEL	OFICIAL DE POLICIA	14
53106020	REDONDO	MARTIN	JOSE JULIO	OFICIAL DE POLICIA	10
76987598	RIAL	COUÑAGO	CONSTANTINO	OFICIAL DE POLICIA	24
51082081	RICO	JIMENEZ	MIGUEL	OFICIAL DE POLICIA	12
73240530	RIVAS	BLANCO	DIEGO MIGUEL	OFICIAL DE POLICIA	04
42838403	RIVERO DE LA	CRUZ	SERGIO	OFICIAL DE POLICIA	20
42872475	RIVERO DE LA	CRUZ	VICTOR FRANCISCO	OFICIAL DE POLICIA	15
71426403	ROBLES	SANTOS	SERGIO	OFICIAL DE POLICIA	04
05360505	ROCHA	MUÑOZ	FELIX	OFICIAL DE POLICIA	25
76988746	RODRIGUEZ	ACUÑA	JOSE ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	24
09430706	RODRIGUEZ	ARGUELLES	CELESTINO	OFICIAL DE POLICIA	10
71143119	RODRIGUEZ	CASARES	JUAN DIEGO	OFICIAL DE POLICIA	09
12377891	RODRIGUEZ	DIEZ	GABRIEL	OFICIAL DE POLICIA	15
52669688	RODRIGUEZ	SEVILLANO	JOSE	OFICIAL DE POLICIA	10
07976658	RODRIGUEZ	TARIFA	ANGEL GREGORIO	OFICIAL DE POLICIA	14
08945009	ROLLON	FERRANDO	DAVID	OFICIAL DE POLICIA	10
28815471	ROMERO	RIOS	FELIPE	OFICIAL DE POLICIA	04
47218064	ROMO	GARCIA	DANIEL	OFICIAL DE POLICIA	09
10902008	ROUCO	PEREIRA	DAVID	OFICIAL DE POLICIA	14
47065286	RUBIO	AGUILAR	ENRIQUE	OFICIAL DE POLICIA	05
36157976	SANCHA	RICA	IAGO	OFICIAL DE POLICIA	09
33463309	SANCHEZ	ARTES	CRISTIAN	OFICIAL DE POLICIA	09
11438981	SANCHEZ	MOÑINO	MARIO	OFICIAL DE POLICIA	10
25714908	SANCHEZ	POZO	JESUS	OFICIAL DE POLICIA	14
50198239	SANZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	OFICIAL DE POLICIA	15
44445305	SEARA	VISPO	JAVIER	OFICIAL DE POLICIA	12
48437268	SOLER	YUSTE	ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	10
53693303	SUAREZ	MOLINA	ENRIQUE	OFICIAL DE POLICIA	10
71022181	TORRIJOS	FINCIAS	JOSEBA	OFICIAL DE POLICIA	07
11081724	TRABADELO	RODRIGUEZ	DANIEL	OFICIAL DE POLICIA	10
00827963	TRASHORRAS	NAVAS	BEGOÑA	OFICIAL DE POLICIA	14
12391478	VAL	GUTIERREZ	DAVID	OFICIAL DE POLICIA	15
44864946	VALERO	BAEZA	ALVARO	OFICIAL DE POLICIA	09
44462610	VAZQUEZ	ESTEVEZ	JAVIER	OFICIAL DE POLICIA	09
25698379	VERA	VERA	JUAN ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	17
33471406	VIECO	TORRENT	ENRIQUE	OFICIAL DE POLICIA	07
09810891	VIEJO	CARNICERO	PABLO	OFICIAL DE POLICIA	09
46712741	VILCHEZ	BERMUDEZ	ISIDRO	OFICIAL DE POLICIA	09
38428868	VILCHEZ	GARCIA	ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	25
24296581	VILLALON	PAZ	JOSE MARIA	OFICIAL DE POLICIA	24
36161383	VILLANUEVA	CERREDO	ANDRES	OFICIAL DE POLICIA	05
42858012	VILLANUEVA	MEDINA	ANTONIO	OFICIAL DE POLICIA	20
52375147	VILLARRUBIA	MARTIN DE VIDALES	RAUL	OFICIAL DE POLICIA	17
44805358	VILLAVERDE	RIAL	JOSE RAMON	OFICIAL DE POLICIA	10
28750015	VILLEGAS	GARCIA	CARLOS	OFICIAL DE POLICIA	12
11443956	ABLANEDO	RODRIGUEZ	JAIME	POLICIA	09
28923254	ACERO	RODRIGUEZ	ERNESTO FERNANDO	POLICIA	07
42179522	AFONSO	GONZALEZ	MARCOS	POLICIA	10

51668076	AGUILA	TORRES	MANUEL DEL	POLICIA	14
27323376	AGUILERA	ABRIO	MARCOS	POLICIA	10
12732968	AGUIRRE	COLLANTES	IGNACIO	POLICIA	25
29153058	AIRES	NOGALES	JUAN MANUEL	POLICIA	24
33372816	ALARCON	MORENO	ANTONIO	POLICIA	14
02203243	ALBA	MARIN	FRANCISCO	POLICIA	25
75014090	ALBARRACIN	VICO	JOSE LUIS	POLICIA	17
23037698	ALBERTOS	LOPEZ	JOSE	POLICIA	05
02275122	ALCAIDE	REDONDO	DANIEL	POLICIA	05
22568736	ALCANTUD	SANCHO	DANIEL	POLICIA	10
46894220	ALCON	LOPEZ	ABEL	POLICIA	05
09303746	ALEJOS DEL	OLMO	LUIS ANGEL	POLICIA	24
31256686	ALFARO	SANCHEZ	MIGUEL	POLICIA	24
44401789	ALISEDA	MARTIN	JERONIMO	POLICIA	10
32673119	ALMEIDA	GARCIA	JUAN JOSE	POLICIA	15
71552667	ALONSO	ANTON	ALVARO	POLICIA	07
43526705	ALONSO	ARELLANO	JOSE FRANCISCO	POLICIA	09
77006610	ALONSO	CABALEIRO	MANUEL	POLICIA	09
46925948	ALONSO	CAMPO	MIGUEL	POLICIA	10
09401511	ALONSO	LOPEZ	JULIO CESAR	POLICIA	15
04193288	ALONSO	MUÑOZ	JAVIER	POLICIA	07
02647433	ALONSO	REBOLLO	ABEL	POLICIA	07
71511122	ALONSO	SUAREZ	PABLO	POLICIA	09
02214966	ALONSO	TEJEDA	JUAN CARLOS	POLICIA	25
71417493	ALONSO	VEGA	EDUARDO	POLICIA	12
01934871	ALOS	VICENTE	JAVIER	POLICIA	10
71880734	ALVARE	ALONSO	FELIX	POLICIA	07
71646632	ALVAREZ	ALONSO	JESUS	POLICIA	10
32760090	ALVAREZ	BLANCO	DANIEL J.	POLICIA	25
36147737	ALVAREZ	ESTEVEZ	RAFAEL	POLICIA	12
36145059	ALVAREZ	FAGINAS	IVAN	POLICIA	10
25162902	ALVAREZ	FERREIRA	VICTOR MANUEL	POLICIA	09
09783252	ALVAREZ	FONSECA	MARIO JOSE	POLICIA	12
10046498	ALVAREZ	GARCIA	RESTITUTO	POLICIA	22
07953515	ALVAREZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	POLICIA	24
47454558	ALVAREZ	IGLESIAS	MIGUEL ANGEL	POLICIA	10
28859101	ALVAREZ	INFANTE	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	25
09813361	ALVAREZ	LIEBANA	RAUL	POLICIA	07
09448560	ALVAREZ	MARTINEZ	ALFREDO	POLICIA	04
71888037	ALVAREZ	MARTINEZ	NARCISO	POLICIA	09
09405000	ALVAREZ	OBAYA	ALBERTO	POLICIA	12
10900859	ALVAREZ	OSORIO	MANUEL ALEJANDRO	POLICIA	05
44466427	ALVAREZ	PAZ	ANGEL	POLICIA	07
09395475	ALVAREZ	SALGUERO	HUGO	POLICIA	09
36177484	AMAYA	DEL RIO	CHRISTIAN	POLICIA	05
71434056	AMPUDIA	SOTO	HUGO	POLICIA	09
17437725	ANDRES	BERNAL	LUIS MARIANO	POLICIA	25
07967207	ANDRES	SOUSA	JULIO	POLICIA	12
04612334	ANDUJAR	PERONA	PEDRO	POLICIA	04
32747149	ANELLO	MASEDA	NILO	POLICIA	25
04602552	ANTON	SANCHEZ	VALENTIN	POLICIA	09

76038815	ANTUNEZ	HERNANDEZ	JAIME	POLICIA	07
11445884	ANTUÑA	MARTINEZ	CARLOS MARIA	POLICIA	14
02208171	APARICIO	ORMEÑO	FELIX	POLICIA	24
48809680	AQUILINO	GUARNIDO	JUAN FRANCISCO	POLICIA	10
29098545	ARAGON	BAYONA	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	20
50602662	ARAGON	CARMONA	FRANCISCO	POLICIA	10
35572198	ARAUJO	LOPEZ	ALICIA	POLICIA	09
70724111	ARCOS	FUNES	JOSE LUIS	POLICIA	25
74653552	ARCOS	UREÑA	JOSE ANTONIO	POLICIA	15
10904767	AREA	CASTILLO	SANTIAGO	POLICIA	07
33570867	ARGUEDAS	VILELLA	SANTIAGO	POLICIA	05
00815955	ARIAS	MENDOZA	ALBERTO	POLICIA	25
50119428	ARIAS CAMISON	SABIO	CARLOS	POLICIA	10
30503941	ARIZA	VILLAR	GREGORIO	POLICIA	14
07827065	ARMENDARIZ	FERNANDEZ	JOSE MARIA	POLICIA	24
44275292	ARQUELLADAS	MARTIN	FELIX	POLICIA	10
11437145	ARROYO	MARTINEZ	ALBERTO	POLICIA	10
78497744	ARTEAGA	ESPIÑO	ADAY	POLICIA	09
52863478	ARTETA	VALENTIN	IVAN	POLICIA	09
25460951	ARTIAGA	GUILLEN	RICARDO	POLICIA	09
05896362	ASENSIO	MORA	ANGEL	POLICIA	25
22579326	ASTOLFI	GARCIA	OSCAR	POLICIA	10
52853354	AVALOS	GIL	JOSE ANTONIO	POLICIA	24
09813335	BADILLO	LLAMAZARES	JAVIER	POLICIA	09
48438410	BALLESTER	FERRER	MANUEL	POLICIA	07
71423078	BAÑOS	DIEZ	JORGE	POLICIA	05
28935887	BARBERO	ALVAREZ	ANTONIO	POLICIA	05
70819527	BARBERO	GARCIA	SERGIO	POLICIA	05
36144880	BARCENA	GARCIA	JORGE	POLICIA	07
76909303	BARGIELA	GONZALEZ	HUGO	POLICIA	09
78712439	BARRANCO	PASTOR	EDUARDO	POLICIA	09
71430574	BARREDO	GARCIA	JOSE RAMON	POLICIA	09
76728221	BARREIRA	GARCIA	ROBERTO	POLICIA	09
44470581	BARREIROS	BLANCO	JOSE MANUEL	POLICIA	07
34878072	BARREIROS DE	SOUSA	DANIEL	POLICIA	12
42872959	BARRERA	SERVAN	FRANCISCO JUAN	POLICIA	10
09794310	BARRIENTOS	LESCUN	CESAR JULIO	POLICIA	09
44493683	BARRIO	FERNANDEZ	ROBERTO	POLICIA	07
28480578	BARRIOS	QUINTAS	JOSE MARIA	POLICIA	24
10876389	BARTOLOME	DIAZ	BORJA	POLICIA	09
76730405	BASALO	BLANCO	RUBEN	POLICIA	10
50044373	BAUDIL	CASILLAS	LUIS	POLICIA	24
76901937	BAUTISTA	PEREZ	DAVID	POLICIA	05
45435168	BAUTISTA	RODRIGUEZ	ANIBAL PEDRO	POLICIA	07
28553489	BAYO	LEIVA	FRANCISCO	POLICIA	25
25453306	BAYONA	SALINERO	ROBERTO	POLICIA	15
74863312	BAZAN	ORTIGOSA	PEDRO JOSE	POLICIA	07
31393039	BEA	CASTRO	MIGUEL	POLICIA	25
28825291	BECERRA	CAMACHO	FEDERICO	POLICIA	05
71415726	BECERRA	SUAREZ	EDUARDO	POLICIA	15
53684179	BEJAR	MOLINA	ANTONIO	POLICIA	15

22579586	BEJARANO	MORENO	CARLOS	POLICIA	10
34899502	BELLO	GABIN	ADRIAN JOSE	POLICIA	05
74671296	BELTRAN	POLO	JUAN JOSE	POLICIA	10
44954876	BENITEZ	JIMENEZ	JOSE MANUEL	POLICIA	05
01174863	BENITO	MARTIN	ALBERTO	POLICIA	15
12392833	BENITO	MIRALLES	PEDRO LUIS	POLICIA	14
33309340	BERGANTIÑOS	CEIDE	ANGEL	POLICIA	25
52573873	BERMUDEZ	GONZALEZ	SALVADOR	POLICIA	20
28922610	BERMUDEZ	MIRANDA	RAFAEL	POLICIA	10
27224112	BERNABE	CAPEL	FRANCISCO	POLICIA	24
47201581	BERNABE	GARCIA	JORGE	POLICIA	09
71661818	BERNARDEZ	PAJARES	ALEJANDRO	POLICIA	10
78502531	BETANCOR	PARRILLA	FERNANDO	POLICIA	04
02256134	BLANCO	DIAZ	MIGUEL	POLICIA	09
47493299	BLANCO	FERNANDEZ	ADRIAN	POLICIA	09
02282876	BLANCO	FERNANDEZ	CESAR ENRIQUE	POLICIA	10
44455403	BLANCO	FERREIRO	FELIPE JOSE	POLICIA	09
53160616	BLANCO	LIÑARES	OSCAR	POLICIA	12
79022068	BLANCO	MUÑOZ	JUAN ANTONIO	POLICIA	04
36152546	BLANCO	PEDRERO	FERNANDO	POLICIA	09
16606624	BLASCO	LOPEZ	MOISES	POLICIA	05
16598222	BLAZQUEZ	MANGAS	ISRAEL	POLICIA	04
74241248	BOIX	AMOROS	DAVID	POLICIA	04
72064073	BOLADO	BENEDICTO	JAVIER	POLICIA	09
78487786	BOLAÑOS	SANTIAGO	FRANCISCO JOSE	POLICIA	07
74226818	BOTELLA	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	POLICIA	05
51063867	BOZA	DOMINGUEZ	RUBEN	POLICIA	09
46929370	BRASERO	CARRASCO	JOSE FRANCISCO	POLICIA	10
32437981	BREA	IGLESIAS	CARLOS	POLICIA	24
42879849	BRITO	OLIVERO	JUAN CARLOS	POLICIA	10
42186638	BRITO	PEREZ	JOSE ARMENGOL	POLICIA	09
51450145	BURRIEZA	GALIANO	MARCOS JACOBO	POLICIA	07
11940038	CABALLERO	MATELLAN	GUILLERMO	POLICIA	25
31683408	CABALLERO	MORALES	ENRIQUE JOSE	POLICIA	17
52562047	CABANA DE	JESUS	JESUS	POLICIA	17
07506500	CABELLO	REQUEJO	LUIS MIGUEL	POLICIA	09
77332751	CABRERA	LOPEZ DE VILLALTA	GONZALO	POLICIA	10
09013211	CABRIA	PIRIS	ALVARO	POLICIA	07
28641201	CACERES	REVUELTA	MANUEL	POLICIA	05
08809754	CALATAYUD	TORRADO	RAIMUNDO	POLICIA	25
51896169	CALERO	AZAÑON	MIGUEL ANGEL	POLICIA	25
73000760	CALERO	DE DIEGO	ADRIAN	POLICIA	05
75421347	CALLE	FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	POLICIA	25
50736354	CALLE	MOLINA	ANTONIO	POLICIA	14
46886362	CALLEJA	RUIZ	ENRIQUE	POLICIA	10
47028514	CALVACHE	ARRANZ	CESAR	POLICIA	09
71133420	CALVO	GONZALEZ	TEODORO	POLICIA	05
25168194	CALVO	ISAC	ADOLFO	POLICIA	10
09800123	CALZADA	BERNARDO	MARCOS	POLICIA	14
46926680	CALZADO	LOPESINO	JUAN ANTONIO	POLICIA	09
11829062	CAMACHO	AYLLON	VICENTE	POLICIA	10

48902923	CAMACHO	GUTIERREZ	JERONIMO	POLICIA	04
28637144	CAMACHO	PONCE	CARLOS	POLICIA	10
10888804	CAMIÑA	GARCIA	ALBERTO	POLICIA	14
34266844	CAMPO	ALVAREZ	DIEGO	POLICIA	05
35573450	CAMPOS	VERDE	JUAN CARLOS	POLICIA	07
53044577	CANCHO	MARTIN	JOSE IGNACIO	POLICIA	09
76920319	CANO	MENDOZA	DAVID	POLICIA	09
25992384	CANO	QUESADA	PATRICIO	POLICIA	24
13161185	CAÑADAS	VICARIO	JAVIER	POLICIA	12
52234388	CAÑAS	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	POLICIA	25
13792554	CAÑIZAL	ALVAREZ	IGNACIO	POLICIA	15
44580311	CAÑO	FERNANDEZ	SAMUEL MANUEL	POLICIA	07
31849186	CAO	FREIJIDO	ANTONIO RAMON	POLICIA	14
08864164	CARAMELO	MORALES	RAUL DE LOS REYES	POLICIA	09
53534707	CARBALLO	PEÑA	CELESTINO	POLICIA	09
45569735	CARCAÑO	ALBALADEJO	ANGEL LUIS	POLICIA	10
27315941	CARDEÑOSA	CRUZ	RAFAEL	POLICIA	20
36137721	CARIDE	GONZALEZ	RAMON	POLICIA	09
30646617	CARMONA	LOZANO	ANTONIO JAVIER	POLICIA	24
50121381	CARMONA	QUINTIAN	ALBERTO	POLICIA	09
70878419	CARNERO	GARCIA	ANGEL LUIS	POLICIA	09
18444632	CARNICERO	DUQUE	LUIS MANUEL	POLICIA	07
08826108	CARO	GABINO	RAFAEL	POLICIA	25
44706452	CARO	QUINTANA	JOSE FRANCISCO	POLICIA	12
34894108	CARRACEDO	RODRIGUEZ	SANTIAGO	POLICIA	09
72126790	CARRAL	OBREGON	LAURA	POLICIA	09
07991426	CARRASCO	FERNANDEZ	MIGUEL	POLICIA	14
70807764	CARRERA	SAN SEGUNDO	IVAN	POLICIA	10
46774738	CARRIBA	BESTEIRO	MIGUEL	POLICIA	07
75763467	CASADO	CEREZO	DAVID	POLICIA	07
09760844	CASADO	PEREZ	GENARO	POLICIA	24
18166913	CASAJUS	PIEDRAFITA	JORGE	POLICIA	09
44816123	CASAL	ANDRADE	JUAN	POLICIA	07
02870959	CASCON	PALACIOS	LORENZO	POLICIA	24
74675566	CASTANYS	JERONIMO	DIEGO	POLICIA	05
52833469	CASTELLANO	ROCHA	JUAN FERNANDO	POLICIA	10
72035546	CASTRO	CAMINO	JOSE IGNACIO	POLICIA	09
09417153	CASTRO	CANO	MANUEL ANGEL	POLICIA	07
43289581	CASTRO	LEON	PENELOPE	POLICIA	09
76416514	CASTRO	ROCA	JOSE ANTONIO	POLICIA	09
42089734	CASTRO	RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO	POLICIA	20
47485599	CAVA	BARRERO	JOSE IGNACIO	POLICIA	09
50464905	CELADOR	ANGON	JORGE	POLICIA	10
34878318	CID	CESPEDES	ALEJANDRO	POLICIA	09
44470134	CID	JORGE	JORGE	POLICIA	09
50732404	CIMAS	HERNANDEZ	JORGE	POLICIA	07
04203231	CIRIERO	LOPEZ	JAVIER	POLICIA	04
17753458	CLEMENTE	MEMBRADO	JOSE MIGUEL	POLICIA	09
50095892	COB	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	14
09035801	COLLADO	NIETO	SANTIAGO	POLICIA	09
09291369	COLLANTES	MENDEZ	JOSE ANTONIO	POLICIA	24

44315088	COMESAÑA	SANTANA	MAXIMILIANO	POLICIA	10
74875169	COMITRE	CASTILLEJO	SALVADOR	POLICIA	07
25704622	COMPAN	LUQUE	JOSE ANTONIO	POLICIA	24
36163471	CONDE	PALETEIRO	RAFAEL	POLICIA	04
09155162	CONDE	PIZARRO	ANGEL	POLICIA	22
12405452	CONDE	VELEZ	JAIRO	POLICIA	07
44258400	CONTRERAS DEL	PASO	JUAN ANGEL	POLICIA	17
16612069	CORDOBA	SANTA MARIA	VALVANERA	POLICIA	07
21000608	CORONADO	CABALLERO	RICARDO	POLICIA	05
75140442	CORRAL	CARRILLO	MARCOS JESUS	POLICIA	10
47024582	CORREA	GARCIA	ALBERTO JESUS	POLICIA	04
75402116	CORTEGANA	PALACIOS	MANUEL	POLICIA	25
45305153	COTORRUELO	RUIZ	LUIS FRANCISCO	POLICIA	09
52881812	CRESPO	PEDROSA	RAUL	POLICIA	09
24246222	CRiado	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	POLICIA	15
07872997	CUADRADO	SANCHEZ	SEBASTIAN	POLICIA	24
14269304	CUBRIA	JUZGADO	JORGE	POLICIA	10
71418369	CUESTA	LOPEZ	ALBERTO	POLICIA	09
09416084	CUEVAS	RODRIGUEZ	JOSE IGNACIO	POLICIA	09
53529787	CURRAS	FERNANDEZ	GERARDO	POLICIA	07
07955235	CURTO	GONZALEZ	MATIAS	POLICIA	24
71507619	DA SILVA	ORALLO	JAVIER	POLICIA	09
71650221	DARRIBA	GRANDA	DAVID	POLICIA	09
36141721	DARRIBA	TABOAS	JOSE	POLICIA	12
36149527	DARRIBA	TABOAS	MANUEL	POLICIA	12
07982772	DAVILA	MARTIN	JOSE ALBERTO	POLICIA	15
44903703	DE ARRIBA	MUÑOZ	HECTOR RAUL	POLICIA	07
78621168	DE CASTRO	HERNANDEZ	RICHARD AGUSTIN	POLICIA	07
46735769	DE CASTRO	RODRIGUEZ	EDUARDO	POLICIA	04
71139478	DE LA FUENTE	GALLEGO	ALVARO	POLICIA	07
45763423	DE LA HOZ	NAVARRETE	JESUS	POLICIA	10
71635709	DE LA LLANA	SOBRECUEVA	JUAN	POLICIA	07
12773336	DE LAS HERAS	ILLERA	RAFAEL	POLICIA	10
09012657	DE LAS HERAS	VILLAR	JUAN JOSE	POLICIA	07
28925514	DE LLAMAS	CARRIEDO	FERNANDO	POLICIA	09
70242933	DE LUCAS	GARCIA	JAIME	POLICIA	05
50847343	DE PEDRO	ALONSO	VICTOR PABLO	POLICIA	10
74720443	DEL CASTILLO	VALERO	JAVIER VICENTE	POLICIA	04
53528153	DEL PRADO	FERRERAS	HUGO	POLICIA	09
36156230	DEL RIO	MARTINEZ	DAVID MARCOS	POLICIA	10
50985576	DELGADO	ALVES	ADRIAN	POLICIA	05
78556618	DELGADO	HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO	POLICIA	07
53404945	DIAZ	CABRERA	FERNANDO	POLICIA	10
27312348	DIAZ	CALERO	ANTONIO	POLICIA	12
71637463	DIAZ	CUETO	DANIEL	POLICIA	09
80047611	DIAZ	CUEVAS	JOSE GABRIEL	POLICIA	15
48929948	DIAZ	DAZA	LUIS	POLICIA	09
45571881	DIAZ	GARCIA	JUAN RAMON	POLICIA	05
11074608	DIAZ	GONZALEZ	AVELINO JOSE	POLICIA	12
53541982	DIAZ	IGLESIAS	MOISES	POLICIA	09
44259004	DIAZ	LEDESMA	ALBERTO CARLOS	POLICIA	12

10888568	DIAZ	PEREZ	AITOR	POLICIA	07
45588045	DIAZ	RECENA	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	10
71426493	DIAZ	SAN JUAN	CARLOS	POLICIA	09
46919145	DIAZ	VARELA	DAVID	POLICIA	07
10888000	DIAZ	VILLA	MANUEL JESUS	POLICIA	09
51666736	DIEGO	PRIETO	FERNANDO DE	POLICIA	25
12374062	DIEGO	VIVAS	LAURA DE	POLICIA	25
32880779	DIEZ	LLANEZA	JOAQUIN	POLICIA	14
08992097	DIOS	DIEZ	JESUS DE	POLICIA	14
25667114	DOMENECH	VIDAL	FRANCISCO	POLICIA	07
22585208	DOMINGUEZ	CASTILLO	JORGE	POLICIA	10
53539949	DOMINGUEZ	REA	SERGIO	POLICIA	10
78512942	DOMINGUEZ	SANCHEZ	GREGORIO	POLICIA	10
33429304	DONO	ARIAS	NICOLAS	POLICIA	09
32640175	DOPICO	BECEIRO	JOSE ANGEL	POLICIA	25
33340036	DORADO	NUÑEZ	JAVIER	POLICIA	07
46893998	DORRONSORO	GOMEZ	JOSE MARIA	POLICIA	07
76729071	DOS SANTOS	GONZALEZ	FRANCISCO	POLICIA	09
09441104	DUARTE	ARENAS	JOSE ENRIQUE	POLICIA	10
44310647	DUCAL	PEREZ	CESAR AUGUSTO	POLICIA	12
46932942	DURAN	LAGE	JUAN JOSE	POLICIA	05
29096009	DURAN	RAMOS	DANIEL	POLICIA	07
03114801	EMBED	MORENO	ROBERTO	POLICIA	09
30515121	ENCINAS	MARTINEZ	ALFONSO MANUEL	POLICIA	25
48526176	ENGUIDANOS	CARRILERO	JUAN LUIS	POLICIA	04
25189827	ENGUITA	BUENO	DIEGO	POLICIA	07
33466995	EPILA	DE JULIAN	JOAQUIN	POLICIA	04
46854361	ESCOBAR	MIGUEL	MANUEL	POLICIA	07
02628490	ESCOLANO	BENITO	LUIS MIGUEL	POLICIA	14
26037339	ESCRIBANO	MORENO	DAVID	POLICIA	10
71456736	ESCUDERO	CAMPOS	GUILLERMO	POLICIA	05
49009013	ESCUDERO	DIEZ	ALBERTO	POLICIA	07
45736481	ESPEJO	MADUEÑO	EDUARDO	POLICIA	07
50080109	ESPEJO	MEJIAS	JOSE LUIS	POLICIA	24
77331616	ESPINOSA	SERRANO	JORGE	POLICIA	09
18438863	ESQUINAS	GALEANO	MIGUEL	POLICIA	10
71018911	ESTEBAN	GARCIA	DAVID	POLICIA	09
29201569	ESTEVEZ	ANTONI	RUBEN	POLICIA	05
44460347	ESTEVEZ	VELOSO	CANDIDO	POLICIA	09
32682228	ESTRAVIZ	ALLER	JUAN CARLOS	POLICIA	12
49002919	EXPOSITO	CAMARGO	NEMESIO	POLICIA	09
50960287	EXTOR DE LA	RUBIA	ANGEL	POLICIA	09
44703434	FALCON	HERNANDEZ	HORACIO LUIS	POLICIA	15
71425671	FERNANDEZ	ALVAREZ	ALBERTO	POLICIA	10
10875512	FERNANDEZ	ALVAREZ	FERNANDO LUIS	POLICIA	10
10203790	FERNANDEZ	ALVAREZ	JAIME	POLICIA	12
71888071	FERNANDEZ	ALVAREZ	VICTOR	POLICIA	04
74647210	FERNANDEZ	ARAGON	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	09
71644762	FERNANDEZ	BARBAS	ALFONSO	POLICIA	12
50311864	FERNANDEZ	BENITO	ANGEL	POLICIA	14
10894599	FERNANDEZ	BUSTAMANTE	IÑIGO	POLICIA	12

53494265	FERNANDEZ	DEL MOLINO	RICARDO	POLICIA	07
23773533	FERNANDEZ	DELGADO	ANTONIO	POLICIA	25
76809303	FERNANDEZ	DIEGUEZ	EMILIO	POLICIA	25
09753169	FERNANDEZ	DIEZ	IGNACIO	POLICIA	25
71767231	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ALFONSO	POLICIA	12
44459766	FERNANDEZ	FERRO	JUAN MANUEL	POLICIA	09
03865703	FERNANDEZ	GALLEGO	ALEJANDRO	POLICIA	10
12357924	FERNANDEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	POLICIA	25
53016217	FERNANDEZ	GIL	JOSE LUIS	POLICIA	14
00399076	FERNANDEZ	GOMEZ	JAVIER	POLICIA	25
53112224	FERNANDEZ	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	POLICIA	07
44839805	FERNANDEZ	GONZALEZ	IVAN	POLICIA	10
09405835	FERNANDEZ	GONZALEZ	JAIME	POLICIA	15
71423190	FERNANDEZ	GUTIERREZ	MARIO	POLICIA	09
51421922	FERNANDEZ	HERRANZ	ROBERTO	POLICIA	09
28768131	FERNANDEZ	JIMENEZ	PAUL DANIEL	POLICIA	10
32694737	FERNANDEZ	LOPEZ	PABLO	POLICIA	05
76930556	FERNANDEZ	MALLO	RAFAEL	POLICIA	10
09811058	FERNANDEZ	MARTINEZ	FERNANDO FRANCISCO	POLICIA	10
09393002	FERNANDEZ	MIYAR	MIGUEL	POLICIA	04
13164834	FERNANDEZ	MORAL	SERGIO	POLICIA	09
48985262	FERNANDEZ	NARANJO	JESUS	POLICIA	04
32882204	FERNANDEZ	ORDIZ	CEFERINO	POLICIA	12
10903086	FERNANDEZ	PEREZ	MARCOS	POLICIA	07
05208421	FERNANDEZ	PEREZ	PABLO	POLICIA	04
10903295	FERNANDEZ	PEREZ	SANTOS	POLICIA	05
71419607	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	BONIFACIO	POLICIA	12
53525834	FERNANDEZ	SAMA	ALFONSO	POLICIA	09
74823286	FERNANDEZ	VILLA	MARIO	POLICIA	10
47036361	FERNANDEZ-MONTES	DIAZ-MECO	OSCAR	POLICIA	10
34998471	FERREIRA	ALVAREZ	JUAN	POLICIA	09
52483607	FERREIRA	DIEGUEZ	ANTONIO	POLICIA	24
44309734	FERREIRA	HERRERA	CARMEN ROSA	POLICIA	09
46918159	FERREIRO	COTELO	RUBEN	POLICIA	07
50859393	FERRER	ALARCON	ALFREDO	POLICIA	09
25474105	FERRER	MARQUINO	JOSE	POLICIA	09
28763453	FERRERO	BERNAL	MANUEL	POLICIA	09
71014949	FERRERO	CARBAJO	GUSTAVO	POLICIA	09
72048755	FERRERO	FERNANDEZ	JUAN	POLICIA	07
76916756	FERRIZ	ESQUEJ	JESUS	POLICIA	07
09786189	FIERRO	MARTINEZ	MIGUEL	POLICIA	12
35454739	FIGUEIRA	FERREIROS	JOAQUIN	POLICIA	09
47360630	FIGUEROA	BOUZAS	JUAN CARLOS	POLICIA	05
09179164	FIGUEROA	GALAN	GABRIEL	POLICIA	25
75794759	FLOR	SANCHEZ	EUGENIO	POLICIA	04
53301176	FLORES	MORALES	OSCAR	POLICIA	07
09340095	FLORES	NUÑEZ	JOSE LUIS	POLICIA	15
44432780	FOLGUERAL	FERNANDEZ	CRISTIAN JACOB	POLICIA	09
09443047	FRADE	FERNANDEZ	JAIME	POLICIA	14
34987806	FUENTE	OTERO	DAVID DE LA	POLICIA	09
44823894	FUENTES	NIETO	FERNANDO	POLICIA	07

50963848	FUERTES	FERNANDEZ	JAVIER	POLICIA	10
03126417	FUERTES	MONTALVO	PABLO	POLICIA	09
44370726	GALAN	PAREJA	ANTONIO	POLICIA	10
09301268	GALINDO	HERNANDO	BENJAMIN	POLICIA	24
53448537	GALLARDO	LENO	ABEL	POLICIA	07
36149511	GALLEGO	CURRAS	BORJA	POLICIA	10
51656288	GALLEGO	PLAZA	JUAN CARLOS	POLICIA	24
70519621	GALLEGO	VILLASEÑOR	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	07
21462355	GALVAÑ	SANCHEZ	JOSE RAMON	POLICIA	25
72966543	GALVEZ	TENA	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	12
75386630	GAMITO	CEJUDO	JOSE	POLICIA	22
01182839	GANDARA	ALONSO	CESAR	POLICIA	09
78700920	GARABOTE	LUIS	AMILCAR	POLICIA	09
46844134	GARCIA	ADAN	ALEJANDRO	POLICIA	12
71557346	GARCIA	ALEGRE	JESUS MARIA	POLICIA	04
10863973	GARCIA	ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	14
71764009	GARCIA	ANDRES	MOISES	POLICIA	07
52658649	GARCIA	ANGUITA	JUAN CARLOS	POLICIA	05
77801989	GARCIA	CARRASCO	DAVID	POLICIA	09
71944966	GARCIA	CASTELLANOS	JORGE	POLICIA	04
44470990	GARCIA	CID	FELIX	POLICIA	05
70884831	GARCIA	CONDE	PEDRO	POLICIA	10
34048230	GARCIA	COS	JUAN CARLOS	POLICIA	12
47015254	GARCIA	CRESPO	JOSE MARIA	POLICIA	09
71127019	GARCIA	CRISTIANO	CASTOR DAVID	POLICIA	10
09304600	GARCIA	CRISTIANO	LUIS MANUEL	POLICIA	14
53160598	GARCIA	CURROS	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	10
78483243	GARCIA	DAVILA	OCTAVIO	POLICIA	09
47281115	GARCIA	ESTEBANEZ	GONZALO	POLICIA	07
53536955	GARCIA	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	POLICIA	10
70876897	GARCIA	GARCIA	EDUARDO	POLICIA	10
06580292	GARCIA	GOMEZ	MIGUEL ANGEL	POLICIA	09
43358876	GARCIA	GONZALEZ	JOSE DOMINGO	POLICIA	09
28585355	GARCIA	GORDILLO	JOSE MANUEL	POLICIA	24
50127858	GARCIA	GUTIERREZ	DAVID	POLICIA	05
47496879	GARCIA	GUTIERREZ	JAVIER	POLICIA	09
72882700	GARCIA	HERNANDEZ	MARCOS	POLICIA	05
44953380	GARCIA	LORA	CRISTOBAL	POLICIA	12
09324700	GARCIA	MARTIN	DAVID	POLICIA	10
52169117	GARCIA	MARTINEZ	DANIEL	POLICIA	10
17751928	GARCIA	MENDOZA	FERNANDO	POLICIA	09
49002226	GARCIA	MONTERO	OSCAR	POLICIA	09
04600691	GARCIA	MORENO	OSCAR JAVIER	POLICIA	09
71505480	GARCIA	NIETO	JORGE CARLOS	POLICIA	09
70859147	GARCIA	NIETO	VICTORIANO	POLICIA	25
71448192	GARCIA	ORDAS	LUIS ANTONIO	POLICIA	09
09327343	GARCIA	PEREZ	VICENTE	POLICIA	24
50125327	GARCIA	POLO	DAVID	POLICIA	09
74669198	GARCIA	PORTILLO	GONZALO RICARDO	POLICIA	10
71435479	GARCIA	PRIETO	JAVIER	POLICIA	10
74648756	GARCIA	RAMIREZ	CARLOS	POLICIA	07

53001909	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE ALBERTO	POLICIA	07
70804637	GARCIA	RODRIGUEZ	RUBEN	POLICIA	10
06563756	GARCIA	SAEZ	ROBERTO	POLICIA	24
72881911	GARCIA	SAN QUIRICO	JOSE ANGEL	POLICIA	10
72978569	GARCIA	SANCHO	PEDRO MANUEL	POLICIA	09
76917402	GARCIA	SESE	EDUARDO	POLICIA	05
47082857	GARCIA	SIMON	MIGUEL ANGEL	POLICIA	04
71639073	GARCIA	SUAREZ	ANDRES	POLICIA	10
44469146	GARCIA	TABOADA	FRANCISCO	POLICIA	10
07975987	GARCIA	TOME	DAVID	POLICIA	09
11425802	GARCIA	VALDES	CARLOS IGNACIO	POLICIA	24
44277091	GARCIA	VALDES	MIGUEL ANGEL	POLICIA	10
47023540	GARCIA-MORATO	LLANO	ESTEBAN	POLICIA	05
36141857	GARCIA-RODES	MACIAS	YAGO	POLICIA	09
20213984	GARMENDIA	CANALES	JORGE	POLICIA	07
53191854	GARRIDO	MALIGNE	RODRIGO	POLICIA	09
46544131	GARRIDO	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	14
33333172	GASALLA	REGUEIRO	PABLO	POLICIA	12
50548018	GASCON	GONZALEZ	JESUS	POLICIA	05
77534460	GIL	FERNANDEZ	FERNANDO MANUEL	POLICIA	04
29130210	GIMENO	PISA	ROBERTO	POLICIA	09
32693614	GIRON	LOPEZ	RAUL	POLICIA	09
25095478	GODOY	GONZALEZ	JOSE MARIA	POLICIA	25
48438110	GOMEZ	AJENJO	ENRIQUE	POLICIA	07
34877895	GOMEZ	AMOEDO	VICTOR MANUEL	POLICIA	10
12751560	GOMEZ	BELLO	RAUL	POLICIA	10
75892874	GOMEZ	BLANCO	IGNACIO	POLICIA	04
52581395	GOMEZ	GARCIA	ANTONIO MANUEL	POLICIA	15
52590301	GOMEZ	GARCIA	JOSE LUIS	POLICIA	24
09419665	GOMEZ	GONZALEZ	JAVIER	POLICIA	14
76929094	GOMEZ	GUERRA	IVAN	POLICIA	05
13761160	GOMEZ	JABARES	JULIO	POLICIA	24
00804666	GOMEZ	JUAREZ	ROMAN	POLICIA	25
75958885	GOMEZ	MARTIN	JUAN MANUEL	POLICIA	09
07535790	GOMEZ	MONTEALEGRE	JORGE	POLICIA	12
53572644	GOMEZ	MORA	ANGEL LUIS	POLICIA	05
70347676	GOMEZ	PAMPANAS	PEDRO	POLICIA	24
76357647	GOMEZ	PARDO	JUAN CARLOS	POLICIA	24
33396780	GOMEZ	PEREZ	CRISTIAN	POLICIA	10
76365014	GOMEZ	VAAMONDE	RUBEN	POLICIA	07
36058859	GOMEZ	VAZQUEZ	LUIS	POLICIA	25
48307217	GONZALEZ	ALGABA	RAFAEL	POLICIA	09
10086404	GONZALEZ	ALONSO	RICARDO	POLICIA	12
45433620	GONZALEZ	ALVAREZ	RICARDO	POLICIA	12
44431630	GONZALEZ	BARDON	PABLO	POLICIA	09
71427872	GONZALEZ	BURON	ALVARO	POLICIA	07
53388043	GONZALEZ	CARRILLO	SERGIO	POLICIA	04
11414559	GONZALEZ	CEÑAL	ALEJANDRO	POLICIA	10
46909096	GONZALEZ	COLLAZO	ANTONIO MANUEL	POLICIA	09
25712489	GONZALEZ	CONEJO	JOSE FRANCISCO	POLICIA	10
52617218	GONZALEZ	DIAZ	DIEGO	POLICIA	10

11441458	GONZALEZ	DIAZ	RUBEN	POLICIA	12
44470597	GONZALEZ	FERNANDEZ	IVAN	POLICIA	07
10885043	GONZALEZ	GARCIA	MIGUEL	POLICIA	10
12387686	GONZALEZ	GONZALEZ	JAIRO	POLICIA	10
76148111	GONZALEZ	LIMONCHI	SAMUEL	POLICIA	09
07991275	GONZALEZ	MARCOS	ANTONIO FRANCISCO	POLICIA	12
03888095	GONZALEZ	MELENDEZ	ANGEL LUIS	POLICIA	07
79203921	GONZALEZ	MORENO	JOSE ANTONIO	POLICIA	05
76824591	GONZALEZ	PENAS	JOAQUIN	POLICIA	09
44486128	GONZALEZ	PEREZ	DIEGO	POLICIA	09
53515046	GONZALEZ	PEREZ	YONATAN	POLICIA	09
10845848	GONZALEZ	PRIDA	JOSE MARIA	POLICIA	25
50710842	GONZALEZ	RECIO	JOSE ANTONIO	POLICIA	25
34264466	GONZALEZ	RODRIGUEZ	EDUARDO JOSE	POLICIA	09
53687091	GONZALEZ	RODRIGUEZ	FERNANDO	POLICIA	10
71660650	GONZALEZ	RODRIGUEZ	IGNACIO	POLICIA	09
71558484	GONZALEZ	RUBIO	FERMIN	POLICIA	09
27305316	GONZALEZ	RUIZ	LUIS MIGUEL	POLICIA	25
44707810	GONZALEZ	SANCHEZ	JESUS LEANDRO	POLICIA	09
44705692	GONZALEZ	SANTANA	RUBEN	POLICIA	10
44082931	GONZALEZ	SOUTO	JUAN RAMON	POLICIA	10
33338319	GONZALEZ	TOME	MARIA DEL SOL	POLICIA	10
24390445	GONZALEZ	TORRES	JAVIER JUAN	POLICIA	07
26035555	GONZALEZ	TORRES	JOSE MARIA	POLICIA	10
20203644	GONZALEZ	VEGA	JUAN ANTONIO	POLICIA	17
53205447	GONZALEZ	VILLADAS	JOSE LUIS	POLICIA	05
09807837	GORDON	GORGOJO	RAMON	POLICIA	10
70980625	GORJON	HERNANDEZ	JOSE MANUEL	POLICIA	10
24367981	GOSALBEZ	CASTILLO	IVAN	POLICIA	10
48959853	GRACIA	MORILLA	JORGE JUAN	POLICIA	05
50551496	GRAGERA	JAÑEZ	ALVARO	POLICIA	07
40983644	GRANADO	MORENO	DAVID PEDRO	POLICIA	09
46551038	GRIÑO	BOU	ALBERTO	POLICIA	25
33536293	GRUÑEIRO	IGLESIA	DAVID	POLICIA	07
11412018	GUARDADO	SUAREZ	JOSE FRANCISCO	POLICIA	20
44911509	GUERRA	SANZ	DANIEL CARMELO	POLICIA	07
25181827	GUERRERO	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	09
28830750	GUERRERO	SERRANO	ALVARO	POLICIA	05
18048359	GUERRI	SUSIN	PEDRO	POLICIA	07
23252673	GUEVARA	CASTELLAR	MIGUEL ANGEL	POLICIA	10
35257066	GUILLEN	SOBRAL	DIEGO	POLICIA	22
71934729	GUTIERREZ	BRAVO	PABLO ANTONIO	POLICIA	09
03874485	GUTIERREZ	ILLESCAS	IVAN	POLICIA	10
44287498	GUTIERREZ	PEREZ	JESUS MARIA	POLICIA	09
72070547	GUTIERREZ	REVUELTA	IVAN	POLICIA	07
53166196	GUTIERREZ	VIDAL	ALBERTE	POLICIA	09
74848865	GUZMAN	GUAZ	ANDRES	POLICIA	07
43706249	GUZMAN	RUIZ	RUBEN	POLICIA	10
48889921	HARANA	YUSTE	RAFAEL	POLICIA	04
24232224	HARO	RUANO	ROBERTO DE	POLICIA	24
12758992	HERA	GARCIA	RICARDO DE LA	POLICIA	15

36167217	HERMIDA	GOMEZ	OSCAR	POLICIA	04
79324907	HERMOSILLA	ESPIDO	DAVID	POLICIA	07
70890565	HERNANDEZ	CHAMOSO	ADRIAN	POLICIA	04
44700411	HERNANDEZ	GONZALEZ	CRISTO MANUEL	POLICIA	07
46894685	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIO	POLICIA	05
25180506	HERNANDEZ	LOPEZ	JESUS ALBERTO	POLICIA	09
46839854	HERNANDEZ	MARTIN	ANTONIO	POLICIA	04
07961069	HERNANDEZ	MORENO	GONZALO	POLICIA	09
75757339	HERNANDEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	POLICIA	10
53175009	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MANUEL	POLICIA	10
77595965	HERNANDEZ	SANCHEZ	ANGEL MANUEL	POLICIA	07
47068953	HERNANDEZ	SANCHEZ	PEDRO MILLAN	POLICIA	05
43804911	HERNANDEZ	VAZQUEZ	JAVIER	POLICIA	10
47518608	HERNANDO	CUENCA	ROBERTO	POLICIA	10
03435592	HERRANZ	LOPEZ	ANDRES	POLICIA	25
50831801	HERRANZ	MANSO	MIGUEL ANGEL	POLICIA	15
45769277	HERRERA	GUERRA	JOSE MANUEL	POLICIA	07
53462012	HERRERA	VARELA	SERGIO	POLICIA	10
07986870	HERRERO	GONZALEZ	DAVID	POLICIA	07
52881618	HERRERO	MENENDEZ	SERGIO	POLICIA	05
09027651	HERRERO	PEREZ	JOSE IGNACIO	POLICIA	10
78617137	HERREROS	GARCIA	SERGIO	POLICIA	07
47301896	HERVAS	BAÑOS	ABEL JESUS	POLICIA	05
73586112	HERVAS	ESPERT	ANGEL	POLICIA	05
10902415	HEVIA	SANCHEZ	EDUARDO JOSE	POLICIA	12
46847502	HIDALGO	AGUILAR	CARLOS	POLICIA	07
02658366	HITA	LOPEZ	FELIPE ANTONIO	POLICIA	09
05701860	HONRADO	RUIZ DE PASCUAL	JOAQUIN	POLICIA	04
04613065	HORCAJADA	MINGO	GABRIEL	POLICIA	04
20211488	HOYO	HERNANDO	JOSE MANUEL DEL	POLICIA	12
71619793	IGLESIAS	FERNANDEZ	BERNARDINO	POLICIA	25
07003970	IGLESIAS	HERNANDO	JOSE MARIA	POLICIA	25
71429432	IGLESIAS	LOPEZ DEL MORAL	DAVID	POLICIA	05
07961381	IGLESIAS	MARCOS	RODRIGO VICENTE	POLICIA	10
07983727	IGLESIAS	MARTINEZ	OSCAR	POLICIA	12
44807517	IGLESIAS	NIETO	ANTONIO	POLICIA	09
76913693	IGLESIAS	RODRIGUEZ	ADRIAN	POLICIA	09
09422783	IGLESIAS	RODRIGUEZ	MARCOS MANUEL	POLICIA	09
44450073	IGLESIAS	SOTELO	RUBEN	POLICIA	07
34993541	IRIARTE	TAKA	ALEX	POLICIA	14
50214416	JARAMILLO	PERDIGON	VICTOR	POLICIA	10
71217085	JIMENEZ	ALVAREZ	MARIA TRINIDAD	POLICIA	05
51990933	JIMENEZ	ANCILLO	SERGIO	POLICIA	09
44290486	JIMENEZ	FERNANDEZ	RAFAEL MARIANO	POLICIA	10
70816963	JIMENEZ	GARCINUÑO	SERGIO	POLICIA	04
74646040	JIMENEZ	LOPEZ	SALVADOR	POLICIA	15
48962241	JIMENEZ	REINA	ALEJANDRO	POLICIA	07
72038900	JIMENEZ	RUIZ	JOSE MIGUEL	POLICIA	05
28702554	JIMENEZ	TORRES	ANTONIO	POLICIA	25
05312267	JIMENEZ	TORRES	ISAAC	POLICIA	04
10841807	JIMENEZ DE LA	GRANA	FERNANDO	POLICIA	25

71771085	JORDAO	GONÇALVES	MARIO	POLICIA	12
20448183	JORQUES	ANDRES	JACOB	POLICIA	04
44865820	JUAN	CALVO	JOSE ANTONIO	POLICIA	05
74829769	JUAREZ	GARCIA	SERGIO	POLICIA	14
09040777	JUNCAL	ARENAS	MIGUEL	POLICIA	05
28783502	JURADO	DOMINGUEZ	JOAQUIN	POLICIA	04
50445356	LABRADO	CASADO	ANDRES	POLICIA	25
53606866	LACALLE	HERNANDIZ	JOSE ELIAS	POLICIA	05
44777154	LAIRADO	GARCIA	PEDRO	POLICIA	05
18040007	LALIENA	SOLANES	CARLOS	POLICIA	15
50426440	LAMAS	RUBIANO	MIGUEL ANGEL	POLICIA	25
03904553	LANCHA	GAMARRA	ISRAEL	POLICIA	05
06579004	LARA	TURON	RAFAEL	POLICIA	07
53695142	LARRUBIA	MORENO	ANTONIO	POLICIA	10
29205042	LATORRE	MIGUEL	MIGUEL	POLICIA	05
26505175	LAURORA	ULLOA	CARLOS JAVIER	POLICIA	05
71763386	LAVIN	ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	15
52966847	LEAL	PEREZ	JESUS FRANCISCO	POLICIA	17
77327746	LERMA	MARTOS	PEDRO	POLICIA	05
03858544	LIMONES	MARTIN	ALBERTO	POLICIA	10
79315121	LISTE	LEBORAN	JAVIER	POLICIA	12
52698837	LLOPIS	PINTO	CARLOS MARIA	POLICIA	04
12404496	LLORENTE	GOMEZ	FERNANDO	POLICIA	07
51983276	LLORENTE	LOPEZ	ENRIQUE	POLICIA	12
29196328	LOMBARDO	FERNANDEZ	DANIEL	POLICIA	09
09381248	LONGEDO	MARRODAN	EMILIO JOSE	POLICIA	24
06249530	LOPEZ	ALCOLEA	JOSE DAMIAN	POLICIA	09
36130203	LOPEZ	CAMPO	JUAN ALBERTO	POLICIA	10
71767249	LOPEZ	CANUTO	DAVID	POLICIA	05
70885713	LOPEZ	CORRAL	GONZALO	POLICIA	09
35317040	LOPEZ	DIAZ	JOSE ANGEL	POLICIA	07
25471561	LOPEZ	FERRER	SERGIO	POLICIA	09
33913173	LOPEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	POLICIA	24
34253954	LOPEZ	GARCIA	REMIGIO	POLICIA	20
74862824	LOPEZ	GARCIA	SERGIO	POLICIA	07
11794746	LOPEZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	POLICIA	25
28545928	LOPEZ	GONZALVEZ	MANUEL	POLICIA	22
44355350	LOPEZ	LLORENTE	DAVID	POLICIA	09
29181466	LOPEZ	MARIN	JOSE LUIS	POLICIA	10
44702281	LOPEZ	MARTINEZ	GUSTAVO	POLICIA	12
05264859	LOPEZ	MATEOS	JOSE ENRIQUE	POLICIA	25
30210993	LOPEZ	MERINO	DIEGO	POLICIA	09
20830166	LOPEZ	MESA	DANIEL	POLICIA	04
12397974	LOPEZ	MIGUEL	FRANCISCO	POLICIA	09
44838932	LOPEZ	MIRANDA	JAVIER	POLICIA	12
11821133	LOPEZ	PAJUELO	JOSE	POLICIA	14
04210048	LOPEZ	PEREZ	ROBERTO	POLICIA	04
44430147	LOPEZ	POMBO	JOSE	POLICIA	09
09436412	LOPEZ	QUINTANA	JORGE	POLICIA	07
33348604	LOPEZ	RICO	LUIS	POLICIA	10
50862645	LOPEZ	RODRIGUEZ	JORGE	POLICIA	12

28914615	LOPEZ	ROMERO	JOSE ANTONIO	POLICIA	10
31685174	LOPEZ	RUIZ	JOSE ANGEL	POLICIA	15
45533852	LOPEZ	SANTANA	AGUSTIN	POLICIA	15
33342858	LOPEZ	VAZQUEZ	ROBERTO	POLICIA	09
52883970	LOPEZ	VELASCO	RAFAEL	POLICIA	10
52192413	LORENTE	CAÑAS	ESTEBAN	POLICIA	09
52970391	LORENTE	RUBIO	JORGE	POLICIA	09
76828964	LORENZO	BESADA	SANTIAGO	POLICIA	07
34266036	LOSADA	ARIAS	VICTOR	POLICIA	09
10078830	LOSADA	ROCA	JUAN R.	POLICIA	12
32675067	LOUREDA	LLAO	ADRIANO	POLICIA	10
36110821	LOUREIRO	ALVAREZ	ALBERTO	POLICIA	10
75100730	LOZANO	COZAR	ALFONSO	POLICIA	05
20800216	LOZANO	RAMIREZ	BERNABE	POLICIA	25
28682989	LOZANO	RUBIO	ALFONSO JAVIER	POLICIA	25
50108171	LOZANO	SAMPEDRO	JAVIER	POLICIA	14
18010714	LUMBRERAS	BETORE	JOSE ANTONIO	POLICIA	25
26231388	LUNA	MORENO	PEDRO	POLICIA	10
32782740	MACEIRAS	DIAZ	JOSE ANTONIO	POLICIA	17
32807834	MACEIRAS	DIAZ	PABLO	POLICIA	15
36063793	MACHO	PEÑA	JACOBO	POLICIA	12
18049421	MAINER	OTAL	DIEGO	POLICIA	10
74719593	MALDONADO	RUBIÑO	JOSE ANTONIO	POLICIA	09
29079611	MALDONADO	UCEDA	EMILIO	POLICIA	24
18037915	MALO	EZQUERRA	CARLOS	POLICIA	09
30677828	MAÑAS	RODRIGUEZ	AITOR	POLICIA	09
70805449	MARCOS	BARDERA	RAUL	POLICIA	09
53409912	MARCOS	PEDRON	JORGE	POLICIA	09
45630527	MARCOS	VILLALON	JORGE	POLICIA	05
53162218	MARIMON	ORDAS	JOSE MANUEL	POLICIA	15
29193090	MARIN	OLIVARES	ANGEL	POLICIA	10
53602269	MARIN	ZOMEÑO	FRANCISCO	POLICIA	04
74855278	MARQUEZ	DIAZ	JOSE FRANCISCO	POLICIA	07
28625956	MARQUEZ	SIDON	JUAN JOSE	POLICIA	09
07252586	MARSET	HURTADO	JACOBO	POLICIA	12
54070577	MARTEL	SUAREZ	JOSE CRISTOBAL	POLICIA	10
03873155	MARTIN	BARRIOS	ALVARO	POLICIA	10
46842440	MARTIN	CERVERA	IVAN JOSE	POLICIA	09
11827172	MARTIN	GARCIA	PABLO	POLICIA	04
23800399	MARTIN	LOPEZ	RAFAEL	POLICIA	15
70241671	MARTIN	MIGUEL	ROBERTO CARLOS	POLICIA	09
17760920	MARTIN	NUÑEZ	JORGE	POLICIA	07
52231125	MARTIN	PRADAS	ANTONIO MANUEL	POLICIA	25
78502480	MARTIN	RIVERO	MONTSERRAT	POLICIA	09
52688507	MARTIN	RUBIA	JUAN JOSE	POLICIA	10
02888495	MARTIN	RUEDA	JORGE	POLICIA	12
03890781	MARTIN	SEGOVIA	PABLO	POLICIA	09
44351079	MARTIN	TAUSTE	PEDRO ANGEL	POLICIA	07
07951156	MARTIN DE	DIOS	MODESTO	POLICIA	24
71509651	MARTINEZ	ALVAREZ	DAVID	POLICIA	10
71125339	MARTINEZ	BARNES	RUBEN	POLICIA	10

09030494	MARTINEZ	BUENO	JOSE JAVIER	POLICIA	09
32886102	MARTINEZ	CABANILLAS	ELISEO	POLICIA	05
49012948	MARTINEZ	CONDE	ISABEL	POLICIA	09
07982999	MARTINEZ	CUADRADO	MANUEL	POLICIA	10
75954197	MARTINEZ	DEL VALLE	FRANCISCO ANTONIO	POLICIA	09
33454358	MARTINEZ	DONET	JESUS GUSTAVO	POLICIA	09
10195014	MARTINEZ	GARCIA	MARIA ELSA	POLICIA	25
53548812	MARTINEZ	GARCIA	RENE	POLICIA	09
29117195	MARTINEZ	GONZALEZ	OSCAR ENRIQUE	POLICIA	09
12381157	MARTINEZ	JIMENO	RODRIGO SALVADOR	POLICIA	09
76951128	MARTINEZ	JUAN	DANIEL	POLICIA	09
24232121	MARTINEZ	LORENTE	MANUEL	POLICIA	24
34896607	MARTINEZ	PEREZ	MARCOS	POLICIA	09
38497597	MARTINEZ	PEREZ	SANTIAGO	POLICIA	24
36172307	MARTINEZ	PRIETO	IAGO	POLICIA	09
46862512	MARTINEZ	RIVAS	GUSTAVO	POLICIA	05
33469073	MARTINEZ	RODRIGO	LUIS	POLICIA	04
46757050	MARTINEZ	RODRIGUEZ DE RIVERA	ENRIQUE	POLICIA	05
09804140	MARTINEZ	SANTAMARTA	DANIEL	POLICIA	10
71441401	MARTINEZ	SANTAMARTA	FERNANDO	POLICIA	09
47502430	MARTOS	PEREZ	JORGE	POLICIA	04
09341929	MATA DE	DIOS	JESUS DE LA	POLICIA	12
35470408	MATALOBOS	BUSTELO	ANTONIO	POLICIA	07
09329055	MATEOS	GARCIA	CARLOS ALBERTO	POLICIA	14
53551582	MEANA	SANCHEZ	JOSE LUIS	POLICIA	04
44314969	MEDINA	ARMAS	ABEL EVELIO	POLICIA	10
04608130	MEDINA	BALLESTEROS	VICTOR	POLICIA	09
53428295	MEDINA	CAMBARA	JULIO ALBERTO	POLICIA	04
48584183	MEDINA	SEVILLA	JOSE LUIS	POLICIA	04
41000400	MEGIAS	JIMENEZ	SERGIO	POLICIA	09
50742036	MEGIAS	ROMERO	JUAN MANUEL	POLICIA	09
76933607	MEIS	IGLESIAS	MARCOS	POLICIA	04
22974361	MELGUIZO	LEIVA	JOSE RAMON	POLICIA	07
43644394	MELIAN	ELIAS	AGUSTIN IGNACIO	POLICIA	22
53049800	MEMBRADO	TORRIJOS	JAVIER	POLICIA	07
17725928	MENA	ALIJARDE	FRANCISCO JOSE DE	POLICIA	09
32828603	MENDEZ	QUINDIMIL	ROBERTO JOSE	POLICIA	09
76072021	MENDEZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	POLICIA	10
71666306	MENDEZ	VILLANUEVA	JORGE	POLICIA	05
48997363	MENDOZA	PALOMAR	RUBEN	POLICIA	07
53534546	MENENDEZ	TEILLET	JUAN MANUEL	POLICIA	12
35309319	MERA	ROCA	PABLO ALEJANDRO	POLICIA	17
03432024	MERINO	GALINDO	ISAAC	POLICIA	25
09765730	MERINO	VILLAFANE	RAFAEL	POLICIA	24
78676753	MESA	FERRERA	CONRADO JESUS	POLICIA	09
46698892	METIDIERI	CHAMORRO	JUAN CARLOS	POLICIA	09
28575223	MIERES	RIVILLA	FERNANDO	POLICIA	25
05251645	MIGUEL	BLAZQUEZ	SANTOS	POLICIA	25
44825340	MIGUEZ	MAROÑO	RAMON	POLICIA	09
45633353	MILLAN	VALERO	JOSE MIGUEL	POLICIA	07
43291955	MIRANDA	ROSALES	DAILOS JESUS	POLICIA	05

51946697	MOLINA	FERNANDEZ	ALFONSO	POLICIA	10
53692174	MOLINA	ORTIZ	GREGORIO AURELIO	POLICIA	09
77323570	MOLINA	PEÑALVER	JOSE PABLO	POLICIA	10
13759720	MONDEJAR	LEGARRETA	ALBERTO EUGENIO	POLICIA	24
47517645	MONGE	MARTIN	JAVIER	POLICIA	04
44315682	MONTENEGRO	RODRIGUEZ	OCTAVIO	POLICIA	09
33463727	MONTERO	BUENO	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	05
52702565	MONTERO	GONZALEZ	ANGEL ANTONIO	POLICIA	24
07452670	MONTERO	GUTIERREZ	MIGUEL ANGEL	POLICIA	25
29738618	MONTERO	REYES	FELIPE	POLICIA	25
28895075	MONTES	GROBA	GUILLERMO JOSE	POLICIA	22
10862826	MONTES	PELAEZ	ISMAEL FERNANDO	POLICIA	07
47499551	MONTES	RODRIGUEZ	JAVIER	POLICIA	09
47039267	MONTES	SERRANO	ANDRES	POLICIA	10
53696682	MONTOSA	LEIVA	JESUS	POLICIA	10
51985365	MORA	MARCO	DAVID	POLICIA	10
04843995	MORA	SANCHEZ DE LA FUENTE	DANIEL	POLICIA	12
09804383	MORAL	GONZALEZ	JORGE	POLICIA	09
20205166	MORAN	LAVIN	DAVID	POLICIA	09
70884464	MORAN	MATEOS	JAIRO	POLICIA	05
51462510	MORCILLO	GOMEZ	MARIO	POLICIA	09
39460143	MOREIRA	DE CARVALHO	HEBERT	POLICIA	09
08820424	MORENA	BERJANO	FRANCISCO JOSE	POLICIA	24
52006215	MORENA	PASTOR	FRANCISCO MANUEL	POLICIA	04
06227159	MORENO	ANDUJAR	MARTIN	POLICIA	24
74652713	MORENO	CORREA	JOAQUIN MANUEL	POLICIA	07
77339647	MORENO	GARCIA VALENCIANO	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	10
74917996	MORENO	ROMERO	LUIS MIGUEL	POLICIA	04
49013181	MORENO	URBANO	DANIEL	POLICIA	04
20255970	MORGADO	SUERO	FRANCISCO	POLICIA	09
46840174	MORIN	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	POLICIA	10
03086511	MORON	LEON	JUAN PABLO	POLICIA	25
44367419	MOSCOSO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	05
24395845	MOYA	LOPEZ	JOSE MARIA	POLICIA	10
03896113	MUELA	IZQUIERDO	CARLOS	POLICIA	04
53540706	MUIÑOS	CRISTOBAL	JAVIER	POLICIA	07
74866852	MULLER	MATEO	ADRIAN	POLICIA	07
44517857	MUÑOZ	CUADRADO	VICTORIA	POLICIA	04
12384182	MUÑOZ	GARCIA	DAVID	POLICIA	12
53463020	MUÑOZ	INOGES	FERNANDO	POLICIA	09
09181095	MUÑOZ	MONTERO	PEDRO	POLICIA	25
23260196	MUÑOZ	MORENO	RAFAEL	POLICIA	09
44315561	MUÑOZ	MUÑIZ	EDUARDO	POLICIA	07
28640563	MUÑOZ	RAMIREZ	ROBERTO	POLICIA	10
18170581	MUÑOZ	SANTORO	BEATRIZ	POLICIA	07
52230275	MURILLO	DUEÑAS	ANTONIO	POLICIA	25
01188143	NAFRIA	FERNANDEZ	VICTOR ADAM	POLICIA	07
44393970	NAVALON	DIAZ	IVAN	POLICIA	07
47519664	NAVARES	LORCA	IGNACIO	POLICIA	09
25171358	NAVARRO	VILA	IVAN	POLICIA	09
44809792	NEGRO	RODRIGUEZ	IVAN	POLICIA	15

71765589	NEIRA	BARRADO	JOSE	POLICIA	04
35474430	NEIRA	MATALOBOS	RUBEN	POLICIA	09
11943864	NIETO	GONZALEZ	RICARDO	POLICIA	15
44390316	NIETO	JARA	EMILIO	POLICIA	12
17759114	NOVELLA	ZAMORA	SERGIO EUGENIO	POLICIA	04
52838845	NUEZ	PESCOSA	AARON JESUS DE LA	POLICIA	10
35067041	NUÑEZ	ALIAGA	JOSE LUIS	POLICIA	25
46898455	NUÑEZ	ALVARELLOS	JOSE MARIA	POLICIA	07
35574758	NUÑEZ	RODRIGUEZ	BRUNO	POLICIA	10
45657548	OCHAVO	HIDALGO	JOSE ANTONIO	POLICIA	09
70240796	OLIVA	CAMPOS	DAVID	POLICIA	05
53561270	ORTEGA	BRAVO	JUAN MANUEL	POLICIA	05
72055331	ORTIZ	GUTIERREZ	CARLOS JOSE	POLICIA	09
10898126	ORUVE	CUERVO	JOSE MARIA	POLICIA	10
72095491	OSLE	CALVO	RAUL	POLICIA	10
74862944	OSORIO	ALGAR	JUAN ERNESTO	POLICIA	07
78484765	OSSORIO	CERPA	FRANCISCO ANTONIO	POLICIA	07
24182703	OSUNA	CUENCA	MANUEL	POLICIA	25
14326840	PACHECO	MOJADA	ANTONIO	POLICIA	05
31709632	PADILLO	RAMIREZ	JAVIER	POLICIA	05
17741951	PADILLO	SANCHEZ	PEDRO	POLICIA	09
17743863	PALACIN	ARTIGOSA	MANUEL	POLICIA	10
13763813	PALACIO	BARQUIN	GENEROSO	POLICIA	22
17743019	PALACIO	DIAZ	DANIEL	POLICIA	07
10905227	PALOMERO	LOPEZ	JORGE	POLICIA	10
33523658	PALOMO	GARCIA	SERGIO	POLICIA	14
44579105	PALOMO	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	10
01816543	PARDAL	MARTIN	PURIFICACION	POLICIA	25
24158956	PAREJO	MUÑOZ	JOSE	POLICIA	25
28955916	PARRA	MALPARTIDA	RAQUEL	POLICIA	09
20260931	PARRA	MEJIAS	MANUEL	POLICIA	10
02908383	PARRA	MENDOZA	MIGUEL ANTONIO	POLICIA	10
03879321	PARRON	CASADO	CARLOS GERMAN	POLICIA	12
70813737	PASCUAL	SANCHEZ	EDUARDO	POLICIA	09
28924382	PASCUAL-VACA	GUTIERREZ	GUILLERMO	POLICIA	10
03133199	PASTOR	PEREZ	OSCAR	POLICIA	04
09326438	PASTRANA	SALINAS	IGNACIO	POLICIA	10
71702659	PATINO	SANCHEZ	ESTEBAN	POLICIA	04
28952332	PATRON	LEAL	DAVID	POLICIA	07
47486076	PAULOS	PRIETO	OSCAR DANIEL	POLICIA	09
32637260	PEDREIRA	FAJARDO	ANTONIO GABRIEL	POLICIA	22
50868101	PEDREÑO	PARRA	MIGUEL ANGEL	POLICIA	07
46843612	PEINADO	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	07
53541255	PELLO	ALVAREZ	IGNACIO	POLICIA	07
33285340	PENAS	ESPERANTE	JAVIER	POLICIA	10
24236245	PEÑA	DIAZ	JUAN	POLICIA	24
10065637	PEÑA	HERRERO	ENRIQUE	POLICIA	20
70934994	PEÑA	LOPEZ	MANUEL	POLICIA	10
51449751	PERDIGUERO	PASCUAL	ANTONIO	POLICIA	10
28637929	PERELLO	VARGAS	ANGEL LUIS	POLICIA	07
25724119	PEREZ	ABELLA	EDGAR	POLICIA	07

24263542	PEREZ	AGUILERA	ISIDRO	POLICIA	25
53014348	PEREZ	ALVAREZ	IVAN	POLICIA	05
71417530	PEREZ	ARAGON	RAUL	POLICIA	10
51874781	PEREZ	BERNAL	JOSE LUIS	POLICIA	25
07856947	PEREZ	CAMPOS	RAFAEL	POLICIA	24
02893077	PEREZ	CASALES	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	15
45682808	PEREZ	FERNANDEZ	DAVID	POLICIA	10
53055377	PEREZ	GARCIA	JAVIER	POLICIA	04
22575654	PEREZ	GIMENEZ	SALVADOR	POLICIA	10
11443172	PEREZ	GONZALEZ	JOSE MIGUEL	POLICIA	07
53645992	PEREZ	IGLESIAS	AITOR	POLICIA	04
32678082	PEREZ	LOPEZ	JORGE	POLICIA	15
09344285	PEREZ	MADRID	SERGIO	POLICIA	15
50092568	PEREZ	MARTINEZ	GONZALO	POLICIA	14
78699364	PEREZ	MESA	JOSE CARLOS	POLICIA	09
78475281	PEREZ	PEREZ	OSCAR JAVIER	POLICIA	09
53185311	PEREZ	RODRIGUEZ	PABLO	POLICIA	10
44366902	PEREZ	ROMERO	ANTONIO JESUS	POLICIA	07
48923687	PETERSON	GUZMAN	JOSE PEDRO	POLICIA	05
50719148	PILAR	MARTINEZ	PEDRO	POLICIA	25
51101377	PINTADO	AHIJON	DANIEL	POLICIA	05
71019587	PINTADO	FERNANDEZ	JOSE EMILIO	POLICIA	09
44715235	PIQUERAS	LEON	MARTIN	POLICIA	10
19894315	PITILLAS	TORRA	MONTSERRAT	POLICIA	22
72994423	POLA	SORIA	DANIEL	POLICIA	09
17754665	POLO	CASTILLO	DIEGO JESUS	POLICIA	05
07533566	PONS	LARA	ALFONSO	POLICIA	24
46892379	PORCEL	BLANCO	JOSE CARLOS	POLICIA	10
34875671	PORTO	FERNANDEZ	MANUEL	POLICIA	09
53019340	POZO	ALCANTARA	JAVIER	POLICIA	09
07854658	POZO	COMERON	FRANCISCO JAVIER DEL	POLICIA	25
09008281	PRADES	UROSA	ALBERTO	POLICIA	10
75432896	PRADO	FERNANDEZ	JOSE ANGEL	POLICIA	25
44318532	PRADO	MARRERO	OSCAR	POLICIA	10
33546964	PRADO	NUÑEZ	JOSE MANUEL	POLICIA	07
75380916	PRATS	CASTILLA	JOSE ANTONIO	POLICIA	24
45686880	PRIETO	CRESPO	ILDEFONSO	POLICIA	15
44392397	PRIETO	PLIEGO	EUGENIO JOSE	POLICIA	09
48811757	PRUAÑO	CHAVES	BENITO	POLICIA	10
03867937	PRUDENCIO	ROBLES	JOSE GREGORIO	POLICIA	05
79312799	PUÑAL	EIRIS	JOSE IGNACIO	POLICIA	15
10081087	QUINDOS	VEGA	ALBERTO	POLICIA	07
08034493	QUINTANA	TIBURCIO	JOSE	POLICIA	24
31732003	QUIROS	MEDINA	JUAN JAVIER	POLICIA	04
28595773	RAMIREZ	ALCANTARA	JOSE MIGUEL	POLICIA	15
75148391	RAMIREZ	GALVEZ	FRANCISCO	POLICIA	04
28636799	RAMIREZ	GAVIRA	FRANCISCO MANUEL	POLICIA	07
37670933	RAMIREZ	PUERTO	FERNANDO	POLICIA	25
77807169	RAMIREZ	RUIZ	ANGEL	POLICIA	10
14311357	RAMIREZ	TORNERO	LUIS MIGUEL	POLICIA	04
07014466	RAMIRO	PARRILLA	JORGE	POLICIA	12

09809943	RAMON	FERNANDEZ	PEDRO	POLICIA	07
74360744	RAMOS	CRUZ	ISRAEL	POLICIA	07
04211538	RAMOS	JARA	DAVID	POLICIA	04
50547601	RAMOS	SANCHEZ	FRANCISCO	POLICIA	07
71420825	REBOLLO	FIDALGO	OSCAR	POLICIA	10
08939255	RECIO	GARCIA	FRANCISCO JOSE	POLICIA	24
53105233	REDONDO	ALVAREZ	JOSE	POLICIA	10
46936161	REDONDO	PERDIGUERO	JORGE	POLICIA	12
07987180	REGIDOR	GONZALEZ	ANGEL LUIS	POLICIA	10
09760429	REGUERA	ARENES	JUAN CARLOS	POLICIA	24
09805369	REGUERA	NOVOA	ROBERTO	POLICIA	12
71939199	RENEDO	DE COSSIO	SANTIAGO	POLICIA	05
36161366	REVALIENTE	TABOAS	JACOBO	POLICIA	10
07842489	REY	GONZALEZ	JOSE ANDRES DEL	POLICIA	24
30438643	REYES	MARTIN	ENRIQUE	POLICIA	22
11442158	RIEGO	GARCIA	ALBERTO	POLICIA	10
32844196	RIO	RODRIGUEZ	SANTIAGO	POLICIA	07
12318169	RIO DEL	CAMPO	PABLO DEL	POLICIA	24
04215618	RIOS	FERNANDEZ	DAVID	POLICIA	09
77803003	RIOS	MENDOZA	PEDRO	POLICIA	10
30510381	RISCO	PASTOR	JOSE MIGUEL	POLICIA	24
18044413	RIVAS	BIEL	LUIS	POLICIA	09
77593686	RIVAS	CASABELLA	TOMAS	POLICIA	10
72070100	RIVAS	DIAZ	JUAN LUIS	POLICIA	05
74636034	RIVERA	TORRES	JUAN FRANCISCO	POLICIA	07
30944238	RIVERO	CANO	JOSE RAMIRO	POLICIA	09
43158857	ROBLES	PORTELL	RAMON	POLICIA	04
09772926	ROBLES	REYERO	JOSE MANUEL	POLICIA	25
85091385	ROCHER	CORRECHER	VICTOR	POLICIA	05
33474325	RODADO	DIAZ CANO	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	05
52127765	RODAO	BENITEZ	MATEO	POLICIA	10
34964613	RODICIO	RODRIGUEZ	JOSE DANIEL	POLICIA	24
28822273	RODRIGUEZ	ARAGON	JOSE FERNANDO	POLICIA	05
78496982	RODRIGUEZ	ARANDA	ENRIQUE JULIAN	POLICIA	09
09702190	RODRIGUEZ	ARGUELLO	SANTIAGO	POLICIA	22
11434799	RODRIGUEZ	BUSTO	JESUS MARIA	POLICIA	10
28534383	RODRIGUEZ	CALA	MIGUEL ANGEL	POLICIA	25
01188670	RODRIGUEZ	CAMPOS	JORGE	POLICIA	09
10070644	RODRIGUEZ	CASTRO	JOSE CARLOS	POLICIA	15
10907814	RODRIGUEZ	CERDEIRA	ALBERTO	POLICIA	09
53175844	RODRIGUEZ	DOCAMPO	OSCAR	POLICIA	05
11445554	RODRIGUEZ	GARCIA	CARLOS	POLICIA	15
07851679	RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE MANUEL	POLICIA	24
10871213	RODRIGUEZ	GARCIA	JUAN CARLOS	POLICIA	17
71420570	RODRIGUEZ	GARCIA	MARCOS	POLICIA	07
46834239	RODRIGUEZ	GOMEZ	JUAN ANTONIO	POLICIA	04
24197994	RODRIGUEZ	GOMEZ	RAIMUNDO JOSE	POLICIA	19
34994002	RODRIGUEZ	GONZALEZ	EMILIANO	POLICIA	10
36125936	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JAVIER	POLICIA	17
71128996	RODRIGUEZ	GUERRA	LEONIDES	POLICIA	09
44708854	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ANTONIO JOSE	POLICIA	07

12414028	RODRIGUEZ	HERRERA	ALBERTO	POLICIA	10
53535340	RODRIGUEZ	IBAÑEZ	BORJA	POLICIA	09
47203132	RODRIGUEZ	LOPEZ	JUAN MANUEL	POLICIA	04
74670676	RODRIGUEZ	LOPEZ	MANUEL FERNANDO	POLICIA	04
71438336	RODRIGUEZ	LOPEZ	VICTOR	POLICIA	07
36083726	RODRIGUEZ	LOPEZ	XANDRO	POLICIA	07
71774159	RODRIGUEZ	NOGUEIRA	NESTOR	POLICIA	07
52976532	RODRIGUEZ	NUÑEZ	DAVID	POLICIA	10
44478485	RODRIGUEZ	QUINTAIROS	RUDESINDO	POLICIA	07
71511791	RODRIGUEZ	RAMON	OSCAR	POLICIA	10
34953392	RODRIGUEZ	RAMOS	DOMINGO SANTIAGO	POLICIA	24
11780729	RODRIGUEZ	ROBLEDA	JUAN ANTONIO	POLICIA	15
44426486	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	POLICIA	09
24245781	RODRIGUEZ	ROSILLO	JOSE	POLICIA	12
78726777	RODRIGUEZ	RUIZ	ALEJANDRO	POLICIA	04
42871443	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MARCOS	POLICIA	12
05192647	RODRIGUEZ	VALCARCEL	FERNANDO	POLICIA	19
52875863	RODRIGUEZ	VALERO	ALFREDO	POLICIA	05
48877523	RODRIGUEZ	VILLANUEVA	DAVID	POLICIA	07
18444071	RODRIGUEZ	YUSTE	OSCAR	POLICIA	09
08838211	ROJAS	PECERO	CARLOS ALBERTO	POLICIA	07
75394693	ROJAS	PEREA	FERNANDO	POLICIA	25
71439315	ROJO	HERRERO	RUBEN	POLICIA	09
07876066	ROL	BARRADO	ISIDRO JOSE	POLICIA	24
32653696	ROMALDE	ALCOLEA	RAMON ANGEL	POLICIA	22
71930346	ROMAN	CASADO	JUAN ANGEL	POLICIA	09
28797046	ROMAY	TELLO	MARCO ANTONIO	POLICIA	04
27280356	ROMERO	GALVEZ	MIGUEL	POLICIA	25
73997629	ROMERO	GOMEZ	CRUZ	POLICIA	05
41516269	ROMERO	MARTINEZ	JUAN	POLICIA	07
06227016	ROMERO-HOMBREBUENO	DIAZ-MERA	EMILIO JESUS	POLICIA	24
35568121	RORIS	ROMERO	OSCAR	POLICIA	15
27284980	ROSA	BAUTISTA	ANTONIO DE LA	POLICIA	25
44738558	ROSA	DIEPA	DORAMAS ANDRES	POLICIA	04
78508666	ROSARIO	ORTEGA	ISMAEL	POLICIA	07
09011920	ROSILLO	ROMERO	IGNACIO	POLICIA	09
32652540	ROUCO	CASAS	MANUEL	POLICIA	22
32834064	ROUCO	RODRIGUEZ	ALBERTO	POLICIA	15
47059591	RUBIO	GARRIDO	FRANCISCO	POLICIA	07
75959989	RUIZ	COBO	RAFAEL ELOY	POLICIA	09
45072687	RUIZ	DOMINGUEZ	JESUS	POLICIA	25
53692396	RUIZ	GARCIA	CARLOS	POLICIA	09
23052770	RUIZ	GARCIA	CRISTIAN RAUL	POLICIA	04
25061189	RUIZ	GARCIA	JOSE MANUEL	POLICIA	25
31719496	RUIZ	MORATO	FRANCISCO MANUEL	POLICIA	07
43795603	SAAVEDRA	GONZALEZ	JUAN CARLOS	POLICIA	12
53530253	SADIA	CUEVAS	SERGIO	POLICIA	07
35458733	SAEZ	BENITEZ	JUAN	POLICIA	07
25400433	SAEZ	SORO	ANTONIO	POLICIA	17
31707072	SALAS	GALLARDO	JOSE MANUEL	POLICIA	10
52864299	SALAS	RUIZ	ANTONIO MANUEL	POLICIA	10

25690415	SALAZAR	MORENO	SERGIO	POLICIA	10
44465772	SALGADO	GARCIA	ALEJANDRO	POLICIA	07
49016315	SALGUERO	CARRILLO	FAUSTINO	POLICIA	04
74640029	SALVADOR	TORRES	MANUEL	POLICIA	09
17755309	SAMPER	LAMENCA	JUAN JOSE	POLICIA	05
71425952	SAN MARTIN	GARCIA	JUAN CARLOS	POLICIA	10
04843959	SANCHEZ	ACEDOS	DANIEL	POLICIA	10
03904774	SANCHEZ	ARROYO	ANGEL FERNANDO	POLICIA	07
03882771	SANCHEZ	BERMEJO	RAFAEL	POLICIA	09
42210168	SANCHEZ	BOLAÑOS	MARCOS JOSE	POLICIA	05
01908510	SANCHEZ	CORDOBA	FRANCISCO	POLICIA	20
74644867	SANCHEZ	CORTES	RICARDO	POLICIA	09
16614539	SANCHEZ	DOMINGUEZ	GERMAN	POLICIA	05
52745856	SANCHEZ	GARCIA	SEBASTIAN	POLICIA	17
50727272	SANCHEZ	GONZALEZ	BERNARDO JOSE	POLICIA	14
50449805	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIO JESUS	POLICIA	10
12405174	SANCHEZ	MARTIN	MANUEL	POLICIA	09
50210853	SANCHEZ	MARTINEZ	JOSE VICENTE	POLICIA	10
50185262	SANCHEZ	MONTALBAN	ABRAHAM	POLICIA	10
50205495	SANCHEZ	MONTERO	HECTOR	POLICIA	04
07874669	SANCHEZ	MORONTA	JOSE ANGEL	POLICIA	15
54080878	SANCHEZ	OLIVA	DANIEL	POLICIA	10
47485058	SANCHEZ	PEREZ	FELIPE	POLICIA	10
47014234	SANCHEZ	RAMOS	PEDRO ENRIQUE	POLICIA	04
44551027	SANCHEZ	REBOLLO	JOSE MANUEL	POLICIA	10
06549070	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE MANUEL	POLICIA	25
06578369	SANCHEZ	SANCHEZ	MELQUIADES TOMAS	POLICIA	14
44018642	SANCHEZ	SANCHEZ	OSCAR	POLICIA	09
07849177	SANCHEZ	SANCHEZ	PEDRO ANTONIO	POLICIA	25
76947633	SANCHEZ	TOVAR	ROBERTO	POLICIA	07
76957365	SANCHEZ	VEGA	MANUEL ALEJANDRO	POLICIA	09
02536959	SANCHO	MOLDES	JULIO	POLICIA	12
48361137	SANJUAN	CORREA	ANGEL	POLICIA	05
21642035	SANSALVADOR	RAMIREZ	ELOY	POLICIA	24
44305417	SANTANA	SANTANA	ISMAEL GONZALO	POLICIA	09
25482374	SANTAS	ARTIGAS	FERNANDO	POLICIA	12
42842931	SANTIAGO	BENITEZ	MARCOS ELIAS	POLICIA	24
46869119	SANTIAGO	CASTAÑO	RUBEN	POLICIA	12
26031988	SANTIAGO	JORDAN	FRANCISCO	POLICIA	14
07875541	SANTIAGO	SANCHEZ	MARIO	POLICIA	24
48388030	SANTIAGO	ZAMORA	JESUS	POLICIA	05
50832493	SANTOS	IZQUIERDO	TEOFILO	POLICIA	24
70250500	SANZ	REQUERO	ENRIQUE	POLICIA	04
09752710	SARMIENTO	LOPEZ	JULIO CESAR	POLICIA	24
76930462	SARTAGES	TORRES	DIEGO	POLICIA	10
28816374	SAYAGO	GOMEZ	JUAN MANUEL	POLICIA	07
20183784	SERNA	BELERDA	RUBEN	POLICIA	04
52509370	SERRANO	CARNERO	JOSE MARIA	POLICIA	15
48388018	SERRANO	JIMENEZ	VICENTE	POLICIA	10
03866237	SERRANO	MARTIN	VICTOR JOSE	POLICIA	14
48901362	SERRANO	PELAYO	IGNACIO	POLICIA	05

47021167	SERRANO	PORRO	DAVID	POLICIA	09
20816448	SERRANO	TALavera	RAFAEL OSCAR	POLICIA	05
51918163	SERVAN	CARO	JUAN CARLOS	POLICIA	25
07875082	SEVILLANO	HERNANDEZ	JOSE IGNACIO	POLICIA	24
44087628	SILVA	COCHON	JOSE MARCOS	POLICIA	09
28779272	SIMON	AMADOR	LUIS MIGUEL	POLICIA	04
36132806	SIRERA	PAMPIN	DIEGO	POLICIA	09
08030522	SOBEN	MANGUAN	MANUEL	POLICIA	15
51919563	SOBRINO	MARTIN	MANUEL	POLICIA	19
18447028	SOLA	GOMEZ	DANIEL	POLICIA	09
72979519	SOLA	MARTINEZ	ADRIAN JOAQUIN	POLICIA	05
24387598	SOLANOT	GRANEL	SANTIAGO	POLICIA	05
25155219	SOLER	VERON	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	17
79330083	SONEIRA	GARCIA	SERGIO	POLICIA	07
07470254	SOTO	GALLEGO	FRANCISCO ANTONIO	POLICIA	25
32837242	SOUTO	GUILLEN	IVAN	POLICIA	09
09439556	SUAREZ	AGUADO	DIEGO	POLICIA	12
32883994	SUAREZ	CASTAÑON	RUBEN	POLICIA	12
32875759	SUAREZ	FERNANDEZ	JOSE VICENTE	POLICIA	12
11082177	SUAREZ	LILLO	JONATAN	POLICIA	10
11442804	SUAREZ	MONTES	LUIS	POLICIA	12
17444187	SUBIRON	CIRUGEDA	MOISES	POLICIA	09
71430913	TASCON	LOPEZ	RODRIGO	POLICIA	07
28778659	TAVORA	LOPEZ	JUAN	POLICIA	09
76117970	TEJEDA	DIAZ	SERGIO	POLICIA	05
30209602	TIRADO	CANTADOR	RAFAEL	POLICIA	07
24231325	TOBARUELA	GARCIA	JOSE ANTONIO	POLICIA	24
53506524	TOBIO	SALGADO	ORIOl	POLICIA	09
10892047	TOJO	LOPEZ	MANUEL	POLICIA	09
26803968	TOME	MUÑOZ	JOSE FRANCISCO	POLICIA	05
12765955	TOQUERO	SANTAMARIA	JESUS GUSTAVO	POLICIA	15
48808841	TORCELLY	GARCIA	JESUS	POLICIA	05
00831302	TORRE	ROMERO	FERNANDO	POLICIA	25
45073989	TORRES	AFONSO	FRANCISCO	POLICIA	14
52512444	TORRES	CASTAÑO	JOSE JUAN	POLICIA	24
52138412	TORRES	JIMENEZ	PEDRO RAMON	POLICIA	24
36083519	TORRES	RODRIGUEZ	ANGEL	POLICIA	24
46938623	TROITIÑO	MARTIN	CARLOS	POLICIA	07
44315945	TRUJILLO	FALCON	JOSE MARIA	POLICIA	10
12767517	ULLOA	GARCIA	SERGIO	POLICIA	14
12385617	UÑA	MUÑOZ	OSCAR	POLICIA	17
25178103	USON	TELLO	BRUNO	POLICIA	05
25194495	VAL	CID	RICARDO	POLICIA	10
17755793	VALBENY	GRACIA	RAUL	POLICIA	05
09798416	VALBUENA	ARIAS	MARIO	POLICIA	10
72985428	VALDES	POBLADOR	DAVID	POLICIA	09
32885921	VALDES	VALLES	HUGO	POLICIA	12
34895631	VALLE	CASTRO	FERNANDO DEL	POLICIA	12
24219396	VALLE	GARCIA	CLEMENTE FRANCISCO	POLICIA	25
24235720	VALLEJO	TORICES	RAFAEL MANUEL	POLICIA	24
72979874	VALLES	ORTIZ	ANA MARIA	POLICIA	09

24200439	VALVERDE	ABRIL	FRANCISCO	POLICIA	25
11972805	VAQUERO	GARCIA	JORGE	POLICIA	10
50967007	VARELA	ALVEZ	RAUL	POLICIA	10
53164234	VARELA	GAREA	FERNANDO	POLICIA	10
44814247	VARELA	OTERO	JOSE MANUEL	POLICIA	14
36155203	VARELA	ROUCO	ADOLFO	POLICIA	09
48813598	VARGAS	MARTINEZ	JAVIER	POLICIA	07
76714069	VAZQUEZ	BOUZAS	JOSE	POLICIA	15
30231400	VAZQUEZ	CINTADO	DANIEL	POLICIA	05
75754577	VAZQUEZ	CORNEJO	FRANCISCO JOSE	POLICIA	07
02196439	VAZQUEZ	LOBATO	JOSE MANUEL	POLICIA	25
74853368	VAZQUEZ	MARTIN	SERGIO	POLICIA	07
71025978	VEGA	COMBARROS	JORGE	POLICIA	09
08807172	VEGA	FLORES	MANUEL	POLICIA	22
52996827	VEGA	GARCIA	JAVIER	POLICIA	09
78488499	VEGA	HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO	POLICIA	10
28774511	VEGA	ROMERO	ANTONIO	POLICIA	04
28901827	VERDE	MARTINEZ	IGNACIO	POLICIA	09
44461406	VERDEAL	MONTESINOS	JULIO	POLICIA	12
53154116	VERDU	MOLINA	LUIS HUMBERTO	POLICIA	04
53680616	VERGARA	NEBRO	FRANCISCO LUIS	POLICIA	14
53539403	VIA	GOMEZ	FERNANDO	POLICIA	12
34267807	VICENTE	AIRA	MANUEL	POLICIA	10
70871346	VICENTE	IGLESIAS	RUBEN	POLICIA	04
71018045	VICENTE	VERDEJO	RAFAEL	POLICIA	09
47492801	VICTORIA	ARTALEJO	IVAN	POLICIA	05
36070524	VIDAL	GONZALEZ	ANGEL LUIS	POLICIA	15
28357345	VIDAL	MARQUEZ	ANTONIO	POLICIA	25
12774616	VIDAL	OTERO	FERNANDO	POLICIA	09
36155081	VIEITO	ARAUJO	ANTONIO	POLICIA	09
09424423	VIGIL	ALVAREZ	JOSE ALBERTO	POLICIA	10
44295274	VILLACRECES	SAEZ	ROBERTO	POLICIA	15
49009897	VILLAFUERTE	FERNANDEZ	DAVID	POLICIA	09
09343779	VILLALBA	CALONGE	ANTONIO	POLICIA	15
20262957	VILLALUENGA	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	POLICIA	14
53543137	VILLANUEVA	MARENTES	IVAN	POLICIA	09
33471317	VILLAR	SANCHEZ	RUBEN	POLICIA	04
36154566	VILLAVERDE	PEREZ	ROBERTO	POLICIA	12
48996480	VITA	HERNANDEZ	IVAN	POLICIA	09
32691912	VIZOSO	CALVO	JUAN LUIS	POLICIA	10
77405257	VOCES	GONZALEZ	JUAN BAUTISTA	POLICIA	10
03472393	YUSTA	HERRERO	ALFREDO	POLICIA	09
33527470	YUSTE	ARRANZ	IVAN	POLICIA	14
44477457	ZALVEZ	TRABADA	ISRAEL	POLICIA	09
71646823	ZALVIDEA	FERNANDEZ	ANTONIO	POLICIA	10
08854974	ZAMORA	BOTE	MIGUEL ANGEL	POLICIA	10
06574184	ZAZO	ANDRES	ALFREDO JOSE	POLICIA	10

TOTAL	1420
--------------	-------------

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CONSEJO DE POLICÍA

CONSEJO DE POLICÍA

Habiéndose producido una vacante en la representación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía, que trae su causa en la renuncia de **Don Pablo Quintana García**, el cual ostentaba la condición de Vocal Titular en representación de la Escala Básica, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto 555/2011, de 20 de abril, por el que se establece el régimen electoral del Consejo de Policía y, artículo 14 de la Orden de 22 de julio de 1987 del Ministerio del Interior, por la que se aprueba con carácter provisional el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo de Policía, la misma pasa a ser ocupada por **Don Luis Mariano Rodado Ramos**, quien ocupa el puesto siguiente en la lista de candidatos, presentada por el Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.) a las Elecciones al Consejo de Policía celebradas el día 10 de junio de 2015.

Asimismo, se significa que D. **Javier Monje Fernández**, en quien concurren los requisitos necesarios para ser elector y elegible, pasa a ser nombrado Vocal Suplente de dicho Consejo.

Madrid, a 22 de enero de 2018
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. José Antonio Donaire García-Salmones